



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 492/2008, de 11 de noviembre, de modificación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública su constitución.

51



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 24 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo superior facultativo, opción Informática (A.2019). 51

Orden de 24 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022). 53

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 55

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 55

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria publica para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 11 de septiembre de 2008. 56

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión por acceso libre de 7 plazas de personal laboral (Grupo IV) en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, en el marco del Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral. 57

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Universitarias. 62

Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 68

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se hace público el fallo del jurado de los Premios Andalucía Sociedad de la Información 2008. 72

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Dirección y Trabajo en Equipo» CEM0901H.10181, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 72

Resolución de 25 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso de especialización en gestión pública local» CEM0902H.10119, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 75

Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Sociedades Mercantiles en la Administración Local» CEM0903H.10052, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 78

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-245/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor. 81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 84

Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2008 con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005.

85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 25 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el profesorado que coordina proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

86

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 540/2008, promovido por doña María Isabel Molina del Castillo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

86

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 530/2008, promovido por don Luis Calderón Mateos y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

87

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 526/2008, promovido por don Francisco del Toro Plaza, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

87

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 569/2008, promovido por don Miguel Ángel Ferreira Llanos y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Adolfo Godoy Lozano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 600/2008, promovido por don Ricardo José Herrera Gutiérrez y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

88

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 581/2008, promovido por doña Miriam Galán Tirado y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 610/2008, interpuesto por don Antonio Abad Álamo Bermudo y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 608/2008-R, interpuesto por don Pedro Gilarte Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

90

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de noviembre de 2008, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre cuatro bienes muebles del Patrimonio Histórico.

90

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de esta misma fecha de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

91

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

92

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1331/2005. (PD. 4136/2008).

94

Edicto de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 330/2001. (PD. 4134/2008).

94

Edicto de 18 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 575/2005. (PD. 4135/2008).

95

Edicto de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 446/2005. (PD. 4133/2008).

96

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante del Procedimiento ordinario núm. 398/2005. (PD. 4137/2008).

96

Edicto de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 55/2008.

96

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de «Continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía». Número de expediente: G3 58/2008 (BOJA núm. 235, de 26.11.08). (PD. 4127/2008).

98

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica (Expte. 41/08/2).

98

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata a la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita, Expte. S-05/2008. (PD. 4073/2008) (BOJA núm. 239, de 2.12.2008).

98

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

98

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios de limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2012/08. (PD. 4149/2008).

100

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, Expte. 142/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

101

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, Expte. 138/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

101

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

101

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita, Expte. 2008/0398.

102

EMPRESAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Fundación Federico García Lorca, de adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PP. 3849/2008).

102

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

103

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

103

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

103

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 3 de noviembre de 2008, del expediente sancionador 80/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

103

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-111/08-GLP a Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L.

104

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

104

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

104

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

105

Anuncio de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

105

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

105

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 14 de agosto de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

106

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

106

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

106

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de rectificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina de 28 de mayo de 2008.

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

107

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

107

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

108

Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

108

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

108

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

109

Anuncio de 24 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de Empleo Estable», Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo (Orden de 24 de junio de 2002), de la solicitante que a continuación se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

109

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

110

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Ayudas de Apoyo Directo a la Creación de Empleo», Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

110

Anuncio de 24 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

110

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

111

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

111

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don El Khouly Mohamed Said, titular del restaurante denominado «El Amir», sito en C/ General Narváez, 3, de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2008/GR/000347.

111

Notificación de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/105/2008.

111

Notificación de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/050/2008.

112

Notificación de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/092/2008.

112

Notificación de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/088/2008.

112

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de 15 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 146/08.

112

Anuncio de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Procedimiento de suspensión de actividades, de 30 de octubre de 2008 recaída en el expediente núm. V-361/08.

113

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

113

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

115

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Brenes (Sevilla)», clave A5.341.848/2121.

115

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Industria destinada al montaje de maquinaria agrícola, promovido por Moresil, S.L., en el término municipal de Posadas (Córdoba). (PP. 3995/2008).

118

Anuncio de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/123/VIG.COS./COS.

118

Anuncio de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/431/G.C./INC.

118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, interpuesto por Petrowestoil, S.L., contra Resolución del Ayuntamiento Pleno de 23 de abril de 2008, por el que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de industria de estación de servicios, incautación de garantía y exigencia de responsabilidad. (PP. 3986/2008).

118

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Montoro, de modificación de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.

119

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, sometiéndolo a información pública el acuerdo de adopción de bandera. (PP. 3981/2008).

119

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

119

Anuncio de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

120

Anuncio de 20 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

120

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de octubre de 2008, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (PP. 3694/2008).

121

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, del IES Mare Nostrum, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3915/2008).

121

Anuncio de 15 de octubre de 2008, del IES Reyes de España, de extravío de título de FP I. (PP. 3702/2008).

121

Anuncio de 12 de noviembre de 2008, del IES Virgen de las Nieves, de extravío de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 3948/2008).

121

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de proceso de renovación de Órganos de Gobierno. Sorteo para la designación de Compromisarios. (PP. 4126/2008).

121

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aislamiento y Decoración, de disolución. (PP. 3196/2008).

122

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 492/2008, de 11 de noviembre, de modificación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 37.1.14.º del citado Estatuto de Autonomía considera un principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico como elemento económico estratégico de Andalucía.

El Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros, estableció entre otros aspectos, una nítida distinción entre modalidades, que se inició con la regulación de los establecimientos turísticos rurales por el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, y continuó con la aprobación del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, en función del cumplimiento de los requisitos específicos fijados para cada una de estas modalidades y de la localización geográfica del establecimiento hotelero o campamento de turismo en algunos de los destinos turísticos genéricos andaluces, entendidos éstos como destinos de playa, destinos de ciudad o urbanos y destino rural, así como una cuarta modalidad, que son los establecimientos hoteleros de carretera.

El referido Decreto establece unos parámetros respecto a la superficie de parcela en que se ubique el establecimiento en las modalidades de playa, rural y carretera en función de la clasificación y categoría de suelo y de su capacidad de alojamiento y precisa los requisitos mínimos que han de reunir las zonas, instalaciones y servicios de los establecimientos hoteleros con la finalidad de garantizar ante los usuarios, operadores y mediadores turísticos, unas condiciones homogéneas básicas de calidad y satisfacción para todos.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor del Decreto de establecimientos hoteleros, se ha considerado oportuno realizar algunas modificaciones que permitan solventar problemas que la aplicación de éste ha generado especialmente en lo referido a los requisitos exigibles a la modalidad de playa, a requisitos mínimos de infraestructuras así como a determinados requerimientos técnicos en función de la categoría.

En la tramitación del presente Decreto, han sido oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias y consumidores y usuarios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

Se modifica el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, en los términos que aparecen en los siguientes apartados:

Uno. Se añade el artículo 36 bis, dentro de la sección 4.ª del Capítulo III, con la siguiente redacción:

«Artículo 36 bis. Dispensa de los requisitos exigibles a la modalidad de playa.

1. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de turismo, mediante resolución motivada y previo informe preceptivo de carácter técnico, elaborado por la Delegación Provincial correspondiente, podrá autorizar, en núcleos de población de más de 20.000 habitantes, la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de establecimientos hoteleros de ciudad dentro del ámbito territorial definido en el artículo 32, cuando las características de la demanda a la que dirijan sus servicios, su localización, y su propia estrategia de mercado así lo justifiquen.

2. Los establecimientos hoteleros de ciudad dispensados de los requisitos exigibles a la modalidad de playa estarán sometidos a los parámetros de superficie establecidos en el apartado 1 del artículo anterior, y deberán ofrecer, según su grupo y categoría, actividades o servicios específicos destinados al usuario turístico que supongan un valor añadido en relación con el alojamiento y el cumplimiento de los requisitos previstos en los anexos 1 a 4.»

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 47 que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. Cuando el agua no proceda de la red pública de abastecimiento, el establecimiento tendrá la consideración de Zona de abastecimiento según lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y deberá cumplir los requisitos establecidos en el mismo.»

Tres. Se modifica el artículo 49 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 49. Requisitos de instalación de aguas grises y regeneradas para hoteles y hoteles-apartamentos.

1. Sin perjuicio de las normas específicas contempladas en el apartado 2, para los hoteles y hoteles-apartamentos que se asienten en el ámbito territorial de la modalidad de playa, los hoteles y hoteles-apartamentos que cuenten con más de 40 unidades de alojamiento deberán estar dotados de instalación para la utilización de aguas regeneradas para servicio de los inodoros y, en su caso, para las instalaciones de riego cuando el municipio donde se ubique haya implantado o disponga de una red específica para tales aguas.

2. En todo caso, los hoteles y hoteles-apartamentos establecidos en el ámbito territorial de la modalidad de playa y tengan más de cien unidades de alojamiento deberán estar dotados de instalación para la utilización de aguas regeneradas para servicio de los inodoros y, en su caso, para las instalaciones de riego.

3. El suministro de este tipo de agua provendrá de la utilización de la red principal de agua terciaria, en su caso, o de las aguas grises debidamente filtradas y desinfectadas, siendo en este segundo caso responsabilidad de los titulares la desinfección de las instalaciones. En el diseño de la instalación de aguas grises o regeneradas se garantizará la imposibilidad de confundirla con la de agua potable así como la imposibilidad de contaminar el suministro de la misma. A tal efecto ambas redes deberán ser totalmente independientes y fácilmente diferenciables por color y calidad de los materiales empleados en ellas.

4. Las instalaciones a las que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las determinaciones que establezca la normativa sectorial y el ordenamiento urbanístico.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4 de la disposición transitoria segunda. Adaptación y dispensa de los establecimientos hoteleros, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Los establecimientos hoteleros inscritos definitivamente a la entrada en vigor del presente Decreto dispondrán de seis años para adaptarse al principio de unidad de explotación (artículo 6).»

Cinco. Se modifica el punto 1.3 Ascensores y Montacargas del Anexo 1. Requisitos mínimos específicos para el grupo de hoteles, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1.3. Ascensores y montacargas.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

La instalación de ascensores y montacargas en los hoteles está sujeta a la normativa de seguridad vigente, así como a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

- Los ascensores han de comunicar todas las plantas.

- Los montacargas serán de uso exclusivo del personal del hotel.

- El número de ascensores y montacargas será acorde a la capacidad y categoría del establecimiento hotelero.

B) Número mínimo de ascensores y montacargas en función de la categoría y plantas:

- Dos ascensores y un montacargas en los hoteles de cinco estrellas que dispongan de dos plantas (baja y primera).

- Un ascensor y un montacargas en los hoteles de cuatro y tres estrellas que dispongan de dos plantas (baja y primera).

- Un ascensor en los hoteles de dos y una estrella que dispongan de tres plantas (baja más dos) y un montacargas en dichos establecimientos cuando cuenten con más de cuarenta unidades de alojamiento.»

Seis. Se modifica el punto 6.12 Peluquería del Anexo 1. Instalaciones y Servicios, pasa a tener la siguiente redacción:

«6.12. Peluquería.

Requisitos en función de la categoría.

Deberá existir un servicio de peluquería en los hoteles de cinco estrellas que tengan más de cien unidades de alojamiento.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEA-

DER) declara, en su exposición de motivos, que la iniciativa Leader ha alcanzado un grado de madurez que permite a las zonas rurales aplicar el enfoque propio de dicha iniciativa en el contexto más amplio de la programación general del desarrollo rural. Por ello considera preciso extender los principios básicos del enfoque Leader a los programas de desarrollo rural de los Estados Miembros que integren el Eje 4 del citado Reglamento, así como definir los grupos y las medidas que vayan a ser objeto de ayudas, incluidas las destinadas a la cooperación, a la creación de redes y a la adquisición de capacidades para aplicar las estrategias locales.

El enfoque Leader es un método diferente y alternativo de intervención frente al método tradicional de las Administraciones Públicas que consiste, fundamentalmente, en desarrollar un conjunto de intervenciones sobre un ámbito concreto, mediante la aplicación de una «Estrategia de desarrollo territorial», siendo el Grupo de Desarrollo Rural el protagonista fundamental de su ejecución.

Cada Grupo de Desarrollo Rural, tal y como establece el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, deberá elaborar una Estrategia de Desarrollo Rural, con un enfoque ascendente, es decir, con la participación de toda la sociedad rural, y deberá tener el poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de la citada estrategia, que tendrá una concepción y aplicación multisectorial basada en la interacción entre los agentes y los proyectos de los distintos sectores de la economía local.

El Pleno del Parlamento andaluz, en la sesión celebrada los días 15 y 16 de junio de 2005 aprobó la «Proposición no de Ley relativa al Modelo de Desarrollo Rural de Andalucía», en la que se insta al Consejo de Gobierno a que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período de programación 2007-2013, se continúe y potencie la Política de Desarrollo Rural, y en particular, a elaborar planes adecuados a las necesidades del mundo rural, promoviendo su ejecución con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, coordinados y tutelados por la Administración autonómica.

En este contexto y para el período 2007-2013, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, PDR), aprobado por la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008 (notificada con el número C(2008) 3843), establece que la aplicación del enfoque ascendente y participativo Leader, a la luz de los resultados positivos obtenidos en el marco comunitario 2000-2006, es una directriz básica del PDR, que da respuesta a la necesidad de promover el diseño y la ejecución de estrategias de desarrollo local que impliquen y dinamicen la población rural a través de los Grupos de Desarrollo Rural. Asimismo, en el PDR existe un objetivo horizontal, que consiste en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación.

En este sentido, el presente Decreto establece que las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo local y rural de una parte del territorio andaluz, reúnan los demás requisitos que se exigen, participen en el procedimiento de selección previsto y obtengan el reconocimiento definitivo de la condición de Grupo de Desarrollo Rural, podrán colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y en otros planes, programas o actuaciones destinadas al desarrollo del territorio rural andaluz. En todo caso, se garantizará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la participación de las mujeres en todos los procesos de desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto impulsa la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural como órganos colegiados de decisión para la ejecución y el seguimiento del Eje 4 del PDR, al que se les atribuye, dentro del respectivo Grupo de Desarrollo Rural, entre otras, la función de conceder o denegar las subvenciones para la realización de intervenciones del citado eje y como órganos colegiados de participación social.

De esta forma, la implantación del enfoque Leader goza, desde su inicio, de un alto grado de consenso social, dado que las Vocalías del Consejo Territorial de Desarrollo Rural las asumirán las entidades públicas y privadas socias designadas por el órgano de representación de la Asociación que obtenga la condición provisional de Grupo, entre las que se encuentran las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias y no agrarias, las asociaciones de mujeres y de jóvenes y otras entidades privadas que representen intereses económicos, sociales, medioambientales, culturales, deportivos o cualquier otro vinculado con el desarrollo del territorio, así como las Entidades Locales y entes públicos con implantación en el territorio.

Como título competencial ha de invocarse el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza, entre otras, la competencia exclusiva en materia de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en uso de las facultades conferidas en el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, los requisitos que han de cumplir las entidades interesadas en adquirir tal condición, sus funciones y obligaciones a los efectos de participar en la aplicación de las estrategias de desarrollo territorial y de colaborar, con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en la gestión y ejecución del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en aplicación del enfoque Leader, previsto en el artículo 61 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Asimismo, el presente Decreto regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural, determinando la composición y las funciones de los mismos.

2. Por otra parte, el presente Decreto convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Artículo 2. Principios generales.

1. La actuación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, Grupos), se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, colaboración, buena fe, confianza legítima, no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, eficacia en el cumplimiento de los objetivos, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, respetando la normativa aplicable en cada caso.

2. Los Grupos en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía o con sus entidades instrumentales, se rigen por los principios de cooperación y colaboración y en sus relaciones con los particulares, actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Los Grupos en el ejercicio de sus funciones, y, en particular, en las actuaciones e intervenciones que subvencionen en el marco del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (en adelante, PDR), además de lo previsto en el presente Decreto, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en las restantes normas de derecho administrativo que le sean de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Asimismo, les será de aplicación la Instrucción Conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y del Organismo Pagador en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER.

2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía

Sección I. Obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural y Atribuciones

Artículo 4. Obtención de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.

1. Los Grupos son las entidades que, reuniendo los requisitos establecidos en el presente Decreto y tras seguir el procedimiento de selección previsto en el mismo, obtengan el reconocimiento provisional de tal condición, siempre que, posteriormente, en el procedimiento que se convoque, por la Consejería de Agricultura y Pesca, para participar en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural que se apruebe en desarrollo del Eje 4 del PDR, obtengan una resolución favorable, que les atribuya la gestión y ejecución del citado plan y les reconozca definitivamente su condición de Grupo de Desarrollo Rural.

2. La obtención del reconocimiento de la condición de Grupo de Desarrollo Rural se realizará en dos fases:

a) Primera fase: Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, que concluirá reconociéndoles su condición provisional.

b) Segunda fase: Procedimiento de participación para la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural, que concluirá reconociéndoles su condición definitiva y determinando su participación en el mismo.

Artículo 5. Atribuciones.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca elaborará el plan básico de desarrollo rural y los planes específicos que contempla el Eje 4 del PDR aprobado por la Comisión Europea. Los Grupos, coordinados y tutelados por la Consejería de Agricultura y Pesca, gestionarán y ejecutarán los citados planes de desarrollo rural.

2. Los Grupos seleccionados en la primera fase concurrirán obligatoriamente al procedimiento de participación para la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural, diseñando sus propias estrategias de desarrollo rural adaptadas al mismo y, optativamente, podrán participar en los procedimientos para la gestión y ejecución de los planes específicos.

3. Los Grupos podrán colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión y ejecución de otros planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural andaluz.

Sección II. Requisitos, funciones y obligaciones

Artículo 6. Requisitos y compromisos para participar en el procedimiento de selección de los Grupos.

1. Podrán ser reconocidas como Grupos, en el procedimiento de selección previsto en este Decreto, aquellas entidades que adquirieron la condición de Grupo de Desarrollo Rural, para participar en la gestión y ejecución del Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales de Andalucía (en adelante, PRODER de Andalucía) en el Marco Comunitario 2000-2006, siempre que lo soliciten a tal fin, cumplan los requisitos y compromisos previstos en este artículo y dicha condición no se hubiera declarado extinguida por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Además podrán ser reconocidas como Grupos, aquellas entidades interesadas en obtener la condición de Grupo de Desarrollo Rural (en adelante, Grupo), siempre que reúnan los requisitos y asuman los compromisos que se señalan en los apartados siguientes.

3. Las entidades interesadas en obtener la condición de Grupo deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente como Asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, con exclusión de cualquier otra forma jurídica.

b) Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo local y rural de su ámbito territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, que deberá encontrarse dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Tener una experiencia mínima de tres años en la gestión y ejecución de programas de desarrollo rural con financiación comunitaria, o, en su defecto, aportar un convenio de asistencia técnica, con una vigencia de tres años que comenzarán a contar desde el reconocimiento definitivo de la condición de Grupo, con una entidad colindante que cumpla dicho requisito.

d) Establecer en sus Estatutos que podrán asociarse las personas físicas y/o jurídicas con presencia en su ámbito de actuación y, en su caso, de influencia.

En todo caso, las Entidades locales, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones y entidades privadas vinculadas a su ámbito de actuación y, en su caso, de influencia podrán asociarse a la entidad.

e) En ningún caso se podrán establecer cuotas, ni de ingreso ni de otro tipo, que por su cuantía obstaculicen el ejercicio de la libertad de adhesión y participación, ni se podrá ponderar el valor de la representación en función de ningún tipo de organización funcional o contribución económica. Tam-

poco se podrán establecer limitaciones ni reservas de acceso a la Presidencia de la Asociación a favor de una determinada tipología de entidad asociada.

f) Proponer un ámbito de actuación y, en su caso, de influencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.

g) Tener su domicilio social ubicado en su ámbito de actuación.

h) Establecer un sistema objetivo para la contratación del personal, basado en el mérito y la capacitación técnica, que en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección que serán informados por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

4. Las entidades interesadas en obtener la condición de Grupo deben asumir los siguientes compromisos:

a) Tener contratado o garantizar la contratación de una persona que ocupe la Gerencia del Grupo y de un equipo técnico profesionalmente competente de conformidad con la legalidad vigente. El citado personal participará, en todo caso, en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y de los planes de desarrollo rural.

b) Propiciar la formación continua del personal del Grupo, mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en materias relativas al desarrollo rural y a cualquier otra considerada de interés por la Consejería de Agricultura y Pesca, para el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 7.2.

c) Dar soporte a la constitución de un Consejo Territorial de Desarrollo Rural, como órgano de decisión para la ejecución y el seguimiento de la estrategia de desarrollo rural, y de los planes de desarrollo rural que gestione el Grupo, y al que se le atribuirán las funciones establecidas en el artículo 20.1, y en particular la concesión o denegación de las subvenciones que otorgue el Grupo.

Artículo 7. Funciones.

1. Las entidades a las que se les reconozca la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el Capítulo III del Decreto, realizarán las funciones que determine el plan, programa o actuación que gestionen o ejecuten y quedarán sometidas para la ejecución de los mismos a las normas de desarrollo que se dicten a tal efecto.

2. Como entidades que participan en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR, los Grupos ejercerán las siguientes funciones:

a) Recepción y registro de documentación.

b) Conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes de subvención presentadas por los posibles beneficiarios en el marco de los planes de desarrollo rural que desarrollen el PDR.

c) Tramitación, análisis e informe de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de las subvenciones citadas.

d) Concesión o denegación de las solicitudes de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d).

e) Recepción y depósito de fondos públicos.

f) Certificación de las operaciones o proyectos ejecutados.

g) Pago y anticipo de las subvenciones.

h) Control financiero y recuperación de cantidades.

i) Cualquier otra que establezca las normas de desarrollo.

3. En el ejercicio de las funciones para la gestión y ejecución de los planes de desarrollo rural, los Grupos estarán sometidos a lo establecido en el presente Decreto y en sus actos de desarrollo.

Artículo 8. Revisión de las decisiones de los Grupos.

1. En el ejercicio del poder de coordinación y tutela que sobre los Grupos ejerce la Consejería de Agricultura y Pesca, podrán ser revisadas las decisiones que adopten los Grupos, en el ejercicio de las funciones descritas en el apartado 2 del artículo anterior y las que adopten en virtud de cualquier colaboración con la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, por la persona titular de la citada Dirección General, de oficio o a instancia de parte interesada, quien estimará o desestimará las mismas, e incluso podrá declarar la inadmisión de la revisión de la decisión solicitada.

2. El plazo para solicitar la revisión de la decisión adoptada por el Grupo ante la Dirección General competente en materia de desarrollo rural será el establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Obligaciones de los Grupos.

Los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía tendrán las siguientes obligaciones:

a) Regirse, a todos los efectos, por los principios generales establecidos en el artículo 2.

b) Mantener los requisitos y compromisos exigidos en el artículo 6, apartados 3 y 4.

c) Comunicar, a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural:

1.º Cualquier modificación estatutaria en el plazo máximo de un mes a contar desde su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono, e-mail a efectos de notificaciones, en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca cualquiera de las modificaciones citadas. Asimismo, se ha de mantener actualizado y legalizado el libro de actas, el libro de socio y el libro inventario de bienes inventariables.

2.º La composición de los órganos de la Asociación y la relación de las personas asociadas, notificando cualquier modificación que se produzca dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar dicho cambio.

3.º La designación realizada por el órgano de representación correspondiente de la Asociación de las entidades asociadas que van a asumir las Vocalías en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, así como la identidad de sus representantes, notificando cualquier modificación de las entidades o de sus representantes en el plazo máximo de un mes a contar desde la citada modificación.

4.º Cualquier plan, programa o actuación que gestionen en colaboración con las Administraciones Públicas, notificando cualquier modificación del mismo, en el plazo máximo de un mes a contar desde que comience su gestión o desde que se produzca su modificación.

d) Cumplir las disposiciones de los planes, programas o actuaciones que gestionen o ejecuten, y en particular las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto para la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

e) Destinar los fondos públicos, así como los intereses y reembolsos que se generen, únicamente al cumplimiento de los objetivos los planes, programas o actuaciones que gestionen o ejecuten. En ningún caso formarán parte del patrimonio del Grupo, ni constituirán recursos propios del mismo.

f) Utilizar una cuenta corriente para cada plan, programa o actuación, y, en particular, para cada plan de desarrollo rural que se ejecute en aplicación del enfoque Leader, de acuerdo con lo que dispongan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto.

g) Llevar una contabilidad independiente y una codificación contable adecuada de todas las operaciones que efectúen el Grupo respecto de los ingresos, gastos y pagos relacionados con los planes, programas o actuaciones que gestione

o ejecute, ajustándose a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y a las normas de información presupuestaria de estas entidades. En este sentido, se han de mantener actualizados los libros de contabilidad que deben reflejar, en todo momento, el estado de las cuentas y que deben permitir una adecuada separación en la contabilidad entre los distintos planes, programas o actuaciones que gestione o ejecute el Grupo.

h) Proceder al reintegro de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en las normas de desarrollo de los planes, programas o actuaciones y, en particular las que se dicten para la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

i) Someter su actuación al control y fiscalización que establezcan los planes, programas o actuaciones y, en particular, a lo que dispongan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto para la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación que establezcan los planes, programas o actuaciones y, en particular, a las que dispongan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto para la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

k) Responder de cualquier daño o perjuicio que en su actividad puedan causar a terceros, incluidos los ocasionados por el personal a su cargo.

l) Utilizar la aplicación informática de control, gestión y transmisión de información que establezca cada plan, programa o actuación y, en particular, la que dispongan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto para la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

m) Dar la adecuada publicidad respecto del carácter público de la financiación de las actuaciones o inversiones que sean objeto de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. En particular, todas las actividades de información o publicidad relativas a actuaciones o inversiones con cargo a los fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables, por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas y por las normas específicas sobre las medidas de información y publicidad.

n) Integrarse en una asociación de ámbito regional o nacional que participe activamente en la Red Rural Nacional.

o) Integrarse en, al menos, una acción conjunta de cooperación y participar en el Grupo de Cooperación provincial para la realización del plan de intervención provincial.

p) Hacer constar en la Base de Datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las subvenciones que concedan, en los términos y condiciones establecidas en su normativa reguladora.

Artículo 10. Ámbitos de actuación e influencia.

1. Los ámbitos geográficos de actuación y, en su caso, de influencia de los distintos Grupos no podrán coincidir, ni solaparse entre sí. En todo caso, los ámbitos serán coherentes y ofrecerán la suficiente masa crítica en términos de recursos humanos, financieros y económicos para apoyar una estrategia de desarrollo rural viable, tal y como dispone el artículo 62.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

2. Cada Grupo de Desarrollo Rural debe tener un ámbito de actuación que debe ser geográficamente homogéneo, estar delimitado por la suma de términos municipales de Andalucía completos y limítrofes y reunir una población de derecho, de al menos 10.000 habitantes censados, que por regla general no podrá superar los 150.000 habitantes, aunque en casos debidamente justificados dicho límite podrá superarse. En todo caso, ningún núcleo de población superior a los 50.000 habitantes será beneficiado por actuaciones del Eje 4 del PDR, aunque sí se podrá intervenir sobre sus términos municipales, de acuerdo con sus necesidades y su naturaleza rural.

3. El Grupo podrá tener un ámbito de influencia que estará formado por términos municipales completos de Andalucía, no incluidos en el ámbito de actuación de otro Grupo, limitrofes geográficamente con los términos municipales que forman parte de su ámbito de actuación.

4. Excepcionalmente, y de forma justificada, por razones de interés general, se podrán incluir, en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia, términos municipales no completos de Andalucía, atendiendo a criterios de objetividad y homogeneidad territorial.

5. Todo el ámbito de actuación se beneficiará de las actuaciones contempladas en los planes de desarrollo rural, fijando las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto las posibilidades de intervención en el ámbito de influencia.

Sección III. Control de los Grupos de Desarrollo Rural

Artículo 11. Control y verificación de la calidad técnica.

1. Los Grupos quedan sometidos al control y verificación de la calidad técnica que realizará la Consejería de Agricultura y Pesca, a los efectos de comprobar la eficacia de las funciones establecidas en el artículo 7.2.

2. El control y verificación de la calidad técnica de los Grupos se llevará a cabo a través de un programa de auditorías en el que se verificará:

a) El cumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6. apartados 3 y 4, así como las obligaciones establecidas en el artículo 9.

b) El cumplimiento de las obligaciones, que establezcan las normas que se dicten en desarrollo del presente Decreto para regular la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

c) El cumplimiento adecuado de las funciones de los Grupos que participen en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.

3. Si se detectase el incumplimiento de alguno de los requisitos, compromisos, obligaciones o funciones a que se refiere el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 12. Procedimiento de reintegro.

1. Los Grupos asumirán en primera instancia la responsabilidad de prevenir y controlar las irregularidades que pudieran producirse en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR, así como la obligación de comunicar a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural todas las irregularidades detectadas en la aplicación de los fondos públicos asignados en el momento que sean conocidas por ellos.

2. Los Grupos serán responsables de la correcta aplicación de los fondos públicos. A tal efecto, y conforme a la normativa que sea de aplicación, ejercerán las oportunas funciones de control financiero y, como resultado del mismo, previa audiencia de la persona interesada, podrán acordar el reintegro de la cantidad e intereses devengados, siendo dicha decisión susceptible de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.

3. El acuerdo de reintegro y el expediente completo se remitirán a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, quien tramitará el procedimiento de reintegro, dictando, en su caso, la correspondiente Resolución, dando traslado de la misma a la Consejería de Economía y Hacienda, si fuera preciso la expedición del correspondiente certificado de descubierto y, en su caso, la exigencia del reintegro por la vía de apremio.

Artículo 13. Control de las ayudas.

1. En relación al control de las subvenciones que concedan en el marco del Eje 4 del PDR, los Grupos se encuen-

tran sometidos a las disposiciones comunitarias de control vigentes. Asimismo, serán de aplicación, entre otras normas, el Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas y el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Grupos se encuentran sometidos al sistema de control establecido por el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de los controles previstos por la legislación comunitaria y conforme a lo dispuesto en la normativa que sea de aplicación.

3. Igualmente, los Grupos están sometidos al control y verificación de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la normativa que sea de aplicación.

4. Los Grupos colaborarán en las tareas que sean necesarias para la realización de las evaluaciones que

Artículo 14. Pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural.

1. Son causas de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural las siguientes:

a) El incumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6, apartados 3 y 4, y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9.

b) El incumplimiento de las obligaciones y demás disposiciones que establezcan las normas de desarrollo que regulen la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

c) El incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 7.2.

d) La aplicación de los fondos públicos a un fin distinto a aquél para el que fueron concedidos.

2. En caso de detectarse, de oficio o a instancia de parte, que un Grupo incurre en alguna de las causas citadas en el apartado anterior, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural podrá acordar mediante Resolución, y previa audiencia de la entidad interesada, la pérdida de la condición de Grupo.

3. La citada Resolución podrá ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para determinar, si procede, la pérdida del reconocimiento de la condición de Grupo de Desarrollo Rural. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa podrán entenderse que el Grupo mantiene las condiciones para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 7.2.

5. La entidad que pierda la condición de Grupo estará obligada a comunicar dicha circunstancia a los promotores de los proyectos subvencionados en el marco de las intervenciones del Eje 4 del PDR.

6. La pérdida de la condición de Grupo conlleva el cese de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca para la gestión y ejecución de los planes de desarrollo rural,

quedando la entidad obligada devolver las cantidades que le hayan sido anticipadas, con los intereses que hayan devenido.

7. En todo caso, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural habilitará los medios humanos y materiales necesarios para dar continuidad a los planes de desarrollo rural y las restantes actuaciones cuya gestión o ejecución se hubiesen encargado a la entidad que pierde la condición de Grupo.

8. En el caso de que alguna entidad perdiera su condición de Grupo o en cualquier otra circunstancia especial que lo justifique, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural podrá convocar, para la sustitución del mismo, un procedimiento extraordinario para el reconocimiento de la condición de Grupo de Desarrollo Rural a una nueva entidad.

CAPÍTULO III

Selección de los Grupos de Desarrollo Rural

Artículo 15. Solicitud para participar en el procedimiento de selección de los Grupos.

1. La entidad interesada en obtener la condición de Grupo de Desarrollo Rural deberá cumplir los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6, apartados 3 y 4, y participar en el procedimiento de selección que se convoca a tal efecto en la Disposición adicional primera, presentando una solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, suscrita por su representante legal, y dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que ocupa el cargo de representante legal de la entidad.

b) Certificación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones correspondiente.

c) Estatutos de la Asociación, debidamente registrados, y vigentes al momento de presentación de la solicitud.

d) Certificaciones, expedidas por la persona que ejerce las funciones de secretaría en la Asociación, relativas a los siguientes aspectos:

1.º Acuerdo de modificación estatutaria para adaptar los Estatutos al presente Decreto, si fuera preciso. La certificación se acompañará de la solicitud de inscripción de la modificación en el Registro y del Certificado, expedido por el Registro de Asociaciones correspondiente, acreditativo de la inscripción de la modificación estatutaria.

2.º Composición de los órganos de la entidad y la relación de las personas asociadas vigente en el momento de presentar la solicitud de participación en el procedimiento de selección de los Grupos.

3.º Acuerdos adoptados por el órgano de representación correspondiente de la Asociación relativos a los siguientes extremos:

a. Propuesta de ámbito de actuación y, en su caso, de influencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. Si el ámbito propuesto supera el límite de los 150.000 habitantes, se debe adjuntar una explicación detallada de las razones por la que se debe superar dicho límite poblacional. Si se incluyen términos municipales no completos, se debe adjuntar una explicación detallada de las razones por las que se propone la inclusión de los citados términos.

b. Compromiso de dar soporte a la constitución del Consejo Territorial de Desarrollo Rural con la composición y en el plazo establecido en el Capítulo IV del presente Decreto y en sus normas de desarrollo.

c. Compromiso de cumplir los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6, apartados 3 y 4, y las obligaciones establecidas en el artículo 9, así como aquellas otras, que establezcan las normas de desarrollo para regular la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

d. Compromiso de presentación de una Estrategia de Desarrollo Rural en el procedimiento que se convoque para participar en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural.

e. Compromiso de someter su participación en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y de los planes de desarrollo rural que lo desarrollan a las funciones de intervención y fiscalización que se establezcan en las normas de desarrollo.

e) Declaración de los datos, que a continuación se indican, de los términos municipales completos que integran el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia propuesto, utilizando como fuente los últimos datos publicados en los sitios web del Instituto de Estadística de Andalucía o del Instituto Nacional de Estadística:

1.º Población de derecho del territorio (según los datos del Padrón, Año 2007).

2.º Núcleos de población de más de 50.000 habitantes y población de derecho de estos núcleos (según los datos del Nomenclátor de Entidades y Núcleos de Población de Andalucía, Año 2007).

3.º Superficie (según los datos del Instituto Geográfico Nacional, Año 2007).

Cuando excepcionalmente, y de forma justificada, por razones de interés general, se propone la inclusión de términos municipales no completos se deberá aportar: los datos de población (según los datos del Nomenclátor de Entidades y Núcleos de Población de Andalucía, Año 2007) de los núcleos incluidos y excluidos y una estimación de la superficie municipal que se propone incluir en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia.

f) Aportar un sistema objetivo para la contratación del personal, basado en el mérito y la capacitación técnica, que en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección que serán informados por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

g) Memoria acreditativa de una experiencia mínima de tres años en la gestión y ejecución de programas de desarrollo rural con financiación comunitaria, o, en su defecto, un convenio de asistencia técnica, con una vigencia de tres años a contar desde el reconocimiento definitivo de la condición de Grupo, con una entidad colindante que pueda acreditar la citada experiencia.

h) Compromiso de contratar o tener contratada a una persona que ocupe la Gerencia del Grupo y a un equipo técnico profesionalmente competente, de acuerdo con las condiciones que se establezcan, que participarán, en todo caso, en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.

i) Compromiso de propiciar la formación continua del personal del Grupo, mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en materias relativas al desarrollo rural y a cualquier otra considerada de interés por la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7.2.

j) Compromiso de comunicar, a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, cualquier plan, programa o actuación que gestionen o ejecuten y sus modificaciones, en el plazo máximo de un mes desde que comiencen a gestionarlo o desde que se produzca su modificación.

k) Compromiso de facilitar el control y verificación de la calidad técnica a que se refiere el artículo 11.

2. La solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el apartado anterior, se presentará, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 16. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud de participación en el procedimiento de selección de los Grupos no fuera acompañada de los documentos preceptivos o alguno de ellos no reunieran los requisitos o no asumiera los compromisos señalados en el artículo 6, apartados 3 y 4, respectivamente, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural requerirá a la entidad interesada, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Criterios de selección y reglas de preferencias.

1. En el procedimiento de selección de los Grupos se aplicarán los siguientes criterios, y se adoptarán, para el caso de coincidencia en las propuestas de los ámbitos de actuación y, en su caso, de influencia que presenten las entidades interesadas en adquirir la condición de Grupo, las siguientes reglas:

a) Tendrán preferencia para ser reconocidas como Grupos las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6, apartados 3 y 4, hubieran obtenido su denominación específica como Grupo de Desarrollo Rural, y su ámbito de actuación para participar en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía, en virtud del Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se reguló el PRODER de Andalucía y se convocó a las entidades interesadas en participar en su gestión, siempre que propongan ámbitos de actuación y, en su caso, de influencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.

b) Si se hubieran presentado solicitudes con propuestas de ámbitos de actuación y, en su caso, de influencia que se solapen entre sí, total o parcialmente, se aplicarán las siguientes reglas de preferencia y en el orden establecido a continuación:

1.º Si un mismo término municipal o territorio se encuentra en más de una propuesta de ámbito de actuación y, en su caso, de influencia, será preferente la solicitud de la entidad que, habiendo participado en la gestión del PRODER de Andalucía, tenga su sede en la provincia a la que pertenezca dicho territorio.

2.º Si hubiera más de una entidad que cumpla la condición anterior, será preferente aquella que tenga como asociado al Ayuntamiento del correspondiente municipio o territorio.

3.º Si un mismo término municipal o territorio figura en más de una propuesta de ámbito de actuación y, en su caso, de influencia y ninguna corresponde a entidades que hayan participado en la gestión del PRODER de Andalucía, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural determinará lo procedente en atención a los criterios de ruralidad y de adecuación con el PDR, previa audiencia de las entidades interesadas.

2. En todo caso, la Dirección General competente en materia de desarrollo rural resolverá las discrepancias, si las hubiera, y determinará el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia de cada entidad en base a criterios objetivos y previa audiencia de las entidades interesadas, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Resolución de la convocatoria.

1. La Dirección General competente en materia de desarrollo rural comprobará el cumplimiento, por parte de las entidades participantes en el procedimiento de selección para el reconocimiento provisional de la condición de Grupo, de los requisitos y compromisos señalados en el artículo 6, apartados 3 y 4, y la presentación de la documentación necesaria para participar en el procedimiento.

2. Si se hubieran presentado solicitudes con propuestas de ámbito de actuación y, en su caso, de influencia que se solapen entre sí, total o parcialmente, se aplicarán las reglas de preferencia citadas en el artículo 17, y si fuera preciso, se abrirá el trámite de audiencia indicado en el citado artículo.

3. Una vez emitido el Informe previsto en el artículo 11.c) del Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 140/2002, de 30 de abril, la persona titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural dictará la correspondiente Resolución reconociendo, en su caso, la condición provisional de cada uno de los Grupos, que quedará condicionada a la participación efectiva en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural que se apruebe en desarrollo del Eje 4 del PDR.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la convocatoria será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. La resolución por la que se reconoce provisionalmente la condición de Grupo de Desarrollo Rural, asignará la denominación y el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia al Grupo, así como la denominación específica de su Consejo Territorial de Desarrollo Rural. Dicha Resolución se notificará a las partes interesadas.

6. La denominación del Grupo y del Consejo Territorial de Desarrollo Rural correspondiente, y el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia de cada uno de los Grupos, sólo podrá modificarse, justificadamente, de oficio o a instancia de parte interesada, previa audiencia de la entidad interesada, por Resolución de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural.

7. Iniciado el procedimiento de selección de los Grupos, por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, se convocará el procedimiento de participación en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural que, si procede, reconocerá definitivamente la condición de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural y les atribuirá la gestión y ejecución del citado plan.

CAPÍTULO IV

Consejos Territoriales de Desarrollo Rural

Artículo 19. Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

Cada una de las Asociaciones que obtengan el reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo Rural constituirá, en su seno, un Consejo Territorial de Desarrollo Rural como órgano colegiado de decisión para la ejecución y el seguimiento del Eje 4 del PDR y como órgano colegiado de participación social del Grupo.

Artículo 20. Funciones.

1. Los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (en adelante, Consejos Territoriales) tendrán las siguientes funciones:

a) Establecer las directrices y prioridades del Grupo en relación con la participación en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y de los planes de desarrollo rural que lo desarrollan.

b) Informar los procesos que se convoquen para la selección y contratación del personal del Grupo, que deberán respetar el procedimiento objetivo de contratación establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.h), proponiendo el nombramiento de las personas seleccionadas en dichos procesos.

c) Informar, con carácter previo y en su caso, la adopción del acuerdo de cese motivado de la persona que ocupe la Gerencia del Grupo.

d) Conceder o denegar las subvenciones que otorgue el Grupo para la realización de intervenciones de las contempladas en el Eje 4 del PDR, en el marco de los planes de desarrollo rural que lo desarrollan, de conformidad con las normas de desarrollo.

e) Impulsar la actualización y el mantenimiento de la Estrategia de Desarrollo Rural en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia del Grupo, respetando lo dispuesto en el PDR y en los planes de desarrollo rural.

f) Impulsar los procesos de participación social del Grupo, y en particular, la participación de las mujeres en todos los espacios sociales de su ámbito territorial, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Emitir informes y efectuar propuestas de actuaciones en materia de desarrollo rural a petición de la Consejería de Agricultura y Pesca.

h) Aquellas otras que le atribuyan las normas de desarrollo, en el marco de la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y de los planes de desarrollo rural.

2. Las personas que componen los Consejos Territoriales colaborarán en la consecución de las funciones atribuidas a los citados órganos en el apartado anterior, actuando de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia e independencia, en el marco de la responsabilidad establecida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Artículo 21. Composición.

1. Los Consejos Territoriales estarán formados por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y las Vocalías. El número de Vocalías no podrá ser inferior a quince, ni superior a treinta y nueve. Asimismo, la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca formará parte de los Consejos Territoriales de los Grupos de la provincia, con voz pero sin voto, en el ejercicio de las funciones de promoción y apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural.

2. La Presidencia del Consejo Territorial la asumirá la persona que ocupa la Presidencia de la Asociación reconocida como Grupo, con voz y voto. Cuando la Presidencia la ocupara una persona en razón del cargo que desempeña en la entidad asociada a la que representa, cesará automáticamente en la Presidencia del Consejo Territorial si cesara en el cargo que ocupa en la entidad asociada, pasando a ejercer sus funciones la persona que ocupe la Vicepresidencia, hasta la designación de aquella.

3. La Vicepresidencia del Consejo Territorial la asumirá la persona que ocupa la Vicepresidencia de la Asociación reconocida como Grupo, con voz y voto, asistiéndole en sus funciones y sustituyéndolo en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada. La Secretaría del Consejo Territorial la ostentará, con voz y sin voto, la persona que ejerce las funciones de secretaria en el órgano de representación de la Asociación o cualquier otra persona, al servicio de la Asociación, designada por el citado órgano. La persona que desempeñe la Gerencia del Grupo asistirá a las reuniones del Consejo Territorial, con voz pero sin voto.

4. El órgano de representación de la Asociación designará, de entre las entidades asociadas, a las que asumirán

las vocalías en el Consejo Territorial, de conformidad con los apartados 5 y 6.

5. La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los Consejos Territoriales no sobrepasará el 50%.

6. El número exacto de Vocalías de cada Consejo Territorial será calculado respetando lo dispuesto en el apartado anterior, así como el número mínimo y máximo de representantes que a continuación se indican para cada tipología de entidad, debiendo estar representadas todas ellas, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 23. apartados 4 y 5:

a) Hasta doce vocales en representación de las Entidades Locales, Municipales o Supramunicipales, u otros organismos públicos con implantación comarcal o local.

b) Cuatro vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y cuatro vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Tres vocales en representación de las asociaciones profesionales agrarias.

d) Uno o dos vocales en representación de Consejos Reguladores de Denominación de Origen, de Denominaciones Específicas o de Indicaciones Geográficas, de Comunidades de Regantes o de Cámaras de Comercio.

e) Uno o dos vocales en representación de cooperativas agrarias, organizaciones de cooperativas agrarias o de sus federaciones.

f) Uno o dos vocales en representación de cooperativas no agrarias o de sus federaciones.

g) Uno o dos vocales en representación de asociaciones empresariales, de organizaciones representativas de la economía social andaluza o sus federaciones.

h) Uno o dos vocales en representación de asociaciones de mujeres o de sus federaciones.

i) Uno o dos vocales en representación de asociaciones de jóvenes o de sus federaciones.

j) Hasta cuatro vocales en representación de otras asociaciones o entidades privadas que representen intereses económicos, sociales, medioambientales, culturales, deportivos o cualquier otro vinculado con el territorio.

7. Cada Vocal representará a una entidad distinta de entre las designadas para formar parte del Consejo, a excepción de las que de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior letra b) puedan proponer más de un vocal. Asimismo, una misma persona no podrá concentrar la representación de varias entidades asociadas, ni asumir otras responsabilidades en el Consejo Territorial, salvo delegación puntual y expresa, en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada y realizada por escrito para una sesión concreta del Consejo.

8. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo Territorial, la Presidencia podrá autorizar que, personas cuya presencia esté justificada, a su juicio, por razón de su experiencia, de los conocimientos de las cuestiones a tratar o por representar a un determinado colectivo con vinculación en el territorio, acudan a las sesiones del Consejo para informar de algún asunto, actuando con voz pero sin voto y sin que puedan estar presentes en las deliberaciones.

Artículo 22. Representación equilibrada.

En la composición de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural existirá una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 23. Constitución y elección de las Vocalías.

1. La entidad reconocida provisionalmente como Grupo deberá constituir su Consejo Territorial, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la Resolución.

2. Al objeto de seleccionar a las entidades asociadas que asumirán las Vocalías del Consejo Territorial, el órgano de representación correspondiente de las respectivas Asociaciones deberá ser convocado, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución por la que se reconoce provisionalmente su condición de Grupo.

3. Una vez designadas las entidades que formarán parte del Consejo Territorial, la persona que ocupe la Presidencia de la Asociación comunicará la designación a las entidades seleccionadas para que puedan proponer a las personas que ocuparán la titularidad y suplencia de la vocalía que le corresponde en el Consejo Territorial.

4. Las entidades designadas como vocales deberán remitir al Grupo, en el plazo máximo de cinco días desde que se le comunique su designación para formar parte del Consejo Territorial, los datos de la persona titular y de la persona que ocupa la suplencia de la vocalía, indicando si las citadas personas ocupan la vocalía o la suplencia por ostentar un cargo concreto dentro de la entidad. Si la entidad proponente no procediera de esta forma, quedará vacante la vocalía, constituyéndose el Consejo Territorial con el resto de las representaciones, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 21.5. Una vez constituido, se procederá a la cobertura de las vocalías vacantes por las entidades que no hubiesen designado en plazo a sus representantes.

5. En el caso de que la Asociación no dispusiese en calidad de socia, de alguna entidad que pudiera encuadrarse en alguna de las tipologías descritas en el artículo 21.6, quedará vacante la vocalía correspondiente, constituyéndose el Consejo Territorial con el resto de entidades encuadradas en otras tipologías, debiendo impulsar el órgano de representación correspondiente de la Asociación la integración, como socias, de entidades que se encuadren en la tipología vacante. Posteriormente, una vez se produzca la integración y en el plazo máximo de un mes desde que se produce la misma, se deberán cubrir las vocalías vacantes, de conformidad con los apartados 2, 3 y 4.

6. Los Grupos comunicarán, a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, la elección de las entidades que asumirán las Vocalías del Consejo Territorial y sus representantes, en el plazo máximo de un mes desde su constitución. Igualmente, y en el mismo plazo comunicarán cualquier cambio de las entidades representadas en el mismo o de las personas que las representan.

Artículo 24. Abstención.

Todas las personas que componen el Consejo Territorial deberán abstenerse de intervenir en la adopción de los acuerdos, y en particular en aquellos que tengan por objeto la concesión o denegación de subvenciones, cuando en ellos concurra alguno de los motivos establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 25. Recusación.

Todas las personas que componen el Consejo Territorial podrán ser recusados en los casos y en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 26. Duración de la designación de las Vocalías.

1. La duración de la designación de las entidades que van a formar parte del Consejo Territorial será de tres años, pudiendo ser reelegidas indefinidamente, por períodos iguales.

2. El órgano de representación correspondiente de la Asociación, en cualquier momento, podrá acordar motivadamente que una entidad designada para formar parte del Consejo Territorial pierda su vocalía. En dicho caso, deberá sustituirla por

otra entidad asociada respetando lo dispuesto en el artículo 21, y por el tiempo que restase por cumplir a la entidad sustituida. Dicho acuerdo podrá ser objeto de revisión de conformidad con el artículo 8.

Artículo 27. Régimen de funcionamiento.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá dictar normas de desarrollo relativas a los Consejos Territoriales. El órgano de representación de la Asociación que obtenga la condición de Grupo podrá elaborar normas de funcionamiento interno del Consejo Territorial de su Grupo, que en todo caso, debe respetar lo dispuesto en el presente Decreto y, en su caso, en las normas de desarrollo.

2. En defecto de norma expresa, el régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 28. Actas.

Las Actas de cada sesión de los Consejos Territoriales se remitirán a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, en el plazo máximo de quince días desde su aprobación.

Artículo 29. Incompatibilidad.

1. No podrán obtener, ni mantener la condición de entidad designada para formar parte del Consejo Territorial o de persona representante de la misma, las personas jurídicas o físicas respectivamente en la que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, párrafos a) a d), f) y h), y apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el órgano de representación correspondiente de la entidad reconocida como Grupo tenga conocimiento, de oficio o a instancia de parte, de que concurre alguna de las circunstancias expuestas en el apartado anterior, en alguna de las entidades designadas para formar parte del Consejo Territorial o de sus representantes, dará audiencia a la entidad o al representante en cuestión y posteriormente, acordará de forma motivada la pérdida de su condición de vocal o su continuidad en el Consejo Territorial, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse. La decisión adoptada podrá ser objeto de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.

Artículo 30. Obligaciones de las personas representantes.

Las personas representantes de las entidades designadas para formar parte de los Consejos Territoriales asumen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los acuerdos del Consejo Territorial del que forme parte.
- b) Concurrir a las reuniones a las que sean convocados.
- c) Desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante legal.
- d) Cumplir en sus actuaciones con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación y en el presente Decreto.

Artículo 31. Carácter gratuito del cargo.

Las personas representantes de las entidades seleccionadas para formar parte de los Consejos Territoriales ejercerán su cargo gratuitamente.

Disposición adicional primera. Convocatoria del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía previsto en el presente Decreto.

2. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de selección de los Grupos, cuyo modelo se incluye como Anexo I, será de quince días a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Fichero de Datos de Carácter Personal.

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal, gestionado por la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en aplicación del enfoque Leader, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con las características que se indican en el Anexo II.

2. La citada Dirección General como responsable de fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

3. La Dirección General competente en materia de desarrollo rural podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en el citado fichero, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

4. Las personas o colectivos afectados por el contenido del fichero automatizado que se crea por la presente disposición podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, dirigiendo un escrito a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, Calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

5. La creación del fichero de datos de carácter personal será comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición transitoria primera. Acreditación de las modificaciones estatutarias.

1. Las entidades interesadas en participar en la convocatoria para el reconocimiento de la condición de Grupo, que necesiten adaptar sus Estatutos para dar cumplimiento a los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6, apartados 3 y 4, y que no pudiesen acreditar debidamente el registro de dicha adaptación, en el plazo de presentación de la solicitud para participar en la citada convocatoria, tal y como se exige en el artículo 15.1.d) 1.º, deberán presentar con la solicitud, el acuerdo de modificación estatutaria y la solicitud de inscripción de la misma ante el Registro competente. En el supuesto de que la entidad adquiera el reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo Rural, deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de desarrollo rural el correspondiente certificado de inscripción de la adaptación de los Estatutos, en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la correspondiente resolución de reconocimiento provisional de tal condición, transcurrido el cual de no haberse producido la presentación se entenderá incumplido el citado requisito, pudiendo conllevar tal incumplimiento la pérdida del reconocimiento provisional de la condición de Grupo.

2. En el caso de entidades de nueva creación interesadas en participar en la convocatoria del procedimiento de selección de los Grupos y que no pudiesen acreditar, debidamente y en el plazo de presentación de la solicitud para participar en la citada convocatoria, la inscripción de la Asociación y de sus Estatutos en el Registro de Asociaciones correspondiente, podrán sustituir los documentos citados en el artículo 15.1.b) y c), por el acta fundacional, los Estatutos y la solicitud de inscripción de la Asociación y de sus Estatutos ante el Registro. En el supuesto de que la entidad adquiera el reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo

Rural, deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, el Certificado del Registro de Asociaciones acreditativo de la inscripción de la Asociación y de los Estatutos, en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la correspondiente resolución de reconocimiento provisional de tal condición, transcurrido el cual de no haberse producido la presentación se entenderá incumplido el citado requisito, pudiendo conllevar tal incumplimiento la pérdida del reconocimiento provisional de la condición de Grupo.

Disposición transitoria segunda. Anticipo de gastos de funcionamiento.

1. La Dirección General competente en materia de desarrollo rural podrá asignar un anticipo de los fondos para gastos de funcionamiento del presupuesto del Eje 4 del PDR a las entidades que adquieran el reconocimiento provisional de la condición de Grupo o a los Grupos de Desarrollo Rural que han participado en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía en el Marco Comunitario 2000-2006.

2. La asignación del anticipo de fondos se realizará de conformidad con las condiciones que se establezcan. En todo caso, en las normas de desarrollo que se dicten para regular la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural que desarrolla el Eje 4 del PDR, se establecerán las condiciones para sufragar los gastos de funcionamiento que se deriven de la aplicación del enfoque Leader.

3. Si la entidad no obtuviera el reconocimiento definitivo de la condición de Grupo de Desarrollo Rural, deberá reintegrar los fondos percibidos en concepto de anticipo con los intereses devengados, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 112 a 115 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. La Dirección General competente en materia de desarrollo rural podrá exigir a los citados Grupos la constitución de una garantía que responda de la restitución de los fondos percibidos en concepto de anticipo con sus correspondientes intereses.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en lo establecido en el presente Decreto y en particular el Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas a la participación en la gestión y el Decreto 8/2002, de 15 de enero, por el que se regula la ejecución del Programa Regional Leader Plus de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

Disposición final primera. Desarrollo y modificación del Fichero de Datos de Carácter Personal.

1. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, y en particular, para regular el procedimiento de participación en la gestión y ejecución de los planes de desarrollo rural.

2. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para que dicte cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la modificación del Anexo II, relativo al fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en aplicación del enfoque Leader.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



Solicitud para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía

Decreto/2008, de de (Boja nº de)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
CIF	Domicilio de la entidad		
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
Apellidos y Nombre del/de la representante legal		DNI, NIF o NIE	
Cargo que ostenta	Documentación acreditativa de la representación que ostenta		
Domicilio a efectos de notificaciones			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
Experiencia en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural con financiación comunitaria:			

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y, EN SU CASO, DE INFLUENCIA QUE SE PROPONE
2.1 Ámbito de actuación que se propone:

Términos municipales que se incluyen en el ámbito de actuación:			
Entidades locales socias del ámbito de actuación:			
Si se trata de entidades solicitantes que han participado en la gestión y ejecución del PRODER de Andalucía:			
Proponen el mismo ámbitos de actuación:	SI	NO	
Proponen una ampliación de su ámbito de actuación:	SI	NO	
Proponen la extensión a un ámbito de influencia:	SI	NO	
2.2. Ámbito de influencia al que se extiende el ámbito de actuación:			
Términos municipales que se incluyen en el ámbito de influencia:			
Entidades locales socias del ámbito de influencia:			
2.3. Si el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia supera el limite de los 150.000 habitantes:			
Relacione los municipios incluidos en su ámbito con población superior a los 50.000 habitantes:			
* Se adjunta una explicación detallada sobre las razones por las que se debe superar el citado limite poblacional.			
2.4. Si se propone la integración de términos municipales no completos:			
Relacione los núcleos a incluir:			
Relacione los núcleos a excluir:			
* Se adjunta una explicación detallada sobre las razones por las que se propone la inclusión de términos municipales no completos.			

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y copia para su cotejo)

- a) Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que ocupa el cargo de representante legal de la entidad solicitante.
- b) Certificación de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- c) Estatutos de la Asociación, debidamente registrados, y vigentes al momento de presentación de la solicitud.
- d) Certificaciones, expedidas por la persona que ejerce las funciones de secretaria en la Asociación, relativas a los siguientes aspectos:
 - 1º. Acuerdo de modificación estatutaria para adaptar los Estatutos al presente Decreto, si fuera preciso. La certificación se acompañará de la solicitud de inscripción de la modificación en el Registro y el Certificado, expedido por el Registro de Asociaciones correspondiente, acreditativo de la inscripción de la modificación estatutaria.
 - 2º. Composición de los órganos de la entidad y la relación de las personas asociadas vigente en el momento de presentar esta solicitud.
 - 3º. Acuerdos adoptados por el órgano de representación correspondiente de la Asociación relativos a los siguientes extremos:
 - a. Propuesta de ámbito de actuación y, en su caso, de influencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. Si el ámbito propuesto supera el límite de los 150.000 habitantes, se debe adjuntar una explicación detallada de las razones por la que se debe superar dicho límite poblacional. Si se incluyen términos municipales no completos, se debe adjuntar una explicación detallada de las razones por las que se propone la inclusión de los citados términos.
 - b. Compromiso de dar soporte a la constitución del Consejo Territorial de Desarrollo Rural con la composición y en el plazo establecido en el Capítulo IV del presente Decreto y en sus normas de desarrollo.
 - c. Compromiso de cumplir los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 6. apartados 3 y 4, y las obligaciones establecidas en el artículo 9, así como aquellas otras, que establezcan las normas de desarrollo para regular la participación de los Grupos en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.
 - d. Compromiso de presentación de una Estrategia de Desarrollo Rural en el procedimiento que se convoque para participar en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural.
 - e. Compromiso de someter su participación en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y de los planes de desarrollo rural que lo desarrollan a las funciones de intervención y fiscalización que se establezcan en las normas de desarrollo.
- e) Declaración de los datos, que establece el artículo 15.1.e), de los términos municipales completos que integran el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia propuesto, utilizando como fuente los datos indicados en el citado artículo y publicados en el sitio web del Instituto de Estadística de Andalucía o del Instituto Nacional de Estadística. Cuando se proponga la inclusión de términos municipales no completos se aportarán los datos de población de los núcleos incluidos y excluidos, según la fuente indicada en el artículo 15.1.e) y una estimación de la superficie municipal que se propone incluir en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia.
- f) Aportar el sistema objetivo para la contratación del personal, basado en el mérito y la capacitación técnica, que en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección que serán informados por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.
- g) Memoria acreditativa de una experiencia mínima de tres años en la gestión y ejecución de programas de desarrollo rural con financiación comunitaria, o, en su defecto, un convenio de asistencia técnica, con una vigencia de tres años que comenzarán a contar desde el reconocimiento definitivo de la condición de Grupo, con una entidad colindante que pueda acreditar la citada experiencia.
- h) Compromiso de contratar o tener contratado a una persona que ocupe la Gerencia del Grupo y a un equipo técnico profesionalmente competente, de acuerdo con las condiciones que se establezcan, que participarán, en todo caso, en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR.
- i) Compromiso de propiciar la formación continua del personal del Grupo, mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en materias relativas al desarrollo rural y a cualquier otra considerada de interés por la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7.2.
- j) Compromiso de comunicar, a la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, cualquier plan, programa o actuación que gestionen y sus modificaciones, en el plazo máximo de un mes desde que comiencen a gestionarlo o desde que se produzca su modificación.
- k) Compromiso de facilitar el control y verificación de la calidad técnica al que se refiere el artículo 11.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la participación en el procedimiento de selección para obtener la condición de Grupo de Desarrollo Rural.

En adede

El/la representante legal

Fdo.:.....

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, 41071. Sevilla

ANEXO II

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Denominación del Fichero: Fichero para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

2. Finalidad del fichero y los usos previstos: Gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

a) Asociaciones interesadas en adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural.

b) Asociaciones que adquieran la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural.

c) Asociaciones que adquieran la condición definitiva de Grupo de Desarrollo Rural y que participan en la gestión y ejecución del plan básico de desarrollo rural.

d) Asociados de las Asociaciones citadas.

e) Grupos que gestionen y ejecuten cualquier otro plan, programa o actuación.

f) Grupos de Cooperación.

g) Entidades que se asocian para la ejecución, preparación y/o participación de las Acciones Conjuntas de Cooperación.

h) Entidades designadas para asumir alguna de las vocalías de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural.

i) Personas que componen los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural.

j) Personas designadas para realizar las funciones de control y fiscalización de los Grupos de Desarrollo Rural.

k) Personas designadas para realizar las funciones de comprobación de los Grupos de Desarrollo Rural.

l) Personas físicas y sus representantes legales, solicitantes de subvenciones.

m) Personas físicas y sus representantes legales, beneficiarias de subvenciones.

n) Personas jurídicas, sus asociados y sus representantes legales, solicitantes de subvenciones.

o) Personas jurídicas, sus asociados y sus representantes legales, beneficiarias de subvenciones.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a) En relación con las asociaciones y sus asociados: Información suministrada por las propias asociaciones.

b) En relación con los Grupos: Información suministrada por los Grupos.

c) En relación con las entidades que se asocian para la ejecución, preparación y/o participación de las de las Acciones Conjuntas de Cooperación: Información recogida por el Grupo que coordina la acción conjunta de cooperación y suministrada por las propias entidades asociadas a la acción.

d) En relación con las entidades designadas para asumir alguna de las vocalías de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y sus representantes: Información recogidas por los Grupos y suministrada por las entidades designadas para asumir alguna de las vocalías de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural.

e) En relación con las personas que realizan funciones de control y fiscalización o comprobación de los Grupos: Información suministrada por los Grupos de Desarrollo Rural; Información suministrada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca e Información suministrada por las Dirección General competente en materia de desarrollo rural.

f) En relación a las personas físicas o jurídicas solicitantes o beneficiarias de subvenciones: Información recogida por los Grupos y suministrada por las personas solicitantes o beneficiarias de subvenciones.

5. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal:

a) Datos identificativos de las personas físicas: (Número de Identificación Fiscal -NIF-, nombre, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico, cuenta corriente).

b) Datos identificativos de las personas jurídicas: (Código de Identificación Fiscal -CIF-, nombre o razón social, nombre comercial, fecha de constitución, domicilio social, domicilio a efectos de notificaciones, nombre del representante legal, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico, cuenta corriente).

c) Datos identificativos de las personas que desempeña la Gerencia y los distintos puestos del equipo técnico del Grupo: (NIF, nombre, domicilio, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico).

d) Datos de los miembros de los órganos de la Asociación y en particular, del Consejo Territorial de Desarrollo Rural (NIF, nombre, domicilio, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico; Fecha de nombramiento y pérdida de la condición).

e) Datos de la entidad designada para asumir alguna de las vocalías del Consejo Territorial de Desarrollo Rural: (CIF, nombre o razón social, nombre comercial, fecha de constitución, domicilio, nombre del representante legal, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico, cuenta corriente; fecha de nombramiento y pérdida de la condición).

f) Ámbito de actuación, y, en su caso, de influencia de los Grupos.

g) Criterios para la valoración de proyectos.

h) Datos de la persona que realiza funciones de control y fiscalización o comprobación de los Grupos. (NIF, nombre, cargo que desempeñan en otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, domicilio, teléfonos de contacto, fax, correo electrónico).

i) Datos del importe total de la financiación pública solicitada y concedida.

6. Cesiones de datos:

a) Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

c) Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

d) Opcionalmente a otros centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Órgano responsable del fichero: Dirección General competente en materia de desarrollo rural.

8. Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

a) Dirección General competente en materia de desarrollo rural.

b) Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) En relación a las solicitudes de subvención: En las Asociaciones que obtienen el reconocimiento de la condición de Grupo.

9. Nivel de seguridad: Básico.

10. Transferencias de datos a otros países: No se prevén

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y fija sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mecanizado se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de for-

mación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mecanizado, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en Andalucía.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mecanizado.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Mecanizado conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar y analizar las fases de mecanizado, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para programar máquinas y sistemas.

d) Reconocer y manipular los controles de máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener elementos mecánicos.

e) Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.

f) Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

g) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

h) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correc-

toras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

i) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.

j) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

k) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

l) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mecanizado son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0001. Procesos de mecanizado.

0002. Mecanizado por control numérico.

0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales.

0004. Fabricación por arranque de viruta.

0005. Sistemas automatizados.

b) Otros módulos profesionales:

0006. Metrología y ensayos.

0007. Interpretación gráfica.

0008. Formación y Orientación Laboral.

0009. Empresa e iniciativa emprendedora.

0010. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Mecanizado mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Mecanizado, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mecanizado incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades diri-

gidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Mecanizado, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución y horario semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mecanizado se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y de Empresa e Iniciativa

Emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán esta circunstancia, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Mecanizado se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final primera. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mecanizado reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2008/09. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2008/09 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Mecanizado reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Mecanizado regulado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Mecanizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Mecanizado reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Mecanizado regulado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Mecanizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

Aquel alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Mecanizado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mecanizado regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Mecanizado. Sobre este alumnado se rán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Aquel alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Mecanizado regulado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Mecanizado regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2008-2009 cursando el título de Técnico en Mecanizado regulado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Mecanizado regulado por el Decreto 12/1996, de 16 de enero, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final tercera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Procesos de mecanizado.
Código: 0001.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Selecciona el material a mecanizar relacionando sus características técnico comerciales con las especificaciones del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

- Se ha interpretado la información contenida en las especificaciones del producto a mecanizar.
- Se ha relacionado cada material con sus aplicaciones tecnológicas.
- Se han considerado los cambios de características que producen los tratamientos en los metales.
- Se han identificado las características de maquinabilidad de los materiales y los valores que las determinan.
- Se han identificado las condiciones más favorables de mecanizado de los materiales.
- Se han determinado las dimensiones del material en bruto teniendo en cuenta las características de los procesos de mecanizado.
- Se ha identificado la referencia comercial del material.
- Se han identificado los riesgos inherentes a la manipulación de materiales y de evacuación de residuos.
- Se han propuesto alternativas con el objeto de mejorar el proceso.

2. Selecciona máquinas y medios para el mecanizado analizando las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado las formas y tolerancias del producto a obtener.
- Se ha descrito el funcionamiento de las máquinas y las técnicas de mecanizado que pueden realizar.
- Se ha valorado la evolución histórica de las técnicas de mecanizado.
- Se ha relacionado el tipo de máquina con las formas geométricas de la pieza a obtener.
- Se ha explicado el funcionamiento y reglaje de los útiles y utillajes para la sujeción de piezas.
- Se han seleccionado las herramientas de corte y portaherramientas.
- Se han descrito las regulaciones necesarias en el conjunto portaherramientas-herramienta y su puesta a punto.
- Se han identificado los dispositivos auxiliares de carga, descarga y manipulación de piezas.
- Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación.
- Se ha demostrado interés por aprender nuevos conceptos y procedimientos.

3. Determina procesos de mecanizado analizando y justificando la secuencia y las variables de control de cada fase.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito las fases y operaciones implicadas en los diferentes procesos de mecanizado.
- Se ha determinado la trayectoria de las herramientas.
- Se han descrito las herramientas, útiles y utillajes de sujeción a utilizar en el proceso, utilizando los códigos normalizados cuando proceda.
- Se han seleccionado o calculado los parámetros de corte en función de los materiales a mecanizar, las herramientas de corte o conformado, las variables y condiciones del proceso.
- Se ha croquizado la operación a realizar incluyendo las superficies de referencia y las referencias de sujeción de la pieza.
- Se ha especificado el procedimiento y los medios empleados para su verificación.
- Se ha cumplimentado la hoja de procesos.
- Se ha mostrado interés por las soluciones técnicas como elemento de mejora del proceso.
- Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.

4. Determina el coste de las operaciones identificando y calculando los tiempos de mecanizado.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado las variables que intervienen en las operaciones de mecanizado.
- Se ha calculado el tiempo de mecanizado relacionando los desplazamientos de la herramienta con los parámetros de corte.
- Se ha calculado el tiempo de las fases del mecanizado.
- Se han identificado los tiempos no productivos de las operaciones de mecanizado, utilizando tablas normalizadas.
- Se ha estimado el coste del producto utilizando la documentación asociada.
- Se ha relacionado la eficiencia del proceso con los costes de producción.
- Se han realizado los cálculos con rigor y exactitud.
- Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Selección de materiales de mecanizado:

- Materiales y sus condiciones de mecanizado.
- Clasificación y características de los materiales. Propiedades físicas y mecánicas.
- Metales férricos y metales no férricos.
- Polímeros, cerámicas y materiales compuestos.
- Materiales normalizados.
- Tratamientos térmicos.
- Maquinabilidad y factores implicados.
- Identificación de materiales en bruto para mecanizar.
- Formas comerciales de los materiales mecanizables.
- Riesgos en el mecanizado y manipulación de ciertos materiales (explosión, toxicidad, contaminación ambiental, entre otros).
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Condiciones exigibles al lugar de trabajo.
- Riesgos en la manipulación de cargas.
- Influencia ambiental del tipo de material seleccionado.
- Impacto ambiental de las tareas extractivas de los minerales metálicos.
- Producción del acero: alto horno frente a reciclado de chatarra.
- Eliminación de residuos en el taller de mecanizado.

Selección de máquinas y medios de mecanizado:

- Máquinas herramientas.
- Mecanizado por arranque de viruta.
- Mecanizado por abrasión.
- Conformación en frío.
- Mecanizados especiales.
- Relación entre máquinas herramientas y las formas a mecanizar.
- Selección de útiles y utillajes para sujeción de piezas.
- Amarre de piezas: tornillos, bridas y otras uniones.
- Selección de herramientas de corte y conformado y sus portaherramientas.
 - Herramientas de corte: materiales, tipos, codificación, desgaste y portaherramientas.
 - Herramientas abrasivas: clases de abrasivos, muelas, regeneración y portaherramientas
 - Herramientas de conformado.
- Selección de equipos de carga y descarga de piezas.
- Útiles de verificación y medición.
 - Calibre, micrómetro, reloj comparador, plantillas y otros.
- Selección de útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Incidencia de los elementos seleccionados en el coste del mecanizado.

Mecanizado de productos mecánicos:

- Procesos de arranque de viruta, conformado y mecanizados especiales.
- Secuencia de operaciones de procesos de mecanizado por arranque de viruta, conformado y especial.
 - Cálculo geométrico para determinar los puntos de la trayectoria de la herramienta o pieza.
 - Condiciones de corte u operación.
 - Lubricación y aceites de corte.
 - Selección de las condiciones de corte u operación.
 - Cálculo de los parámetros de mecanizado.
 - Velocidades económicas de corte.
 - Desplazamientos de la herramienta.
 - Fuerza de corte, potencia absorbida y caudal de viruta.
- Estrategias de corte en mecanizado convencional, control numérico, alta velocidad y alto rendimiento.
- Técnicas metrológicas y de verificación.
 - Técnicas para la medida y verificación de longitudes y dimensiones fijas.
 - Técnicas de control de ángulos y superficies.
 - Hojas de proceso.
 - Estructura y organización de la información.
 - Elaboración y cumplimentación de hojas de procesos.

Valoración del mecanizado:

- Cálculo de tiempos de mecanizado.
 - Cálculo de tiempos de taladrado, torneado, fresado, rectificado y otros.
- Tiempos de preparación y operaciones manuales.
 - Cálculo del coste de fabricación.
 - Costes directos e indirectos.
 - Coste del material bruto.
 - Cálculo del coste imputado al tiempo de mecanizado.
 - Cálculo de costes de preparación y operaciones manuales.
- Rigurosidad en el cálculo de los costes.
 - Consecuencias de la inexactitud en la elaboración de ofertas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de definición de procesos de mecanizado de sistemas automatizados y convencionales.

La función de producción de mecanizado incluye aspectos como:

- Especificaciones de medios de producción.
- Asignación de recursos.
- Especificaciones de utillajes y herramientas.
- Parámetros de operación.
- Determinación de tiempos de mecanizado.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- a) Identificar y analizar las fases de mecanizado, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases para establecer el proceso más adecuado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

- a) Determinar procesos de mecanizado partiendo de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis y caracterización de los procesos de mecanizado y sus técnicas asociadas, utilizando como recursos las máquinas y herramientas del taller.
- La elaboración de hojas de proceso de mecanizado, desglosando la secuencia de cada una de sus partes y las especificaciones y recursos que se necesitan en cada una de ellas.

Módulo profesional: Mecanizado por Control Numérico.

Código: 0002.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Elabora programas de control numérico, analizando y aplicando los distintos tipos de programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los lenguajes de programación de control numérico.
- b) Se han analizado las instrucciones generadas con las equivalentes en otros lenguajes de programación.
- c) Se han descrito las etapas en la elaboración de programas.
- d) Se han introducido los datos de las herramientas y los traslados de origen.
- e) Se han introducido los datos tecnológicos en el programa de mecanizado asistido por computador (CAM) para que el proceso se desarrolle en el menor tiempo posible.
- f) Se ha realizado el programa de acuerdo con las especificaciones del manual de programación del control numérico computerizado (CNC) empleado.
- g) Se ha guardado el programa en la estructura de archivos generada.
- h) Se ha verificado el programa simulando el mecanizado en el ordenador.
- i) Se han corregido los errores detectados en la simulación.
- j) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora del proceso.

2. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado, analizando la hoja de procesos y elaborado la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soporte de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada etapa.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

3. Prepara máquinas de control numérico (CNC) seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los instrumentos de medición o verificación en función de la operación a realizar.

b) Se han seleccionado y montado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se ha realizado la puesta en marcha y tomado la referencia de los ejes de la máquina.

d) Se han introducido los valores en las tablas de herramientas.

e) Se han descrito los diferentes tipos de máquinas de CNC.

f) Se ha cargado el programa de control numérico.

g) Se han ajustado los parámetros de la máquina.

h) Se han resuelto satisfactoriamente los problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

i) Se han aplicado las normas de seguridad requeridas.

j) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Controla el proceso de mecanizado, relacionando el funcionamiento del programa de control numérico con las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los modos de operación del CNC (en vacío, automático, editor, periférico y otros).

b) Se han identificado los ciclos fijos y los subprogramas.

c) Se ha comprobado que las trayectorias de las herramientas no generan colisiones con la pieza o con los órganos de la máquina en la simulación en vacío.

d) Se ha ajustado el programa de control numérico a pie de máquina para eliminar los errores.

e) Se ha ejecutado el programa de control numérico.

f) Se ha verificado la pieza obtenida y comprobado sus características.

g) Se han compensado los datos de las herramientas o en las trayectorias para corregir las desviaciones observadas en la verificación de la pieza.

h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.

i) Se ha mantenido una actitud de respeto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Programación de control numérico:

- Lenguajes de programación de control numérico.
- Introducción al CNC.

- Programación CNC. Sistema ISO y otros lenguajes de programación.

- Planificación de la actividad.

- Técnicas de programación. Estructura y fases. Definición de los parámetros. Funciones preparatoria y auxiliar. Sistema de coordenadas. Cambios del punto de origen.

- Definición de trayectorias. Trayectorias de entrada, intermedia (recta-recta y recta-curva) y de salida. Compensación de radios.

- Software específico de programación CAD/CAM para CNC. Entorno de trabajo y Diseño de programas CNC.

- Almacenamiento del programa.

- Autoevaluación de resultados.

- Simulación programas.

- Identificación y resolución problemas.

Organización del trabajo:

- Interpretación del proceso.

- Vocabulario técnico empleado en los procesos de fabricación por CNC.

- Simbología: símbolos, códigos y abreviaturas, normalizados y no normalizados específicos del CNC.

- Planificación de las tareas.

- Análisis del trabajo. Características de la pieza, medios disponibles, cantidad de piezas a fabricar, superficies a mecanizar.

- Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.

- Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.

- Defensas o resguardos, enclavamientos, sistemas de seguridad activos o pasivos en las máquinas de CNC.

- Protecciones personales.

- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

- Distribución de cargas de trabajo.

- Relación del proceso con los medios y máquinas.

Preparación de máquinas de control numérico:

- Montaje de piezas y herramientas.

- Características y normas en el montaje de piezas, accesorios y herramientas en máquinas CNC.

- Selección de útiles de sujeción y posicionado para el mecanizado CNC.

- Amarre de piezas y herramientas.

- Útiles comerciales de amarre de piezas y herramientas, componentes y funcionamiento.

- Reglaje de herramientas.

- Posicionado, toma de referencias e introducción de valores.

- Manejo y uso de diversas máquinas de control numérico.

- El control numérico: Tipos, características, prestaciones, modelos y usos.

- Técnicas de cargado de programa, ajuste de parámetros y comprobación de errores.

- Utilización de manuales de la máquina.

- Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Aplicación de la normativa de protección ambiental.

Control de procesos de mecanizado:

- Ejecución de operaciones de mecanizados en máquinas herramientas de control numérico.

- Modos en los que operan los equipos de CNC.

- Simulación en vacío.

- Identificación y resolución de problemas.

- Ejecución del programa CNC.

- Empleo de útiles de verificación y control.

- Corrección de las desviaciones de las piezas mecanizadas.

- Correcciones de herramientas, de saltos de decalaje, de trayectorias, de velocidad y avance.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución de mecanizado con máquinas automatizadas de control numérico.

La ejecución de mecanizado por control numérico incluye aspectos como:

- Preparación de máquinas.
- Producción de productos de mecanizado.
- Control del proceso de mecanizado

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para programar máquinas y sistemas.

d) Reconocer y manipular los controles de máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener elementos mecánicos.

e) Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.

f) Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

h) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

j) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

b) Preparar máquinas y sistemas, de acuerdo con las características del producto y aplicando los procedimientos establecidos.

c) Programar máquinas herramientas de control numérico (CNC), robots y manipuladores siguiendo las fases del proceso de mecanizado establecido.

e) Verificar productos mecanizados, operando los instrumentos de medida y utilizando procedimientos definidos.

g) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

h) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de mecanizado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la programación, etapas significativas y lenguajes utilizados, así como la elaboración de programas de control numérico de máquinas automatizadas.

- Las fases de preparación de la ejecución del mecanizado y de la adaptación y carga del programa propio de la máquina.

- La ejecución del programa mecanizado para obtener la primera pieza y ajuste requerido en función de los resultados.

Módulo profesional: Fabricación por Abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales.

Código: 0003.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado analizando la hoja de procesos y elaborando la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada etapa.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

2. Prepara máquinas de abrasión, electroerosión y especiales, así como de corte y conformado de chapa, equipos, utillajes y herramientas, seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito estas máquinas y sistemas de fabricación, así como los útiles y accesorios.

b) Se han descrito las funciones de máquinas y sistemas de fabricación, así como los útiles y accesorios.

c) Se ha realizado el croquis de los utillajes especiales necesarios para la sujeción de piezas y herramientas.

d) Se han seleccionado las herramientas o los utillajes en función de las características de la operación.

e) Se han montado las herramientas, útiles y accesorios de las máquinas para los sistemas de mecanizado.

f) Se ha montado la pieza sobre el utillaje, centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

g) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

i) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

3. Reajusta útiles de corte y conformado de chapa, relacionando sus acabados con las características del producto que se desea obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las máquinas y herramientas para el reajuste de útiles de corte y conformado.

b) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.

c) Se han descrito los defectos más comunes en el procesado de chapa y las causas que los provocan.

d) Se han identificado las operaciones de acabado requeridas para corregir los defectos dimensionales, o de forma, del útil de corte o conformado.

e) Se han realizado las operaciones de acabado de acuerdo con las características del producto final.

f) Se han corregido los defectos dimensionales, o de forma, del útil de corte, o conformado, aplicando las técnicas operativas de acabado.

g) Se han descrito los procedimientos utilizados en el ajuste de los útiles de corte y conformado.

h) Se han ajustado los útiles de corte en función de los defectos del producto.

i) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.

4. Opera máquinas herramientas de abrasión, electroerosión y especiales, así como máquinas herramientas de corte y conformado de chapa, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los modos característicos de obtener formas por procesos de abrasión, electroerosión, corte/conformado y especiales y sus distintos niveles de integración de máquinas-herramientas.

b) Se han introducido en la máquina los parámetros del proceso a partir de la documentación técnica.

c) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar el proceso.

d) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.

e) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

f) Se han discriminado si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de corte, máquinas o al material.

g) Se han relacionado los errores más frecuentes de la forma final en las piezas mecanizadas con los defectos de amarre y alineación.

h) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre la máquina o herramienta.

i) Se ha obtenido la pieza mecanizada definida en el proceso.

j) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de las máquinas herramientas y su utillaje relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

e) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de abrasión, electroerosión, corte y conformado.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia,...) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria,...) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 231 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Interpretación del proceso.
- Vocabulario técnico empleado en estos procesos de fabricación.
- Simbología: símbolos, códigos y abreviaturas, normalizados y no normalizados.
- Planificación de las tareas.
- Análisis del trabajo. Características de la pieza, medios disponibles, cantidad de piezas a fabricar, superficies a mecanizar.
- Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.
- Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.
- Defensas o resguardos, enclavamientos, sistemas de seguridad activos o pasivos en las máquinas.
- Protecciones personales.
- Recogida y tratamiento selectivo de los residuos generados en el proceso.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Elaboración de la ficha de fabricación, hoja de instrucciones y la hoja de ruta.

Preparación de máquinas de mecanizado por abrasión, electroerosión y conformado de chapa:

- Máquinas de abrasión, de corte y de conformado. Principios de trabajo.
- Definición y clasificación.
- Herramientas de corte y conformado. Clasificación, aplicación.
- Utillaje y accesorios de montaje y fijación.
- Elementos y mandos de las máquinas.
- Órganos de máquinas.
- Elementos de máquinas.
- Cadena cinemática de las máquinas.
- Elaboración de plantillas.
- Confección de modelos y utillajes a fabricar.
- Preparación de máquinas.
- Selección de herramientas y utillaje en función del elemento a fabricar.
- Montaje y reglaje de utillajes.
- Trazado y marcado de piezas. Finalidad, clases, planos de referencia, normas prácticas en el trazado al aire.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado. Técnicas aplicables y ajuste.

- Regulación de parámetros del proceso.
- Orden y método en la realización de las tareas.
- El valor de un trabajo responsable.

Reajuste de los útiles de corte y conformado:

- Máquinas y herramientas para el ajuste de útiles de corte y conformado.
- Verificación de piezas, útiles de corte y conformado.
- Defectos en el procesado de chapas y perfiles y modos de corregirlos.
- Clasificación, descripción y determinación de defectos más usuales.
- Operaciones de acabado.
- Técnicas correctoras y su verificación.
- Ajuste de útiles de procesado de chapa.
- Orden y método en la realización de las tareas.

Rectificado, electroerosión, corte y conformado de productos mecánicos:

Corte y conformado.

- Puesta en marcha de equipos de corte y conformado.

Introducción o ajuste de parámetros.

- Operaciones de corte y conformado.
- Verificación de los productos, controles a pie de máquina, final de fase y final. Medidas correctoras a adoptar.

Mecanizado con abrasivos.

- Muelas abrasivas.
- Puesta en marcha de equipos de mecanizado por abrasión. Introducción o ajuste de parámetros.

Operaciones de rectificado.

Verificación de los productos, controles a pie de máquina, final de fase y final. Medidas correctoras a adoptar.

Mecanizado por electroerosión: por penetración y corte.

- Puesta en marcha de equipos de mecanizado por electroerosión. Introducción o ajuste de parámetros.
- Operaciones de electroerosión por penetración y corte.
- Verificación de los productos, controles a pie de máquina, final de fase y final. Medidas correctoras a adoptar.

Mecanizados especiales.

Mantenimiento de máquinas de abrasión, electroerosión y procedimientos especiales:

Planificación de la actividad.

- Definición de mantenimiento, tipos.
 - SMP Sistema de mantenimiento programado.
 - Plan de mantenimiento y documentos de registro.
 - Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.
Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.

Registro de la información.

- Historial de máquinas y equipos. Recopilación y procesado de datos.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
Identificación de riesgos.

Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado por abrasión, electroerosión, y corte y conformado.

- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de corte y conformado.
- Equipos de protección individual.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Aplicación a los utillajes, herramientas o máquinas de fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado.

Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

- Aplicación a residuos o contaminantes generados por los utillajes, herramientas o máquinas de fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la producción en fabricación mecánica.

La producción de mecanizado y mantenimiento incluye aspectos como:

- Preparación de máquinas.
- Puesta a punto de máquinas.
- Ejecución del mecanizado.
- Reparación de útiles y mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas de abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.

d) Reconocer y manipular los controles de máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener elementos mecánicos.

e) Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.

f) Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

g) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

h) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

i) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título relacionadas:

b) Preparar máquinas y sistemas, de acuerdo con las características del producto y aplicando los procedimientos establecidos.

d) Operar máquinas herramientas de arranque de viruta, de conformado y especiales para obtener elementos mecánicos, de acuerdo con las especificaciones definidas en planos de fabricación.

e) Verificar productos mecanizados, operando los instrumentos de medida y utilizando procedimientos definidos.

f) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de mecanizado, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

g) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

h) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de mecanizado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las fases previas a la ejecución del mecanizado, analizando los sistemas de sujeción en función del tipo de piezas y mecanizado, así como analizando y aplicando las técnicas involucradas en su montaje.

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo a realizar a partir del análisis de la hoja de procesos.

- La ejecución de operaciones de mecanizado de productos mecánicos, analizando el proceso que se quiere realizar y la calidad del producto que se desea obtener y en las que deben observarse actuaciones relativas a:

La aplicación de las medidas de seguridad y utilización de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.

La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido y reparación de útiles cuando proceda.

Módulo profesional: Fabricación por arranque de viruta.
Código: 0004.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado analizando la hoja de procesos y elaborando la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad en cada etapa.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

2. Prepara máquinas de arranque de viruta, seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las máquinas y sistemas de fabricación por arranque de viruta, así como sus útiles y accesorios.

b) Se han descrito las funciones de máquinas y sistemas de fabricación, así como los útiles y accesorios.

c) Se han seleccionado las herramientas o los utillajes en función de las características de la operación.

d) Se han montado las herramientas, útiles y accesorios de las máquinas y sistemas de mecanizado por arranque de viruta.

e) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

f) Se ha montado la pieza sobre el utillaje, centrándola y alineándola con la precisión exigida y aplicando la normativa de seguridad.

g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

h) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

3. Opera máquinas herramientas de arranque de viruta, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el fenómeno de la formación de la viruta en los materiales metálicos.

b) Se han descrito los modos característicos de obtener formas por arranque de viruta.

c) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar el proceso.

d) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.

e) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

f) Se ha discriminado si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de corte, máquinas o al material.

g) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre la máquina o herramienta.

h) Se ha obtenido la pieza con la calidad requerida.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de las máquinas herramientas y su utillaje relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

e) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

f) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y máquinas de fabricación por arranque de viruta.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia,...) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria,...) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han operado las máquinas respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 448 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Interpretación del proceso.
- Vocabulario técnico empleado en estos procesos de fabricación.
- Simbología: símbolos, códigos y abreviaturas, normalizados y no normalizados.
- Planificación de las tareas.
- Análisis del trabajo. Características de la pieza, medios disponibles, cantidad de piezas a fabricar, superficies a mecanizar.
- Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.
- Medidas de prevención y de tratamientos de residuos.
- Defensas o resguardos, enclavamientos, sistemas de seguridad activos o pasivos en las máquinas.
- Protecciones personales.
- Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Elaboración de la ficha de fabricación, hoja de instrucciones y la hoja de ruta.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Máquinas- herramientas. Principios de trabajo.
- Definición y clasificación de las máquinas.
- Herramientas de corte. Clasificación, aplicación y geometría del filo.
- Utillaje y accesorios de montaje y fijación.
- Elementos y mandos de las máquinas-herramienta de arranque de viruta.
- Órganos de máquinas.
- Elementos de máquinas.
- Cadena cinemática de las máquinas.
- Preparación de máquinas-herramienta de arranque de viruta.
- Selección de herramientas y utillaje en función del elemento a fabricar.
- Trazado y marcado de piezas. Finalidad, clases, planos de referencia, normas prácticas en el trazado al aire.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado. Técnicas aplicables y ajustes.
- Orden y método en la realización de las tareas.

Mecanizado por arranque de viruta:

- Formación de la viruta en materiales metálicos.
- Factores de corte.
- Desgaste de la herramienta.
- Funcionamiento de las máquinas herramientas por arranque de viruta.
- Partes principales de las máquinas. Transmisión del movimiento entre estos elementos.
- Regulación de la velocidad de rotación y de avance, control del movimiento a los carros.
- Sistema de refrigeración.
- Elección del montaje. Montaje entre puntos, bridas, mandriles, mordazas, aparato divisor y otros montajes especiales.
- Técnicas operativas de arranque de viruta.

- Operaciones básicas de mecanizado.
- Relación entre herramientas, operaciones y formas obtenidas. Aplicación práctica.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.
- Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Control a pie de máquina, control de final de fase y control final.
- Corrección de las desviaciones del proceso.

Mantenimiento de máquinas de mecanizado:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento, tipos.
- SMP Sistema de mantenimiento programado.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.
- Historial de máquinas y equipos. Recopilación y procesamiento de datos.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado por arranque de viruta.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado.
- Equipos de protección individual.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación a las máquinas, herramientas y utillajes de fabricación por arranque de viruta.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Aplicación a residuos o contaminantes generados por las máquinas, herramientas y utillajes de fabricación por arranque de viruta.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de producción de mecanizado y mantenimiento.

La producción de mecanizado y mantenimiento incluyen aspectos como:

- Preparación de máquinas.
- Puesta a punto de máquinas
- Ejecución del mecanizado.
- Mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- a) b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.
- d) Reconocer y manipular los controles de máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener elementos mecánicos.
- e) Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.

f) Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

g) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

h) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

i) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

b) Preparar máquinas y sistemas, de acuerdo con las características del producto y aplicando los procedimientos establecidos.

d) Operar máquinas herramientas de arranque de viruta, de conformado y especiales para obtener elementos mecánicos, de acuerdo con las especificaciones definidas en planos de fabricación.

e) Verificar productos mecanizados, operando los instrumentos de medida y utilizando procedimientos definidos.

f) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de mecanizado, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

g) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan y tomando decisiones de forma responsable.

h) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de mecanizado.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las fases previas a la ejecución del mecanizado, analizando los sistemas de sujeción en función del tipo de piezas y mecanizado, y realizando operaciones de mantenimiento.

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo realizables a partir del análisis de la hoja de procesos.

- La ejecución de operaciones de mecanizado de productos mecánicos analizando el proceso y la calidad del producto que se desea obtener. En estas operaciones debe observarse actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y utilización de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes, tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo profesional: Sistemas automatizados.

Código: 0005.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Especifica las operaciones auxiliares de automatización, relacionando los procesos de fabricación con sus necesidades de alimentación, transporte, manipulación y almacenamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas de alimentación, manipulación, transporte y almacenamiento utilizadas en los procesos de fabricación.

b) Se ha explicado la función de elementos estructurales, cadenas cinemáticas, elementos de control, actuadores (motores, cilindros, etc.) y captadores de información.

c) Se han descrito los medios utilizados para la automatización de alimentación de máquinas (robots, manipuladores, entre otros).

d) Se han identificado las tecnologías de automatización empleadas.

e) Se han identificado las variables que es preciso controlar en sistemas automatizados (presión, fuerza, velocidad y otros).

f) Se ha interpretado la información técnica del proceso.

g) Se han elaborado diagramas de flujo de procesos de fabricación.

h) Se han desarrollado las actividades con iniciativa y responsabilidad,

i) Se han valorado las ventajas de los sistemas automatizados.

2. Adapta programas de sistemas automáticos, relacionando su funcionamiento con las finalidades de cada fase.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado manuales de programación y usuario de control lógico programable y robots.

b) Se han relacionado instrucciones de programa con el control lógico programable o robot con operaciones o variables del proceso.

c) Se han identificado los elementos que aparecen en esquemas y programas.

d) Se han identificado las características de componentes utilizando los catálogos técnicos.

e) Se ha representado gráficamente el funcionamiento del proceso.

f) Se han establecido las secuencias de movimientos de actuadores y manipuladores.

g) Se ha aplicado normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

h) Se han adaptado o elaborado programas de sistemas automáticos, relacionando su funcionamiento con su finalidad.

i) Se ha almacenado el programa de control lógico programable y robots.

j) Se han realizado simulaciones de proceso.

k) Se han resuelto problemas planteados en el desarrollo de su actividad.

3. Prepara los sistemas auxiliares automatizados, identificando los dispositivos y determinado los parámetros de control del proceso.

a) Se han identificado y verificado en máquinas automatizadas todos los actuadores que la componen.

b) Se han ejecutado el montaje y desmontaje de actuadores (hidráulicos, neumáticos, eléctricos) de forma ordenada y utilizando los medios adecuados de un sistema automatizado.

c) Se han realizado conexiones de elementos según especificaciones.

d) Se han identificado las variables regulables en los sistemas automatizados (fuerza, presión, velocidad), relacionándolas con los elementos que actúan sobre ellas.

e) Se han descrito las técnicas de regulación y verificación de las variables.

f) Se han verificado las magnitudes de las variables con los instrumentos adecuados (manómetros, reglas, tacómetros, dinamómetros y otros).

g) Se han regulado las variables para las diferentes maniobras de un sistema automatizado.

h) Se han aplicado normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

4. Controla la respuesta de sistemas automáticos, analizando y ajustando los parámetros de las variables del sistema.

a) Se han identificado los elementos de regulación en máquinas automatizadas.

b) Se han identificado los parámetros de las variables y sus unidades de medida.

c) Se han medido las magnitudes de las diferentes variables ante distintas sollicitaciones de un sistema automático.

d) Se han comparado los valores obtenidos con las especificaciones.

e) Se han verificado las trayectorias de los elementos móviles.

f) Se han seleccionado y empleado las herramientas y útiles adecuados para ajustar los elementos regulables.

g) Se han regulado los elementos de control para que el proceso se desarrolle dentro de las tolerancias dadas.

h) Se ha relacionado la correcta regulación de los sistemas automatizados con la eficiencia del proceso global.

i) Se han reajustado todos los elementos para optimizar la producción de forma segura y limpia.

j) Se han aplicado normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de los sistemas automatizados, relacionándolo con la funcionalidad del sistema.

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha realizado el mantenimiento cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente.

d) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

e) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

f) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

g) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

h) Se han registrado los controles y revisiones efectuados para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Sistemas automatizados:

- Interpretación de esquemas de automatización neumáticos, hidráulicos, eléctricos y sus combinaciones.

- Automatización neumática. Principios físicos. Producción, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes neumáticos y diseño de circuitos.

- Automatización hidráulica. Principios físicos. Impulsión, tratamiento del fluido e instalaciones. Componentes hidráulicos y diseño de circuitos.

- Automatización eléctrica y electrónica. Principios físicos. Motores. Componentes eléctricos y electrónicos y diseño de circuitos.

- Automatización electroneumohidráulica. Elementos específicos.

- Software de simulación.

- Controlador lógico programable.

- Robots y manipuladores.

Programación:

- Lenguajes de programación utilizados en PLCs y robots.

- Planificación de la actividad.

- PLCs, robots y manipuladores. Tipos y características. Equipos de transporte y almacenamiento.

- Diagramas de flujo y esquemas. Interpretación y diseño.

- Programación de PLCs, robots y manipuladores. Interpretación y diseño de programas, elementos que lo componen y sus características.

- Almacenamiento de los datos de programación.

- Autoevaluación de resultados.

- Software de simulación de procesos. Depuración de programas. Hojas de resultados.

- Errores más usuales. Evaluación y resolución.

Preparación de sistemas automatizados:

- Reglaje de máquinas.

- Identificación y verificación de los actuadores que componen los sistemas de automatización en las máquinas y sistemas de alimentación.

- Técnicas de montaje de actuadores y conexionado.

- Parámetros variables e instrumentos de verificación de magnitudes que intervienen en los elementos sobre los que actúa.

- Técnicas de verificación y regulación de variables.

- Puesta a punto de equipos. Diagnóstico y ajuste de parámetros en función de las operaciones de maniobra de los sistemas automatizados.

- Riesgos laborales asociados a la preparación de máquinas.

- Riesgos medioambientales asociados a la preparación de máquinas.

Regulación y control:

- Elementos de regulación (neumáticos, hidráulicos, eléctricos). Reguladores, temporizadores, finales de carreras, secuenciadores, etc.

- Procedimientos para efectuar las mediciones.

- Parámetros de control (velocidad, recorrido, tiempo).

- Magnitudes y unidades que intervienen en los parámetros que controlan los sistemas automáticos.

- Instrumentos de medición: calibres, reglas, cronómetros, caudalímetros, manómetros, etc.

- Técnicas de medición de las magnitudes a controlar.

- Técnicas de verificación de las trayectorias de los elementos móviles.

- Regulación de sistemas automatizados.

- Herramientas y útiles para la regulación de los elementos.

- Técnicas de regulación de los elementos de control.

- Optimización del proceso.

- Prevención de riesgos laborales en la manipulación de sistemas automáticos.

- Protección ambiental en la manipulación de sistemas automáticos.

Mantenimiento de instalaciones auxiliares de fabricación automatizada:

- Planificación de la actividad.

- Definición de mantenimiento, tipos.

- SMP Sistema de mantenimiento programado.

- Plan de mantenimiento y documentos de registro.

- Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de máquinas.

- Protección del medio ambiente en el mantenimiento de máquinas.

- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.

- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de mecanizado de sistemas automatizados.

La producción de mecanizado de sistemas automáticos incluye aspectos como:

- La programación de autómatas programables (PLCs).
- La regulación y control de sistemas de automatización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

b) Seleccionar útiles y herramientas, analizando el proceso de mecanizado para preparar máquinas y equipos de mecanizado.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para programar máquinas y sistemas.

g) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

h) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

j) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

b) Preparar máquinas y sistemas, de acuerdo con las características del producto y aplicando los procedimientos establecidos.

c) Programar máquinas herramientas de control numérico (CNC), robots y manipuladores siguiendo las fases del proceso de mecanizado establecido.

f) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de mecanizado, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

j) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las operaciones de mantenimiento de los sistemas auxiliares que intervienen en el proceso.

- La automatización de los procesos de producción, analizando la constitución y funcionamiento de los sistemas mecánicos, eléctricos, neumáticos e hidráulicos utilizados.

- La adaptación de programas de control de sistemas automáticos sencillos en función de los requerimientos y de las variables del proceso.

- La puesta en marcha del proceso automático requerido, montando los elementos que intervienen y regulando y controlando la respuesta del sistema, respetando los espacios de seguridad y la aplicación de los equipos de protección individual.

Módulo profesional: Metrología y ensayos.

Código: 0006.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Prepara instrumentos, equipos de verificación y de ensayos destructivos y no destructivos, seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las condiciones de temperatura, humedad y limpieza que deben cumplir las piezas a medir y los equipos de medición para proceder a su control.

b) Se ha comprobado que la temperatura, humedad y limpieza de los equipos, instalaciones y piezas cumplen con los requerimientos establecidos en el procedimiento de verificación.

c) Se ha comprobado que el instrumento de medida está calibrado.

d) Se han descrito las características constructivas y los principios de funcionamiento de los equipos.

e) Se ha valorado la necesidad de un trabajo ordenado y metódico en la preparación de los equipos.

f) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento necesarias para su correcto funcionamiento.

2. Controla dimensiones, geometrías y superficies de productos, calculando las medidas y comparándolas con las especificaciones del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los valores de referencia y sus tolerancias.

b) Se han identificado los instrumentos de medida, indicando la magnitud que controlan, su campo de aplicación y precisión.

c) Se ha seleccionado el instrumento de medición o verificación en función de la comprobación que se quiere realizar.

d) Se han descrito el funcionamiento de los útiles de medición.

e) Se han descrito las técnicas de medición utilizadas en mediciones dimensionales, geométricas y superficiales.

f) Se han identificado los tipos de errores que influyen en una medida.

g) Se han montado las piezas a verificar según procedimiento establecido.

h) Se han aplicado técnicas y procedimientos de medición de parámetros dimensionales geométricos y superficiales.

i) Se han registrado las medidas obtenidas en las fichas de toma de datos o en el gráfico de control.

3. Controla características y propiedades del producto fabricado, calculando el valor del parámetro y comparando los resultados con las especificaciones del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes ensayos destructivos y no destructivos con las características que controlan.

b) Se han descrito los instrumentos y máquinas empleados en los ensayos destructivos y no destructivos y el procedimiento de empleo.

c) Se han explicado los errores más característicos que se dan en los equipos y máquinas empleados en los ensayos y la manera de corregirlos.

d) Se han preparado y acondicionado las materias o probetas necesarias para la ejecución de los ensayos.

e) Se han ejecutado los ensayos, obteniendo los resultados con la precisión requerida.

f) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

g) Se han interpretado los resultados obtenidos, registrándolos en los documentos de calidad.

4. Detecta desviaciones en procesos automáticos, analizando e interpretando los gráficos de control de procesos.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los distintos tipos de gráficos en función de su aplicación.

b) Se ha explicado el valor de límite de control.

c) Se han realizado gráficos o histogramas representativos de las variaciones dimensionales de cotas críticas verificadas.

d) Se han calculado, según procedimiento establecido, distintos índices de capacidad de proceso de una serie de muestras medidas, cuyos valores y especificaciones técnicas se conocen.

e) Se han interpretado las alarmas o criterios de valoración de los gráficos de control empleados.

f) Se ha relacionado el concepto de capacidad de proceso y los índices que lo evalúan con las intervenciones de ajuste del proceso.

5. Actúa de acuerdo con procedimientos y normas de calidad asociadas a las competencias del perfil profesional, relacionándolas con los sistemas y modelos de calidad.

a) Se han explicado las características de los sistemas y modelos de calidad que afectan al proceso tecnológico de este perfil profesional.

b) Se han identificado las normas y procedimientos afines al proceso de fabricación o control.

c) Se han descrito las actividades que hay que realizar para mantener los sistemas o modelos de calidad, en los procesos de fabricación asociados a las competencias de esta figura profesional.

d) Se ha cumplimentado los documentos asociados al proceso.

e) Se ha valorado la influencia de las normas de calidad en el conjunto del proceso.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de piezas y medios para la verificación:

- Condiciones para realizar las mediciones y ensayos.
- Influencia de la temperatura, de la humedad y de la limpieza.
- Preparación de piezas para su medición, verificación o ensayo.
- Calibración.
- Infraestructura de calibración. RELE y Laboratorios de Calibración Industrial.
- Necesidades de calibración del instrumental. Calibración interna y externa.
- Documentación asociada a la calibración.
- Rigor en la preparación.

Verificación dimensional:

- Metrología.
- Instrumentación metrológica.
- Herramientas de medición de longitud: reglas, pies de rey y micrómetros.
- Herramientas de medición angular: transportador universal, goniómetro, regla de senos.
- Herramientas de verificación y comprobación: patrones y calibres.
- Rugosidad superficial y equipos de medición.
- Medición dimensional, geométrica y superficial.
- Medición y comprobación de longitudes.
- Medición y comprobación de ángulos.
- Verificación de superficies planas, de la rectitud, de superficies cilíndricas y cónicas.
- Verificación de roscas y engranajes.
- Medidas de la rugosidad.
- Errores típicos en la medición.
- Error absoluto y error relativo.
- Tipos y causas de los errores.
- Ejecución de las medidas.
- Montaje de piezas y ejecución de la medida.
- Registro de medidas.
- Fichas de toma de datos.
- Rigor en la obtención de valores.

Control de características del producto:

- Ensayos no destructivos (END).
 - Ensayos visuales macroscópicos.
 - Ensayos de líquidos penetrantes.
 - Ensayos magnéticos.
 - Ensayos de ultrasonidos.
 - Ensayos radiológicos.
- Ensayos destructivos (ED).
 - Ensayos de dureza.
 - Ensayo de tracción.
 - Ensayo de compresión.
 - Ensayos de pandeo y torsión.
 - Ensayo de resistencia al choque.
 - Ensayo de fatiga.
 - Ensayos tecnológicos.
 - Ensayos metalográficos.
- Equipos utilizados en los ensayos.
- Realización de ensayos.
 - Calibración y ajuste de equipos de ensayos destructivos (ED) y no destructivos (END).
 - Preparación de probetas.
 - Aplicación de la normativa de prevención y de protección ambiental.
 - Registro de medidas y fichas de toma de datos.
 - Interpretación de resultados y determinación de propiedades.

Control de procesos automáticos:

- Gráficos estadísticos de control de variables y atributos.
- Estado de control y variabilidad de los procesos.
- Control por variables.
- Control por atributos.
- Introducción al muestreo.
- Concepto de capacidad del proceso e índices que lo valoran.
- Interpretación de gráficos de control de proceso.
- Criterios de interpretación de gráficos de control.
- Interés por dar soluciones técnicas ante la aparición de problemas.

Intervención en los sistemas y modelos de gestión de la calidad:

- Conceptos fundamentales de los sistemas de calidad.
- Calidad y competitividad.
- Concepto de calidad y evolución.
- Calidad en diseño, en compras, en productos, en procesos y en el servicio.
- Costes de mala calidad.
- Evaluación de los sistemas de calidad.
- Normas aplicables al proceso inherente a esta figura profesional.
 - Infraestructura de la calidad. Normalización, acreditación y certificación.
 - Normas UNE-EN ISO 9000.
 - Otras normas afines. OSHAS 18000 (seguridad), ISO 14000 (medio ambiente).
- Cumplimentación de los registros de calidad.
 - Manual de calidad, manual de procedimientos y otros documentos asociados.
 - Iniciativa personal para aportar ideas y acordar procedimientos.
 - Herramientas participativas básicas de calidad. Tormenta de ideas, diagramas causa-efecto y otras.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función producción de calidad en el mecanizado.

La función de producción de calidad en el mecanizado incluye aspectos como:

- La verificación de las características del producto.
- El mantenimiento de instrumentos y equipos de medida y verificación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte, así como por abrasión, electroerosión y especiales.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

e) Seleccionar instrumentos y equipos de medida, relacionando las características de los mismos con las especificaciones del producto para garantizar la fiabilidad de la medición.

f) Medir parámetros de productos mecánicos, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

i) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

e) Verificar productos mecanizados, operando los instrumentos de medida y utilizando procedimientos definidos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La calibración y el mantenimiento de los instrumentos de verificación y los equipos de ensayos.
- La aplicación de los procedimientos de verificación y medida, realizando cálculos para la obtención de las medidas dimensionales.
- La realización de ensayos para la determinación de las propiedades de los productos o el control de sus características.

Módulo profesional: Interpretación Gráfica
Código: 0007.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Determina la forma y dimensiones de productos a construir interpretando la simbología representada en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados en fabricación mecánica.
- b) Se ha interpretado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares, etc.).
- c) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación gráfica.
- d) Se ha interpretado la forma del objeto representado en las vistas o sistemas de representación gráfica.
- e) Se han identificado los cortes y secciones representados en los planos.
- f) Se han interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, determinando la información contenida en éstos.
- g) Se han caracterizado las formas normalizadas del objeto representado (roscas, soldaduras, entalladuras, y otros).

2. Identifica tolerancias de formas y dimensiones y otras características de los productos que se quieren fabricar, anali-

zando e interpretando la información técnica contenida en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos normalizados que formarán parte del conjunto.
- b) Se han determinado los elementos de unión.
- c) Se han interpretado las dimensiones y tolerancias (dimensionales, geométricas y superficiales) de fabricación de los objetos representados.
- d) Se han identificado los materiales del objeto representado.
- e) Se han identificado los tratamientos térmicos y superficiales del objeto representado.
- f) Se ha valorado la influencia de los datos determinados en la calidad del producto final.

3. Realiza croquis de utillajes y herramientas para la ejecución de los procesos, definiendo las soluciones constructivas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar la solución constructiva.
- b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
- c) Se ha realizado el croquis de la solución constructiva del utillaje o herramienta según las normas de representación gráfica.
- d) Se ha representado en el croquis la forma, dimensiones (cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales), tratamientos, elementos normalizados, y materiales.
- e) Se ha realizado un croquis completo de forma que permita el desarrollo y construcción del utillaje.
- f) Se han propuesto posibles mejoras de los útiles y herramientas disponibles.

4. Interpreta esquemas de automatización de máquinas y equipos identificando los elementos representados en instalaciones neumáticas, hidráulicas, eléctricas, programables y no programables.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la simbología utilizada para representar elementos, electrónicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
- b) Se han relacionado los componentes utilizados en automatización con los símbolos del esquema de la instalación.
- c) Se han identificado las referencias comerciales de los componentes de la instalación.
- d) Se han identificado los valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.
- f) Se han identificado los mandos de regulación del sistema.
- e) Se han identificado las conexiones y etiquetas de conexionado de la instalación.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de formas y dimensiones representadas en planos de fabricación:

- Normas de dibujo industrial.
- Formatos.
- Rotulación normalizada.
- Líneas normalizadas.
- Escalas.
- Vistas.
- Principios generales de representación.
- Métodos de proyección.
- Vistas principales y vistas auxiliares.
- Elección de las vistas.

- Cortes y secciones.
 - Cortes.
 - Secciones.
 - Roturas.
- Planos de conjunto y despiece.
 - Planos de conjunto.
 - Marcado de piezas.
 - Lista de despiece.
 - Planos de despiece.
- Interpretación de planos de fabricación.

Identificación de tolerancias de dimensiones y formas:

- Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.
 - Representación de elementos de unión.
 - Uniones desmontables.
 - Uniones fijas.
 - Representación de formas normalizadas (chavetas, rosas, guías, soldaduras y otros).
 - Tablas de elementos normalizados.
 - Acotación.
 - Consideraciones generales.
 - Tipos de cotas.
 - Principios de acotación.
 - Disposición global de las cotas en función del proceso de mecanizado.
 - Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
 - Tolerancias. Sistema ISO de ajustes.
 - Relación entre tolerancia y equipo a utilizar.
 - Tolerancias de forma, posición, orientación, situación.
 - Rugosidad.
 - Acabados superficiales, símbolos.
 - Símbolos de mecanizado.
 - Representación de materiales.
 - Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos, electroquímicos.

Croquización de utillajes y herramientas:

- Técnicas de croquización a mano alzada.
- Expresión de ideas y mensajes mediante el dibujo a mano alzada.
 - Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.
 - Rotulación.
 - Elementos para el croquizado.
 - Técnica para el trazado de líneas rectas.
 - Croquizado de figuras planas, arcos y circunferencias.
 - Toma de datos necesarios para la croquización.
 - Trazados preparatorios proporcionales.
 - Distribución de la representación en el formato.
 - Dibujo a mano alzada de cuerpos tridimensionales.
- Croquización a mano alzada de soluciones constructivas de herramientas y utillajes para procesos de fabricación.
 - Casos prácticos de croquizado basado en conjuntos y utillajes.
 - Representación de pequeños útiles.

Interpretación de esquemas de automatización:

- Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.
 - Simbología básica neumática e hidráulica.
 - Simbología básica eléctrica-electrónica.
 - Simbología básica de elementos programables: relés, bobinas, actuadores, elementos lógicos.
 - Simbología de conexiones entre componentes.
 - Etiquetas de conexiones.
- Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.
 - El catálogo como herramienta de trabajo. Catálogos comerciales, digitales y on-line.

- Identificación de componentes en circuitos neumáticos e hidráulicos.
 - Identificación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos.
 - Identificación de elementos programables.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la producción en fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- a) Identificar y analizar las fases de mecanizado, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases para establecer el proceso más adecuado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

- a) Determinar procesos de mecanizado partiendo de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información gráfica y técnica incluida en los planos de conjunto o fabricación, esquemas de automatización, catálogos comerciales y cualquier otro soporte que incluya representaciones gráficas.
- La propuesta de soluciones constructivas de elementos de sujeción y pequeños utillajes representados mediante croquis.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0008.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Mecanizado.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mecanizado.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Mecanizado.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las diferentes formas de representación de los trabajadores/as en la empresa.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Mecanizado.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Mecanizado.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mecanizado.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Mecanizado.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Mecanizado.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en un laboratorio.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Mecanizado.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Mecanizado.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.
 - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
 - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el perfil profesional.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Mecanizado.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público.
- Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos en la industria del mecanizado según las funciones que desempeñan.
 - Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
 - Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Mecanizado.
 - Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
 - Riesgos específicos en la industria del mecanizado.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

- j) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- k) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

- j) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- k) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

l) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.

n) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.
Código: 0009.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una «pyme» de fabricación mecánica.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la fabricación mecánica.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la fabricación mecánica, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «pyme» de fabricación mecánica.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de fabricación mecánica, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de fabricación mecánica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «pyme» de fabricación mecánica.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de fabricación mecánica en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la fabricación mecánica.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «pyme» de fabricación mecánica, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de mecanizado (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa de fabricación mecánica.

- La actuación de los emprendedores como empresarios, de una pequeña empresa en el sector de la fabricación mecánica. Liderazgo, motivación y trabajo en equipo.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Otras formas de emprender: las asociaciones y las cooperativas.

- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la fabricación mecánica.

- Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/ o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una «pyme» de fabricación mecánica.

- Análisis del entorno específico de una «pyme» de fabricación mecánica.

- Relaciones de una «pyme» de fabricación mecánica con su entorno.

- Cultura empresarial: Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una «pyme» de fabricación mecánica con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.

- Elección de la forma jurídica: exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» de fabricación mecánica. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Gestión administrativa de una empresa de fabricación mecánica. Documentos relacionados con la compraventa. Documentos relacionados con el cobro y pago.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial,

tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales relacionados:

l) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales relacionadas:

i) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

m) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.

n) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector de las industrias transformadoras del metal, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector servicios relacionado con los procesos de mecanizado.

- La utilización de programas de gestión administrativa para «pymes» del sector.

- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de mecanizado y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.
Código: 0010.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos que obtienen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.

c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.

d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.

e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.

f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.

g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.

h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía,...) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad...).

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades, realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se ha mantenido organizada, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Define el procedimiento del trabajo de mecanizado que va a realizar, interpretando las especificaciones técnicas, y describiendo las fases, operaciones y medios necesarios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado en la documentación los parámetros y especificaciones del proceso.

b) Se han identificado los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo del proceso.

c) Se han definido las fases del proceso.

d) Se han calculado los parámetros de mecanizado.

e) Se han seleccionado las herramientas y utillajes en función del tipo de material, calidad que se quiere conseguir y medios disponibles.

f) Se han estimado los costes relacionados con los tiempos de mecanizado.

g) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos que hay que observar.

4. Prepara máquinas y sistemas montando y reglando las herramientas, utillajes piezas y equipos, según procedimientos establecidos, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el mantenimiento de usuario de máquinas y equipos según instrucciones y procedimientos establecidos.

b) Se han seleccionado las herramientas y útiles necesarios de acuerdo con las especificaciones del proceso que se va a desarrollar.

c) Se ha verificado que el estado de las herramientas y los útiles son los adecuados para realizar las operaciones indicadas en el procedimiento.

d) Se han montado herramientas y útiles, comprobando que están centrados y alineados con la precisión requerida.

e) Se ha montado y amarrado la pieza, teniendo en cuenta su forma, dimensiones y proceso de mecanizado.

f) Se han adaptado programas de CNC, robots o manipuladores partiendo del proceso de mecanizado establecido.

g) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos y protección ambiental en el desarrollo de las fases de preparación.

5. Realiza operaciones de mecanizado según especificaciones de fabricación, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han regulado las herramientas y utillajes para realizar las operaciones de mecanizado.

b) Se han fijado los parámetros de mecanizado en función de la máquina, proceso, material de la pieza y la herramienta utilizada.

c) Se han ejecutado las operaciones de mecanizado según procedimientos establecidos, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

d) Se ha comprobado que el desgaste de la herramienta se encuentra dentro de los límites establecidos.

e) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre el mismo o comunicando las incidencias.

f) Se han controlado el correcto funcionamiento de los sistemas auxiliares de evacuación y transporte de residuos y refrigerantes.

g) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos y protección ambiental en el desarrollo de la fase de mecanizado.

h) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de máquinas, utillajes y accesorios para dejarlos en estado óptimo de operatividad.

6. Verifica dimensiones y características de piezas fabricadas, siguiendo las instrucciones establecidas en el plan de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los instrumentos de medición de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto.

b) Se ha comprobado que los instrumentos de verificación están calibrados.

c) Se han verificado los productos según procedimientos establecidos en las normas.

d) Se ha realizado la verificación siguiendo las instrucciones contenidas en la documentación técnica y las pautas de control.

e) Se han cumplimentado los partes de control.

Duración: 410 horas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se ha alcanzado en el centro docente o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0001. Procesos de mecanizado.	128	4		
0002. Mecanizado por control numérico.	192	6		
0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales.			231	11
0004. Fabricación por arranque de viruta.	448	14		
0005. Sistemas automatizados.			126	6
0006. Metrología y ensayos.			126	6
0007. Interpretación gráfica.	96	3		
0008. Formación y orientación laboral.	96	3		
0009. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0010. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Mecanizado

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
- Procesos de mecanizado. - Interpretación gráfica.	- Mecanizado por control numérico. - Fabricación por abrasión, electroerosión. Corte y conformado, y por procesos especiales. - Fabricación por arranque de viruta.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
- Fabricación por arranque de viruta. - Fabricación por abrasión, electroerosión. Corte y conformado, y por procesos especiales.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
- Metrología y ensayos. - Formación y orientación laboral. - Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de ensayos.	120	90
Taller de automatismos.	90	60
Aula-taller de CNC.	90	60
Taller de mecanizado.	300	240
Taller de mecanizados especiales.	250	200

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	- PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. - Software CAD.
Laboratorio de ensayos.	- Instrumentos de medición directa e indirecta. - Instrumentos de verificación. - Máquina de Medición por Coordenadas. - Máquina universal de ensayos. - Durómetro, rugosímetro. - Ultrasonidos. - Líquidos penetrantes. - Equipo de ensayo por partículas magnéticas. - Partículas magnéticas.
Taller de automatismos.	- PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. - Software de simulación de la automatización. - Entrenadores de electroneumática. - Entrenadores de electrohidráulica. - Robots. - Manipuladores. - Transportadores. - PLCs.
Aula-taller de CNC.	- PCs instalados en red. - Software de simulación CNC. - Software de simulación CAD-CAM. - Torno de Control numérico. - Centro de mecanizado de control numérico. - Equipo de prereglaje de herramientas.
Taller de mecanizado.	- Taladradoras. - Taladradora de columna. - Punteadota. - Sierra. - Tornos paralelos convencionales. - Fresadoras universales. - Torno paralelo CNC. - Fresadora CNC. - Centro de mecanizado de alta velocidad. - Sierra de cinta. - Electroesmeriladora.

Espacio formativo	Equipamiento
Taller de mecanizados especiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Máquinas de electroerosión de penetración. - Máquinas de electroerosión de corte por hilo. - Afiladora. - Plegadora. - Guillotina. - Cizalladora. - Punzonadora. - Curvadora. - Prensa. - Rectificadora cilíndrica universal. - Rectificadora de superficies planas.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Mecanizado

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0001. Procesos de mecanizado.	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.
0002. Mecanizado por control numérico.	- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales.	- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0004. Fabricación por arranque de viruta.	- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0005. Sistemas Automatizados.	- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0006. Metrología y ensayos.	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.
	- Análisis y química industrial.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.
0007. Interpretación gráfica.	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.
0008. Formación orientación laboral.	- Formación y orientación laboral.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.
0009. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Formación y orientación laboral.	- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	Organización y proyectos de fabricación mecánica.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Industrial (todas especialidades). - Ingeniero Técnico de Minas (todas especialidades). - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Agrícola: especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Diplomado en Máquinas Navales.
	Análisis y química industrial.	- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Mecanizado y mantenimiento de máquinas.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Producción por Mecanizado. - Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria. - Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. - Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. - Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. - Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. - Técnico Especialista Mecánico de Armas. - Técnico Especialista en Fabricación Mecánica. - Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. - Técnico Especialista en Matricería y Moldes. - Técnico Especialista en Control de Calidad. - Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0001. Procesos de mecanizado. 0007. Interpretación gráfica.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores. - Ingeniero Naval e Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales.
06. Metrología y ensayos.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores. - Ingeniero Naval y Oceánico, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales. - Licenciado en Química. - Ingeniero Químico.
0002. Mecanizado por control numérico. 0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, especiales, corte y conformado. 0004. Fabricación por arranque de viruta. 0005. Sistemas automatizados.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. - Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Aeronáutico. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores. - Ingeniero Naval y Oceánico, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales. - Técnico Superior en Producción por Mecanizado. - Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria. - Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. - Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. - Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. - Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. - Técnico Especialista Mecánico de Armas. - Técnico Especialista en Fabricación Mecánica. - Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. - Técnico Especialista en Control de Calidad.
0008. Formación y orientación laboral. 0009. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Sociología. - Ingeniero en Organización Industrial. - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Mecanizado que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0001. Procesos de mecanizado. 0007. Interpretación gráfica. 0008. Formación y orientación laboral. 0009. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0006. Metrología y ensayos. 0002. Mecanizado por control numérico. 0005. Sistemas automatizados.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública su constitución.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 489/2008, de 4 de noviembre (BOJA núm. 222, de 7 de noviembre de 2008), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resolvió declarar y publicar, para general conocimiento, que:

«En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2008, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente:

- Don Francisco José Gutiérrez del Manzano.

Vicepresidenta:

- Doña María Gracia Martínez Camarasa.

Vocales:

- Don José María Benavides Sánchez de Molina.

- Doña María del Rosario Cardenal Gómez.

- Doña Ana María López Castro.

- Don Ramón López Rosa.

- Don Manuel Medina Guerrero.

Secretario:

- Don José Antonio Vitoras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Presidente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo superior facultativo, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2019 C.S.F.OPCIÓN INFORMÁTICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28915950M SALUD	MARTINEZ	RODRIGUEZ D.P. SALUD DE SEVILLA	JUAN DE DIOS DEFINITIVO	2129010 SEVILLA /SEVILLA	DPTO. EXPLOTACION D.P. SALUD DE SEVILLA	16,7776	1
31638767J MEDIO AMBIENTE	PEREZ	CARO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	EUGENIA DEFINITIVO	2202210 CADIZ /CADIZ	DP. INFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	16,0595	2
28615201G SALUD	REINOSO	LOBATO SECRETARIA GENERAL TECNICA	RAQUEL DEFINITIVO	9267810 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRADOR BASE DATOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,8736	3
44203129G MEDIO AMBIENTE	PRIETO	LEON D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	BENITO ANGEL DEFINITIVO	2207910 HUELVA /HUELVA	DP. INFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	15,5877	4
28737046H INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	DELGADO	GONZALEZ D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGIA Y EMPRESA	ANTONIO LUIS DEFINITIVO	1057710 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR D.G. INVESTIGACION,TECNOL.Y EMPRESA	15,2255	5

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2022 C.S.F. ARCHIVISTICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
52252721X	GODOY	DOMINGUEZ D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA	PEDRO JOSE DEFINITIVO	127010 SEVILLA /SEVILLA	DP. VERIFICACION Y ORDENACION PAGOS D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PUBLICA	18,0700	1
28702668W	JIMENEZ	NAVARRO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	2979310 SEVILLA /SEVILLA	SG.GEST. ECONOMICA Y ADMON GRAL. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	15,6114	2
13083503E	GARCIA	BARRO SECRETARIA GENERAL	Mª LOURDES DEFINITIVO	9818910 SEVILLA /SEVILLA	DP. DOCUMENTACION Y ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	14,2936	3
28513716H	GARCIA	RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	SALUD DEFINITIVO	9710810 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-CADIZ	12,0143	4

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 7 de octubre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre de 2008), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.860.882-E.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: García.
Nombre: Ana María.
Código SIRHUS: 570810.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Asistencial.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
Centro de destino: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de octubre de 2008 (BOJA núm. 216, de 30 de octubre de 2008), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 74.640.265-K.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: González.
Nombre: José.
Código SIRHUS: 11162510.
Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro de Destino: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la

Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 5 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 190, de 23 de septiembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 28.620.919.
Primer apellido: Aparicio.
Segundo apellido: Teruel.
Nombre: Carmen Rosa.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.
Código: 1454610.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría Consejera.
Centro de destino: Secretaría Consejera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución de 11 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de

septiembre de 2008 (BOJA núm. 195, de 30 de septiembre), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.470.600.
Primer apellido: Contreras.
Segundo apellido: González.
Nombre: Juan.
C.P.T.: 2198610
Denominación puesto trabajo: Sv. de Inspección Ambiental.
Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28.560.838.
Primer apellido: Sempere.
Segundo apellido: Giménez.
Nombre: Francisco.
C.P.T.: 6910.
Denominación puesto trabajo: Sv. Calidad Hídrica.
Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 50.155.816.
Primer apellido: Viñas.
Segundo apellido: Bosquet.
Nombre: Luis Gabriel.
C.P.T.: 6515710.
Denominación puesto trabajo: Sv. Prevención y Control Ambiental.
Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 74.902.265.
Primer apellido: Leal.
Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: Andrés Javier.
C.P.T.: 6516110.
Denominación puesto trabajo: Coordinador General.
Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión por acceso libre de 7 plazas de personal laboral (Grupo IV) en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, en el marco del Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 3.e, 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, previo acuerdo con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso de valoración de méritos 7 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, en el marco del Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral, acogido al IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, que tiene por objeto la estabilidad y la consolidación de empleo de Personal Laboral eventual hasta la consecución de una plaza fija indefinida y con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril); el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004); el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril) y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso, con aplicación del baremo recogido en el Anexo I.

1.4. El proceso selectivo se desarrollará quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.6. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el presente proceso selectivo.

2.1. Para concurrir a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral, que en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional que la plaza convocada y cuente con una temporalidad de 6 meses.

2.2. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html. Junto a la solicitud de participación se acompañará el modelo de currículum vitae que se encuentra disponible en la misma dirección de internet.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5, (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efecto de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Los derechos de participación serán de 21,06 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud: en el espacio destinado a «categoría», harán constar: «Técnico Auxiliar de Laboratorio (Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo)».

3.5. A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En este caso tendrá que presentar tarjeta de residente así como permiso de trabajo. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación (21,06 euros) en el que conste nombre y apellidos, DNI y proceso selectivo al que se presenta.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditación de méritos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, se relacionarán junto a la solicitud de participación y se acreditarán documentalmente mediante fotocopia firmada por el interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y las causas de exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOJA.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además, sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Contra dicha resolución, que será publicada en la página web de la Universidad y en el Tablón de anuncios del Rectorado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación.

4.3. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el procedimiento selectivo.

4.4. Los errores materiales, aritméticos o de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5. Tribunal de valoración.

5.1. El Tribunal que valore este concurso tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del

Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 de la Ley 7/2007 de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes del inicio de sus actuaciones. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante la valoración de los méritos, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio económico 2008.

5.10. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Lista de seleccionados y adjudicación de destinos.

6.1. Realizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal, a los solos efectos de presentar reclamación contra posibles errores materiales o de hecho, hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web de la Universidad, una lista provisional de aspirantes donde figurará la puntuación otorgada a cada uno de ellos, por orden alcanzado, así como su respectivo Documento Nacional de Identidad. Se dará un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la referida lista provisional, para posibles reclamaciones.

6.2. Resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el punto anterior, el Tribunal hará pública la lista definitiva de

los aspirantes seleccionados, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

6.3. Para obtener plaza será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 65 puntos en el total del baremo.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante cuya antigüedad en la Universidad de Córdoba, según el baremo del Anexo I, sea superior.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

6.4. La puntuación total se obtendrá, mediante la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados del baremo, según la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.5. Los destinos serán ofertados a los aspirantes seleccionados para que elijan por orden de preferencia y serán adjudicados por orden de mayor calificación final.

6.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo al Rector de la Universidad.

7. Presentación de documentos.

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de las plazas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero así como Permiso de Trabajo, en su caso. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico oficial exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) En el caso de personas con discapacidad, deberán justificar mediante el documento acreditativo correspondiente, la compatibilidad de ésta con las funciones a realizar por parte de un Técnico Auxiliar de Laboratorio.

7.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La Convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, núm. 5, C.P. 14071, Córdoba.

9.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

9.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras

ANEXO I

FASE DE CONCURSO: BAREMO

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 40 puntos).
Se valorará:

a) La experiencia profesional por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos del mismo área al que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,56 puntos por cada mes o fracción.

b) La experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira adquirida en el ámbito de la Administración Pública no contemplados en el apartado anterior: 0,25 puntos por cada mes o fracción hasta un máximo de 20 puntos.

c) La experiencia profesional adquirida en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,13 puntos por cada mes o fracción hasta un máximo de 20 puntos.

2. Antigüedad en la Universidad de Córdoba (hasta un máximo de 35 puntos).

Se valorará la antigüedad de los servicios prestados a todo el personal que se encuentre vinculado a la Universidad de Córdoba mediante relación jurídico laboral formalizada por el Rector o, en virtud de delegación de éste, por el Gerente y que perciba sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los presupuestos de esta Universidad, a razón de 0,45 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 25 puntos).

Este apartado de formación se puntuará:

a) Por cursos y cursillos directamente relacionados con el área a la cual se aspira, 0,06 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento impartidos por el INAP, el IAPP, las Universidades Públicas españolas, las instituciones sin ánimo de lucro así como las Organizaciones Sindicales como agentes promotores de la formación continua.

Todos los cursos deberán tener relación directa con la plaza a la que se opta, figurar el número de horas, título y entidad organizadora.

b) Por tener titulación académica oficial, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que se opta: Se valorará la superior de las que se posean, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

1. Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos.

2. Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente: 3 puntos.

3. Por el título de BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 2 puntos.

Justificación documental de los méritos alegados:

1. Experiencia: Hoja de Servicios, contrato y vida laboral.

2. Antigüedad: Hoja de Servicios y/o vida laboral.

3. Formación: Título académico, diploma o certificado.

La documentación referente a los apartados 1 y 2 se incluirá de oficio por parte de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la UCO a los participantes que sean Personal de plantilla de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, la documentación referente al apartado 3 se incluirá de oficio a aquellos aspirantes que sean Personal de plantilla de la Universidad de Córdoba y así lo aleguen en el modelo de currículum vitae que se acompañará a la solicitud.



**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1.- Cuerpo, Escala o Categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio (Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo)		2.- Forma de acceso	3.- Fecha BOJA
4. Minusvalía %	5. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/>	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento
Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico	
Domicilio: calleo plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Nación

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, para lo cual aporta los documentos acreditativos de los mismos mediante fotocopia firmada. Asimismo, la solicitud debe acompañarse del resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y proceso selectivo al que se presenta.

En a de de 200.....

**EL/LA SOLICITANTE,
(Firma)**

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la categoría figura en la base 3.4 de la convocatoria.

2. Forma de acceso. Indique L para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique M.

3. Fecha BOJA. Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece (se deberá adjuntar dictamen emitido por el órgano técnico competente).

5. Reserva para discapacitados. Marcar con una «X» el recuadro en el caso de haber señalado M en el punto 2.

6. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 4 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen (sólo en el caso de que la convocatoria prevea la realización de pruebas).

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Acuerdo por el que se suscribe el Convenio entre la Consejería de Salud y Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga, por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; por el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.6) y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, aprobado por la Comisión Mixta

de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003 (Anexo IV). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada plaza. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-marco, los aspirantes serán personal de plantilla en el Centro, Servicio y Unidad por el que se convoque la plaza.

e) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 Diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Requisitos específicos del Profesor Asociado.

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del periodo de contratación.

b) Para plazas de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

- Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero o Fisioterapeuta (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

c) Para plazas de la Facultad de Medicina.

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Facultativo Especialista de Área en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI>Servicio del PDI>Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

- De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

e) Hoja de Servicios o certificación de vinculación al SAS que especifique el puesto y la Unidad/Servicio en la que lo realiza y la antigüedad o duración en cada puesto.

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

- De carácter específico.

a) Plazas para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

b) Plazas para la Facultad de Medicina:

Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

Fotocopia del título de Médico Especialista.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

5.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

5.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

6. Trámite de alegaciones.

6.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

6.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

7. Resolución del concurso.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

7.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

7.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

7.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en

su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8. Formalización de los contratos.

8.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

8.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

8.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 005CIS08.
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.
Departamento: Histología y Anatomía Patológica.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 006CIS08.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Anestesia Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 007CIS08-005CLI06-010CLI06.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Cirugía General y Digestiva Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 008CIS08.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Anestesia Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 009CIS08-012CLI06.
Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Cirugía General y Digestiva Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 019CLI06.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Cirugía Cardíaca en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 003CLI01.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Unidad Médico-Quirúrgica Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Pabellón C (Hospital Civil).

Código de la plaza: 006CLI05-007CLI05.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Médico-Quirúrgica Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 010CLI05.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Medicina Interna Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 011CLI05.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Quirófanos Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 064CLI06.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Área Quirúrgica-Hospitalización, Pabellón B Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 019CIS08.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Quirófanos Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Pabellón C (Hospital Civil).

Código de la plaza: 020CIS08.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Geriátria Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Pabellón C (Hospital Civil).

Código de la plaza: 021CIS08.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Urgencias Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Pabellón C (Hospital Civil).

Código de la plaza: 002CLI01.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro de Salud Cártama Estación.

Código de la plaza: 022CIS08.
Área de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Materno Infantil.

Código de la plaza: 013CLI05.
Área de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro de Salud Ciudad Jardín.

Código de la plaza: 001CIS08-002CIS08.
Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 003CIS08-004CIS08.
Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 010CIS08-011CIS08-012CIS08.
Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Ginecología Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 044CLI06.
Área de Conocimiento: Oftalmología.

Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 023CLI05.
Área de Conocimiento: Otorrinolaringología.
Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 013CIS08.
Área de Conocimiento: Pediatría.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Atención Primaria. Centro de Salud Las Delicias.

Código de la plaza: 014CIS08.
Área de Conocimiento: Pediatría.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Atención Primaria. Centro de Salud Puerta Blanca.

Código de la plaza: 015CIS08.
Área de Conocimiento: Pediatría.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Urgencias Materno-Infantil.

Código de la plaza: 017CLI07.
Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: 016CIS08-017CIS08.
Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Traumatología y Ortopedia Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Código de la plaza: 018CIS08.
Área de Conocimiento: Urología.
Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Servicio de Urología Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR ASOCIADO DE CONCIERTO CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO Año - mes - día	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA		
CÓDIGO DE LA PLAZA	DEDICACION	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO		
CENTRO / UNIDAD / SERVICIO		

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

1. Titulación universitaria.
2. Formación posterior a la titulación.
 - 2.1. Programa de Doctorado.
 - 2.2. Grado de Licenciatura.
 - 2.3. Master, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. Grado de Doctor.
4. Formación especializada.
5. Experiencia en docencia.
 - 5.1. Docencia en pre-grado.
 - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido.
 - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas).
 - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas).
 - 5.2. Docencia en post-grado.
 - a) Años como tutor de residentes.
 - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
 - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería.
 - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada.
6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada.
7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada.
 - 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque.
 - 7.2. Jefe de Sección/Supervisor.
 - 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica.
 - 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias.
8. Investigación y publicaciones científicas.
 - 8.1. Libros publicados con ISBN.
 - 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN.
 - 8.3. Libros editados con ISBN.
 - 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
 - 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.
 - 8.6. Ponencias en Congresos publicadas.
 - 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas.
 - 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias.
 - 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores.
 - 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares.
 - a) Como investigador principal.
 - b) Como investigador.
 - c) Como investigador contratado.
 - 8.11. Becas de investigación.
 - a) Del MEC y Junta de Andalucía.
 - b) DE otras entidades públicas y privadas.
 - c) De proyectos de investigación.
 - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
 - 8.12. Premios de investigación.
 - 8.13. Patentes.
 - 8.14. Estancias en Centros de Investigación.
 - 8.15. Visitas a Centros de Investigación.
 - 8.16. Pertenencia a grupos de investigación.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003)

1. Expediente académico (puntuación máxima en este apartado, 10 puntos).

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio.

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.
- Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.

2. Formación posterior a la titulación (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

1. Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero o período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril, hasta dos puntos.

2. Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

3. Grado de Doctor (puntuación máxima en este apartado, 10 puntos).

En función de la calificación.

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. Formación especializada (puntuación máxima en este apartado, 5 puntos).

Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos.

5. Experiencia en docencia (puntuación máxima en este apartado, 20 puntos).

1. Docencia pre-grado (puntuación máxima en este apartado, 10 puntos).

Se utilizará el siguiente criterio:

- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
- b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
- c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.

2. Docencia post-grado.

Se utilizará el siguiente criterio.

- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.
- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.
- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.

- Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado, 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado, 15 puntos).

1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.

2. Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.

3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.

4. Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

8. Investigación y publicaciones científicas (puntuación máxima en este apartado, 30 puntos).

1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidos en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto.

b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.

c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11. Becas de Investigación.

a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.

b) De otras entidades públicas y privadas: Hasta 0,5 puntos por año.

c) De proyectos de investigación: Hasta 0,25 puntos por año.

d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

12. Premios de investigación: Hasta 1,5 puntos por premio.

13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.

14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justi-

ficante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5

y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (651)
06/4/08	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Organización del Trabajo y Factor Humano.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Rafael Ruíz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Adolfo Crespo Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Gabriel Villa Caro, Profesor Titular Interino de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don David Canca Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Sr. don José Manuel Framiñán Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Ignacio Eguía Salinas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Pablo Álvarez de Toledo Saavedra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Jesús Racero Moreno, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Fernando Guerrero López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ , lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se hace público el fallo del jurado de los Premios Andalucía Sociedad de la Información 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Los premios Andalucía Sociedad de la Información en su tercera edición fueron convocados por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 198, de 3.10.08).

El Jurado se constituye el día 12 de noviembre de 2008 en la sede de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 6 de la Orden. El fallo del Jurado y las propuestas formuladas se recogen en el acta firmada que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6.4 de la Orden de 19 de septiembre de 2008, y a la vista de la propuesta formulada por el Jurado en su reunión del día 12 de noviembre de 2008, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

R E S U E L V E

Dar a conocer la concesión de los premios Andalucía Sociedad de la Información en su tercera edición a las entidades que se relacionan en las respectivas modalidades:

- Empresa TIC del Año, Telvent Interactiva.
- Mejor Empresa de Nueva Creación en el Sector TIC, Arpa-Solutions.
- Premio a la Cooperación Empresarial, AT4 Wireless y COVAP.
- Mejor Iniciativa a la Modernización Empresarial, Filmlocationstore Servicios Web.
- Mejor iniciativa de e-Administración Local, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación), YSEngineers SCA.
- Mejor Proyecto de I+D Universitario: Diego Salas González, de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada.
- Mejor Proyecto de Acción Social, Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas.
- Mejor Iniciativa a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos, categoría declarada desierta.
- Mejor Proyecto de divulgación y difusión de las TIC, Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Dirección y Trabajo en Equipo» CEM0901H.10181, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso: «Técnicas de Dirección y Trabajo en Equipo» CEM0901H.10181, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso se celebrará durante los días 28 y 29 de enero, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios locales de nivel superior o medio, con funciones de dirección o coordinación de equipos de trabajo, o integrantes de equipos constituidos. Igualmente útil para personas muy experimentadas y personas con menos experiencia o que todavía no dirigen equipos pero anticipan hacerlo en algún momento.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (29 de diciembre), la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la C.C. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devo-

lución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

CURSO: «TÉCNICAS DE DIRECCIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO»

I. Objetivos:

- Demostrar que las habilidades para dirigir equipos y trabajar en equipo son entrenables.
- Ofrecer pautas de perfeccionamiento y capacitación sistemática y práctica para dirigir equipos y trabajar en equipo.
- Entrenar para dirigir y participar en equipos de trabajo y aprender a evaluar simultáneamente los resultados.
- Resolver o mejorar situaciones reales de interés para los participantes, con el fin de optimizar el rendimiento individual y colectivo, la comunicación, crear ambientes de trabajo de calidad y evitar estrés negativo y conflictos internos o con usuarios.

II. Contenidos (avance de programa):

- Dirección de reuniones ordinarias y conflictivas.
- Potenciación de la motivación y cohesión del equipo de trabajo.
- Corrección y mejora de actitudes, conductas y rendimiento de los miembros del equipo.
- Mediación y resolución de conflictos internos, gestión de crisis y errores.
- Habilidades y métodos de trabajo en equipo.

ANEXO II
CURSO: "TÉCNICAS DE DIRECCIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO"

Granada, 28 y 29 de enero de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el Centro / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 200.....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA todos los datos).

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso de especialización en gestión pública local» CEM0902H.10119, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VII Curso de Especialización en Gestión Pública Local» CEM0902H.10119, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración. Este curso forma parte del Programa de Formación Superior del CEMCI y está a su vez estructurado en seis módulos, que, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en un solo módulo o en varios de los programados:

- Módulo I. Procesos de modernización y cambio en las Administraciones Públicas (2 y 3 de febrero de 2009), CEM0902-1.10120.
- Módulo II. Gestión pública estratégica en el ámbito local (2 y 3 de marzo de 2009), CEM0902-2.10157.
- Módulo III. Técnicas de organización del Gobierno Local (30 y 31 de marzo de 2009). CEM0902-3.10122.
- Módulo IV. Liderazgo y dirección (4 y 5 de mayo de 2009), CEM0902-4.10123.
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial (1 y 2 de junio de 2009), CEM0902-5.10161.
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos (29 y 30 de junio de 2009), CEM0902-6.10162.

Este curso se celebrará en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos. El Curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

Cuarta. Criterios de selección. El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2009), o de módulos con los que complete el curso de Especialización en Gestión Pública Local (2007).
- Realización del curso completo de Especialización en Derecho Público Local (2008).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de enero de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados. Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (5 de enero), la cantidad de 275 euros por módulo o 1.500 euros por el curso completo (seis módulos). Para la aplicación de la cantidad estipulada como derechos de matrícula por curso completo también deberá realizarse el pago en su totalidad antes de la fecha indicada.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la C.C. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o del módulo en cuestión, en su caso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo, en caso de renuncia a curso completo, o del módulo matriculado en el resto de los casos. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales. De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluación mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización. Finalizado el curso, o cada uno de sus módulos, con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: a quienes asistan al curso completo (seis módulos), Certificado de Asistencia por el total de horas presenciales (96); a quienes además presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso, Diploma de Especialización con Aprovechamiento (120). En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas de curso completo recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (96), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

A los asistentes a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, se les expedirá Certificado de Asistencia de cada uno de ellos (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni con puntuación específica para habilitados estatales.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster. De acuerdo con el Plan de Formación 2009, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención de los correspondientes diplomas de aprovechamiento serán computables para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y, en su caso, del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y que se cumplan el

resto de requisitos exigidos por el CEMCI para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL

I. Contenido:

- Módulo I. Procesos de modernización y cambio en las Administraciones Públicas (2 y 3 de febrero de 2009).
- Módulo II. Gestión Pública Estratégica en el ámbito local (2 y 3 de marzo de 2009).
- Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local. (30 y 31 de marzo de 2009).
- Módulo IV. Liderazgo y dirección (4 y 5 de mayo de 2009).
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial (1 y 2 de junio de 2009).
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos. (29 y 30 de junio de 2009).

II. Objetivos:

1. Facilitar las herramientas de gestión básicas del proceso de dirección, y, en particular, las más relevantes en la gestión pública.
2. Vincular los contenidos teóricos a su aplicación práctica, con objeto de favorecer su utilización en el desempeño diario en el puesto de trabajo de los asistentes al curso, favoreciendo mejoras en los procesos de trabajo de sus organizaciones.
3. Dotar, junto a los instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión de los servicios locales, que permita la instrumentación de procesos de modernización administrativa para dar respuesta a las demandas de un entorno cambiante y global.
4. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

ANEXO II
"VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL"
Granada, febrero a junio de 2009

Apellidos y nombre: NIF:

Dirección para notificaciones: Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono de trabajo: Teléfono particular:

Móvil: Fax: E-mail

Institución: CIF:

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal?

Módulos en que se matricula: (X)

- Módulo I. Procesos de modernización y cambio en las AA.PP. (2y 3 de febrero de 2009)
Módulo II. Gestión Pública Estratégica en el ámbito local (2 y 3 de marzo de 2009)
Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local. (30 y 31 de marzo de 2009)
Módulo IV. Liderazgo y dirección (4 y 5 de mayo de 2009)
Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial (1 y 2 de junio de 2009)
Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos (29 y 30 de junio de 2009)
Curso completo

- EN CASO DE SOLICITUD QUE NO SEA PARA EL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL 2007 (SI/NO)
¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL 2008? (SI/NO)
SI EN 2007 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)
Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1500 euros/Curso Completo

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 200...
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Sociedades Mercantiles en la Administración Local» CEM0903H.10052, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Sociedades Mercantiles en la Administración Local» CEM0903H.10052, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración. Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 19 a 21 de enero, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 16,30 a 19,30 horas (el día 19); de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas (el día 20), y de 9,30 a 14,30 horas (el día 21), con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos. El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, funcionarios con habilitación de carácter estatal, directivos locales, gerentes de Empresas Locales y otros empleados públicos con titulación superior o media, cuyas tareas se relacionen con la materia objeto del mismo.

Cuarta. Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las instituciones o entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de diciembre de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo

ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados. Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (29 de diciembre), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico, y preferiblemente por transferencia bancaria a la C.C. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales. De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento. Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o bien de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:
SOCIEDADES MERCANTILES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL»

I. Objetivos.

- Analizar, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, las distintas modalidades de sociedades mercantiles en la Administración Local.
- Estudiar los expedientes de «municipalización» y los criterios de elección de la correspondiente forma de gestión, con la constitución en su caso de sociedades mercantiles.
- Analizar en profundidad el régimen jurídico y el funcionamiento de sociedades mercantiles de capital íntegramente local y de economía mixta, así como un conjunto de medidas para su mejora.

II. Contenidos (avance de programa).

1. La actividad económica de los Entes Locales. Regulación, entes instrumentales y colaboración público-privada.
2. Tipología general de las entidades mercantiles en la Administración Local. Las peculiaridades de las Entidades Públicas Empresariales.
3. Las sociedades mercantiles de capital perteneciente íntegramente a la Entidad Local.
4. Las sociedades de economía mixta.
5. Los expedientes de «municipalización» y la determinación de las formas gestoras mercantiles.
6. La actividad contractual de las sociedades mercantiles de las Entidades Locales.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:
SOCIEDADES MERCANTILES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Granada, 19 a 21 de enero de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el Centro / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 200....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-245/2007, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva, de 14 de octubre de 2008 en relación con la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2008, y con el número de registro 3184 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva, referente al expediente CP-245/2007 por la que se Subsana, Inscribe y Publica la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORTELAZOR (CP-245/2007).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortelazor, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 28 de mayo de 2008 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Cortelazor con fecha 7 agosto de 2008, presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 28 de mayo de 2008, documentación com-

plementaria, constando la misma de dos copias de los planos 7.1 y 7.2 de Plan General de Ordenación Urbana debidamente diligenciado, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Cortelazor, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de mayo de 2008, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 14 de octubre 2008.

RESUELVE

Primero. Declarar Subsana, Inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. Introducción.

1.1. Solicitud y redacción de la Modificación.

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor la Real (Huelva), se redacta para dar respuesta a la solicitud del Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de ayuda técnica para redactar este Documento.

1.2. El Plan General de Ordenación Urbana.

El Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor la Real con expediente CP 121/2004 ha sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva bajo la dirección y coordinación en distintas fases por las Arquitectas doña Ester Luengo Martínez, doña Águeda Domínguez Díaz y doña Nieves Redondo Neble, siendo aprobadas definitivamente de manera condicio-

nada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 28 de marzo de 2007 (BOP núm. 124, de 27 de junio de 2007).

Desde esta Diputación Provincial se ha dado respuesta a dicha aprobación condicionada mediante la redacción de un Texto Refundido del PGOU, documento que ha sido aprobado por el Pleno Municipal, encontrándose pendiente de su publicación y posterior remisión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, si procediese.

1.3. Naturaleza de esta Modificación.

Se promueve por iniciativa municipal y deseo expreso de la Corporación esta Modificación Puntual del PGOU con el fin de incorporar unos terrenos concretos al desarrollo urbanístico de Cortelazor la Real, de tal forma, que sobre ellos se pueda implantar una piscina pública para la cual, la Corporación Municipal ya tiene conveniada la inversión económica con la Administración Autonómica.

Al no contar Cortelazor la Real, cuyo PGOU se ha redactado recientemente, con terrenos para poder ubicar este equipamiento deportivo, se plantea la redacción de esta modificación, como estrategia que nos lleve a establecer un planeamiento coherente con la realidad urbanística que actualmente demanda Cortelazor, y que responda a la problemática detallada anteriormente mediante los mecanismos que a continuación se describen:

A. Reclasificación de terrenos no urbanizables a urbanos.

El presente documento tiene como finalidad modificar parcialmente la delimitación actual del suelo urbano de Cortelazor la Real, incluyendo terrenos clasificados actualmente como no urbanizables.

Se localizan los estos terrenos de superficie mil ochocientos sesenta y seis con veintidós (1.866,22) m² en el extremo Sur del municipio, concretamente por encima del equipamiento deportivo existente (gimnasio cubierto), al sitio de «La Cerca de La Loba».

B. Calificar los terrenos incorporados como equipamiento deportivo.

Mediante esta modificación se pretende calificar como equipamiento deportivo los terrenos a clasificar como urbanos, la adscripción de estos terrenos a equipamiento deportivo (destinado a piscina pública municipal) complementará el ya existente (gimnasio cubierto) colindante por el Sureste con estos nuevos terrenos.

C. Ordenación del equipamiento deportivo a introducir.

Se pretende, mediante este punto de la modificación, establecer las características esenciales del nuevo equipamiento a introducir en cuanto a sus alineaciones y rasantes.

Esta modificación propuesta no afecta esencialmente al Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor la Real vigente, planteándose la introducción de los cambios anteriormente mencionados como modificación puntual, en aplicación del art. 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y su tramitación y aprobación según dicho artículo.

Esta modificación implica cambios en la clasificación del suelo no urbanizable por lo que según el punto 20 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental se establece la obligación de redactar un Estudio de Impacto Ambiental, por lo que será preciso este requisito para la tramitación y aprobación de esta Modificación Puntual. La declaración previa de Impacto Ambiental se realizará posteriormente a la aprobación inicial de esta Modificación y antes de la provisional. La declaración de Impacto Ambiental se realizará antes de la aprobación definitiva.

No obstante, si la Delegación Provincial, a la vista de la poca extensión de terrenos que se incorporan al proceso urbanizador y a sus específicas características ambientales (en

el apartado de descripción del estado actual se integra un reportaje fotográfico de los terrenos), informase sobre la innecesariedad del Estudio de Impacto Ambiental se incorporaría dicho informe a la tramitación ordinaria de esta Modificación Puntual.

2. Memoria justificativa. Marco jurídico de aplicación.

2.1. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Cortelazor la Real adoptó como figura de Planeamiento Municipal el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente de forma condicionada por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 28 de marzo de 2007 (BOP núm. 124 de 27 de Junio de 2007).

El objeto de esta modificación es el de dar respuesta a las nuevas necesidades urbanísticas demandadas desde la Corporación y el completar el planeamiento planteado desde el vigente PGOU.

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, se redacta en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Capítulo 1. Disposiciones Generales, Vigencia y Circunstancias de Revisión. Modificación, del PGOU, del Título Preliminar:

«Artículo 3. Vigencia y circunstancias de Revisión. Modificación.

3. Modificación. Se considera Modificación del plan general toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituye supuesto de revisión conforme a lo previsto en el punto anterior, y, en general las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación de suelo.

No se considera Modificación del PGOU los ajustes que se puedan producir en desarrollo de otras Normas de Planeamiento de inferior rango en todo aquello que le sea propio.

Procederá la Modificación del PGOU cuando se de alguno de los hechos siguientes:

- Reclasificación Puntual de suelos.
- Modificación en la calificación de suelos que no sea de carácter general.
- Cambio de detalle en alineaciones.
- Cambios de ordenanzas de edificación.

La Modificación seguirá idéntico trámite que el de la formulación del Plan, y siempre con las limitaciones que se contienen en el artículo 161 del reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.»

El desarrollo de esta modificación se plantea desde el entendimiento de que el modelo de ordenación general planteado para Cortelazor la Real no se ve afectado, por lo que estaríamos dentro del supuesto de modificación.

2.2. Normativa urbanística de aplicación.

A continuación se relacionan las leyes y demás documentos de planeamiento urbanístico que son de aplicación y han sido marco de redacción de la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

- Legislación Autonómica.
 - Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.
 - Ley 1/1994 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 8 de 22 de enero de 1994.
- Legislación Estatal.
 - Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, con la incorporación de las Modificaciones in-

troducidas por el Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 164/2001, de 11 de junio, y el artículo 104 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 203. BOE núm. 89, de 14 de abril de 1998.

- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (articulado no derogado por el R.D.). BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992. Rect. BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1993.

- Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (articulado no derogado por R.D.).

2.3. Información sectorial.

A continuación se relacionan los informes sectoriales mínimos que han de solicitarse a este documento para su tramitación:

- Informe sobre la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- Informe del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación de Huelva respecto de la incidencia sobre la carretera provincial HV 3121.

3. Delimitación del ámbito de actuación. Descripción del estado actual.

Los terrenos sobre los que se plantea la reclasificación se encuentran delimitados al Norte por suelos no urbanizables que forman parte de la parcela 144 del polígono 5 del catastro de rústicas de Cortelazor la Real, al Norte y al Este por el antiguo trazado de la carretera HV 3121, actualmente vía de acceso al municipio (Cortelazor Alto), al Sur por terrenos urbanos calificados como equipamiento deportivo sobre los que se ubica el gimnasio cubierto municipal y al Oeste el nuevo trazado de la HV 3121. Se trata de unos mil ochocientos sesenta y seis con veintidós (1.866,22) metros cuadrados a los que se accede directamente desde el acceso Sur al municipio (antiguo trazado de la HV 3121).

Los terrenos presentan contacto con terrenos clasificados como urbanos por el vigente PGOU en dos de sus lados, al Noroeste y al Sureste, teniendo una disposición prácticamente rectangular apoyado en los trazados antiguo y nuevo de la carretera provincial, teniendo una dimensión transversal de aproximadamente veintinueve metros y medio (29,5) y longitudinal máxima de setenta (70) metros.

Los datos catastrales que se disponen de los terrenos son los siguientes:

Datos del Bien Inmueble				
Referencia Catastral	21026A005001440000MX			
Localización	Polígono 5, Parcela 144 C. La Loba, CORTELAZOR (HUELVA)			
Clase	Rústico			
Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble				
Localización	Polígono 5, Parcela 144 C. La Loba, CORTELAZOR (HUELVA)			
Superficie suelo	6.449 m ²			
Cultivos				
	Subparcelas	Clase de Cultivo	Intensidad Productiva	Superficie (ha)
	0	FS Alcornocal	03	0,6449

Aún no han sido actualizados los datos catastrales de la finca en cuestión aunque si se encuentran escriturados a nom-

bre del Ayuntamiento de Cortelazor la Real mediante un convenio urbanístico, mediante el cual el Ayuntamiento obtiene estos terrenos como cesión a cambio de impulsar la reclasificación a residencial del resto de la parcela 144 (aproximadamente 5.000 m²), en el caso de que esto no pudiese ser así existe una valoración de los terrenos para su compensación económica por parte del Ayuntamiento.

4. Conveniencia y justificación de la propuesta.

4.1. Problemática urbanística. Estado actual.

El Ayuntamiento de Cortelazor la Real plantea la necesidad urgente de incorporar terrenos al desarrollo urbanístico del municipio para poder implantar una piscina municipal y sus servicios complementarios cuya inversión tiene conveniada con la Administración Autonómica, necesitando por tanto, terrenos que puedan acoger dicha inversión.

Ante la falta de terrenos municipales con las características necesarias para acoger dicho equipamiento deportivo, se plantea esta modificación puntual, a continuación se muestra planimetría del estado actual, en la que la parcela 144 del polígono 05, encuadrada entre el nuevo y antiguo trazado de la HV 3121, se encuentra clasificada como no urbanizable por el PGOU de Cortelazor.

En cuanto a la protección de dichos terrenos derivada del PORN y el PRUG del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, dichos terrenos se encuentra zonificados como ZONA B, zona de regulación especial, tal y como se muestra a continuación:

El paraje La Cerca de La Loba del término municipal de Cortelazor la Real en el que se quiere llevar a cabo la actuación, se encuentra enclavado en su totalidad dentro del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Es por ello que le es de aplicación el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, aprobado por el Decreto 210/2003, de 15 de julio, y publicado en el BOJA núm. 165, de 28 de agosto de 2003, por lo que toda formulación que se lleve a cabo tendrá como límite lo dispuesto en este instrumento ambiental.

Según el artículo 5.4 Normas particulares según las distintas zonas establecidas en el PORN, nos encontramos que en la zona B, son compatibles, entre otras, aquellas actividades y equipamientos de uso público y cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible, caso en el que nos encontramos, puesto que se pretende, mediante esta Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal, la obtención de dicha compatibilidad a través de su autorización.

4.2. Propuesta desde la Modificación.

El presente documento tiene como finalidad el realizar las siguientes modificaciones:

- Reclasificación a urbanos de los terrenos.

Los terrenos son susceptibles de incorporarse a la trama urbana de Cortelazor la Real puesto que siendo colindantes con dicha trama urbana, presentan las características objetivas exigidas legalmente para que puedan ser considerados como urbanos, puesto que presentan acceso rodado desde vía urbana y cuentan con los servicios urbanísticos (abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de electricidad en baja tensión) necesarias, en grado suficiente para el equipamiento deportivo municipal que sobre ellos se pretende ubicar.

- Calificación de los terrenos como equipamiento deportivo.

Mediante esta modificación se califican los terrenos como equipamiento deportivo, la adscripción de estos terrenos a este uso, equipamiento deportivo (destinado a piscina pública municipal) complementará el ya existente (gimnasio cubierto) colin-

dante por el Sureste con estos nuevos terrenos, unificándose la ubicación de este tipo de equipamientos en el municipio.

- Ordenación del nuevo equipamiento deportivo.

En esta Modificación puntual se incluye la ordenación de los volúmenes de este nuevo equipamiento deportivo, volúmenes que se agrupan en torno a la fachada al viario por el que se accederá a este nuevo equipamiento y que se rompen para crear la imagen de edificaciones de pequeño tamaño propias de la transición entre el suelo urbano y el urbanizable en los municipios serranos.

5. Justificación del régimen de innovación de la ordenación establecida.

5.1. La innovación de la ordenación establecida en el PGOU.

De acuerdo con el art. 36 de la LOUA, la innovación de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento vigente (PGOU aprobado condicionalmente por la CPOTU el 28 de marzo de 2007, BOP núm. 124 de 27 de Junio de 2007), se podrá llevar a cabo mediante su modificación, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y aplicación y teniendo idénticos efectos.

5.2. Reglas particulares de ordenación.

1. Justificación.

Tal y como ya se ha descrito en el punto 4 de este documento, Conveniencia y Justificación de la propuesta, con la presente modificación el Ayuntamiento de Cortelazor la Real plantea incorporar un nuevo equipamiento deportivo municipal.

- Demanda objetiva de este tipo de equipamiento por la población.

- Necesidad de dar respuesta tanto a la demanda como a la posibilidad real de materializar el convenio económico de la Administración Local con la autonómica para sufragar esta última dicho equipamiento.

- Concentrar los equipamientos deportivos del municipio en la zona Alta.

Se persiguen conseguir los objetivos señalados con anterioridad mediante el cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística:

- Reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbano de los terrenos municipales colindantes con el equipamiento deportivo existente.

- Calificación de los terrenos como equipamiento deportivo y más concretamente definiendo su uso futuro como piscina pública y edificaciones complementarias.

- Ordenación de las edificaciones definiendo sus alineaciones y rasantes de tal forma que se adapten al terreno.

2. Medidas compensatorias.

En cuanto a las medidas compensatorias, éstas no son necesarias puesto que, se trata de una modificación promovida por la Administración Local exclusivamente para poder incorporar un equipamiento deportivo.

5.3. Reglas particulares de documentación.

El contenido documental ha de ser el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación. En nuestro caso no es posible la incorporación de la planimetría informativa, es decir la que se encontraría en vigor en el momento del desarrollo de la modificación puntual puesto que, tal y como se expresó en la Introducción de esta Modificación, desde la Diputación Provincial se ha dado respuesta a la aprobación condicionada de las CPOTU al PGOU de Cortelazor mediante la redacción de un Texto Refundido, documento que ha sido aprobado por el Pleno Municipal, encontrándose pendiente de su publicación y posterior remisión a la Consejería de Obras

Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, si procediese.

En definitiva como la tramitación de ambos documentos se solapan en el tiempo se ha considerado incluir únicamente la planimetría modificada del Texto Refundido del PGOU de Cortelazor la Real.

Huelva, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de noviembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los representantes sindicales de UGT y CC.OO., miembros del Comité de Empresa de la Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., ha sido convocada huelga a llevar a cabo los días 22, 26 y 29 de diciembre de 2008, y los días 2, 5, 7 y 9 de enero de 2009, desde las 10,00 horas hasta las 14,00 horas y desde las 18,00 a las 22,00 horas y con carácter de parcial y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Cádiz y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artícu-

lo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y las Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

SERVICIO URBANO DE CÁDIZ

LÍNEA	HORARIO	Nº DE AUTOBUSES
Plaza España- Cortadura	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	2 2
Pza. España-Puntales Bda. Loreto	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	2 1
Plaza España-Bda. Paz-Puntales	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	1 1
Plaza España-Bda. Loreto-Zona Franca	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	2 1
Ingeniero la Cierva- Simón Bolívar	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	1 1

SERVICIO URBANO SAN FERNANDO

LÍNEA	HORARIO	Nº DE AUTOBUSES
Bahía Sur- Ardilla-Bda. Bazán	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	1 1
Camposoto-Bda. Bazán	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	1 1
Gallineras-Casería de Ossio	10,00 a 14,00 18,00 a 22,00	1 1

PERSONAL DE AUXILIAR Y DE MANTENIMIENTO

- 1 Mecánico taller en el turno de mañana, 1 en el turno de tarde y 1 en el turno de noche.

- 1 Jefe de equipo en turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Recaudador.
- 1 Portero en el turno de día y 1 portero en el turno de tarde.
- 1 Inspector en el turno de día y 1 Inspector en el turno de tarde.

ORDEN de 25 de noviembre de 2008, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2008 con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005.

PREÁMBULO

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el año 2008 con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005.

Conforme se prevé en el artículo 16.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y conforme se prevé en el artículo 6 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 13 de mayo de 2008 (BOJA número 94 del 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 12 de junio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 13 de diciembre de 2008.

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que, no obstante haber dispuesto todos los medios materiales a su alcance para cumplir con los trámites previstos y en plazo, ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo, debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único. Ampliar hasta el 14 de marzo de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales para el

año 2008 con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de julio de 2005.

Contra el presente Acuerdo, que deberá ser publicado en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales y, simultáneamente, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 25 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el profesorado que coordina proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

El Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2007, nació con el propósito de facilitar a los niños y niñas y a los jóvenes el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales e incorporar el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente.

Entre las medidas incluidas en el Plan se contempla la implantación de proyectos lectores y planes de utilización de las bibliotecas escolares en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con el fin de crear oportunidades lectoras entre el alumnado por medio de un continuo ambiente de vivencias, interacciones, reflexiones en torno a la lectura y desarrollar habilidades intelectuales y de uso de los recursos bibliotecarios, incentivando el concepto de escuela como comunidad de lectores.

La implantación de estos proyectos lectores y planes de utilización de las bibliotecas escolares se ha venido realizando al amparo de lo establecido en la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación de la Administración educativa.

En la Orden mencionada se contempla que el programa contará, en cada centro docente donde se desarrolle, con un profesor o profesora que realice las funciones de coordinación del mismo. La normativa recoge también que el coordinador o coordinadora tendrá derecho a percibir una gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral normal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía. La cuantía de dichas gratificaciones deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

En su tramitación, el presente Acuerdo ha sido sometido a la consideración de la Mesa Sectorial de Educación en la sesión realizada el día 10 de noviembre de 2008, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de noviembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Gratificación.

El profesor o profesora que sea designado coordinador del programa «Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares» en cada centro docente público dependiente de la Consejería de Educación autorizado para su desarrollo recibirá por este concepto y para la realización fuera de la jornada laboral de las funciones propias de dicha actividad una gratificación por servicios extraordinarios de 10 euros por hora dedicada a estas actuaciones, hasta un máximo de 84 euros al mes.

Segundo. Abono.

La gratificación a este profesorado se abonará en un único pago, una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios, sin que esta gratificación origine ningún derecho de tipo individual respecto a ejercicios económicos posteriores.

Tercero. Actualización.

Las cuantías de las gratificaciones a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo se podrán actualizar mediante Orden de la Consejería de Educación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo que se disponga en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año en relación a las retribuciones complementarias del personal funcionario.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extenderá su vigencia mientras se desarrolle el programa «Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares» en los centros docentes públicos cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 540/2008, promovido por doña María Isabel Molina del Castillo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 540/2008, interpuesto por doña María Isabel Molina del Castillo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. San Fernando-Maristas, de Sevilla, en el primer curso de Educación Primaria, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 540/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 530/2008, promovido por don Luis Calderón Mateos y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 530/2008, interpuesto por don Luis Calderón Mateos y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta por el recurrente y otros/as, contra el acuerdo del Sr./ Sra. Titular del C.C. Santa María, de Sevilla, en el primer curso de Educación Primaria, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 530/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 526/2008, promovido por don Francisco del Toro Plaza, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 526/2008, interpuesto por don Francisco del Toro Plaza contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Santa Tera de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 526/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 569/2008, promovido por don Miguel Ángel Ferreira Llanos y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 569/2008, interpuesto por don Miguel Ángel Ferreira Llanos y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2008, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Beaterio Santísima Trinidad, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en Educación Infantil de cuatro años de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 569/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Adolfo Godoy Lozano, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1213/2007, interpuesto por don Adolfo Godoy Lozano contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha

26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Joaquina de Vedruna, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1213/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 600/2008, promovido por don Ricardo José Herrera Gutiérrez y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 600/2008, interpuesto por don Ricardo José Herrera Gutiérrez y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de agosto de 2008, que desestima la reclamación interpuesta, contra el acuerdo del Sr./ Sra. Titular del C.C. San Antonio María Claret, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 600/2008. De conformidad con

lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 581/2008, promovido por doña Miriam Galán Tirado y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 581/2008, interpuesto por doña Miriam Galán Tirado y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de agosto de 2008, que desestima la solicitud de plaza escolar para su hija en el C.C. Sagrada Familia, de Utrera (Sevilla), para el nivel de Educación Infantil de cinco años en dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 581/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con

Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 610/2008, interpuesto por don Antonio Abad Álamo Bermudo y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 610/2008, interpuesto por don Antonio Abad Álamo Bermudo y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 28 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 610/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 608/2008-R, interpuesto por don Pedro Gilarte Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 608/2008-R, interpuesto por don Pedro Gilarte Fernández contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 22 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. Santa Ana, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 608/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 2008, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre cuatro bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Museos, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 15 de junio,

de Patrimonio Histórico Español, artículo 40 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, y artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y previo informe de los Museos de Bellas Artes de Granada, Museo de Bellas Artes de Sevilla y Comisión Andaluza de Bienes Muebles,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes culturales incluidos en el catálogo de la subasta celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el 20 de noviembre de 2008, y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 257.
Alonso Cano (Granada, 1601-1667).
Cristo Eucarístico.
Óleo sobre tabla. 42 x 30 cm.
Derecho de tanteo: 95.000 €.
Museo de Bellas Artes de Granada.

Lote 277.
Lucas Valdés (Sevilla, 1661-1725).
La Virgen del Rosario con Santo Domingo y Santa Catalina de Siena.
Óleo sobre lienzo. 136 x 204 cm.
Derecho de tanteo: 35.000 €.
Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Lote 333.
José Arpa Perea (Carmona, Sevilla, 1858-1952)
Ermita junto a los pinares de Oromana
Óleo sobre lienzo. 76 x 104,5 cm
Derecho de tanteo: 22.000 €.
Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Lote 339.
Gustavo Bacarisas (Gibraltar, 1872-Sevilla, 1971).
Plaza de San Pedro, Roma.
Óleo sobre lienzo. 47 x 68,5 cm.
Derecho de tanteo: 30.000 €.
Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de esta misma fecha de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2008, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

A N E X O

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende el Registro General de Documentos corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992,

ya citada, no pudieran ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por otra parte, mediante Decreto 48/2002, de 12 de febrero, se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma, que queda integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual y dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El artículo 2.2 de la citada norma establece que las Delegaciones Provinciales de Cultura actuarán como oficinas a los efectos de la presentación de solicitudes dirigidas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, encuadrado en la Sección de Personal y Administración General, es el órgano que tiene encomendadas las citadas funciones. Por tanto, resulta necesario también en este caso por razones técnicas delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el mencionado Negociado.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 6956410, Negociado de Información y Registro.

Código 2186310, Negociado Depósito Legal Registro Propiedad Intelectual.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Cuarto. Esta delegación podrá ser revocada en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Huelva, a 6 de noviembre de 2008. La Jefa de la Sección de Personal y Administración General. Fdo.: Elena Morrián Contioso.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto

hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 14 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.79.2727.

Código Beca: 0831.

Investigador principal: José Antonio González Correa.

Departamento: Farmacología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Medicina.

Se valorará:

- Experiencia en técnicas básicas de trombosis y hematología.
- Experiencia en modelos animales de experimentación sobre diabetes experimental.
- Experiencia en modelos animales experimentales de isquemia y/o anoxia cerebral.
- Experiencia en técnicas de estrés oxidativo tisular.
- Experiencia en medición de medidores celulares.
- Experiencia en técnicas de cultivo de células endoteliales.

Núm. Becas: 1

Referencia Proyecto: 8.06/5.79.2727.

Código Beca: 0832.

Investigador principal: José Antonio González Correa.

Departamento: Farmacología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Doctor en Ciencias Biológicas.

Se valorará:

- Experiencia en técnicas básicas de trombosis y hematología.
- Experiencia en modelos animales de experimentación sobre diabetes experimental.
- Experiencia en modelos animales experimentales de isquemia y/o anoxia cerebral.
- Experiencia en técnicas de estrés oxidativo tisular.
- Experiencia en medición de medidores celulares.
- Experiencia en técnicas de cultivo de células endoteliales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1331/2005. (PD. 4136/2008).

NIG: 0401342C20050008851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1331/2005. Negociado: MS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José María Latorre Padilla.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.

Letrado: Sr. Garrido Puig, José Javier.

Contra: Don Rubén Ramón Ocaña Elia y Alexandre Enrique Ventura Nogueira.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1331/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de José María Latorre Padilla contra Rubén Ramón Ocaña Elia y Alexandre Enrique Ventura Nogueira sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería a cinco de junio de dos mil siete.

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1331/05 a instancia de don José María Latorre Padilla, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Guijarro Martínez contra don Rubén Ramón Ocaña Elia y don Alexandre Enrique Ventura Nogueira, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. don Guijarro Martínez, en nombre y representación de don José María Latorre Padilla contra don Rubén Ramón Ocaña Elia y don Alexandre Enrique Ventura Nogueira, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora la suma de veinticuatro mil euros (24.000 €), más los intereses legales de conformidad con el fundamento de derecho tercero de esta resolución, así como las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/ a los demandado/s Rubén Ramón Ocaña Elia y Alexandre Enrique Ventura Nogueira; extiendo y firmo la presente en Almería a cuatro de noviembre dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 330/2001. (PD. 4134/2008).

NIG: 2906742C20010008458.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 330/2001. Negociado: 3T.

Sobre: Se ha abierto pieza separada sobre medidas cautelares 1213/07.

De: Doña María del Carmen Ruiz Suárez.

Procuradora: Sra. María Encarnación Tinoco García.

Contra: Don/Doña Magdalena Istria Manguin, Herederos desconocidos de Miguel Ignacio Guerrero Vida, Joaquín Gálvez Antúnez, Josefa Castro Berrocal, Dolores Romero González, Encarnación Guerrero Guerrero, Laureano Ruiz Suárez, Herederos de Ramón Alonso Muñoz, Pilar Martínez Garay, Ángeles Iglesias Mateo, Juan Miguel Gutiérrez Istria, Natalia Gutiérrez Istria, Herederos de José Luis Rodríguez de Torres, Andrés Gutiérrez Istria en su condición de heredero de Andrés Gutiérrez, José Pacheco Arroyo, Herederos desconocidos de Andrés Gutiérrez Mezquita, Sofía Gutiérrez Istria, Agencia Andaluza del Agua, Consejería, Ayuntamiento de, Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias y Quinta Santa Marta, S.L.

Procuradores: Sres. Francisco de Paula Gutiérrez Marques, Miguel Fortuny de los Ríos y Pablo Torres Ojeda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 330/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María del Carmen Ruiz Suárez contra Magdalena Istria Manguin, Herederos desconocidos de Miguel Ignacio Guerrero Vida, Joaquín Gálvez Antúnez, Josefa Castro Berrocal, Dolores Romero González, Encarnación Guerrero Guerrero, Laureano Ruiz Suárez, Herederos de Ramón Alonso Muñoz, Pilar Martínez Garay, Ángeles Iglesias Mateo, Juan Miguel Gutiérrez Istria, Natalia Gutiérrez Istria, Herederos de José Luis Rodríguez de Torres, Andrés Gutiérrez Istria en su condición de Heredero de Andrés Gutiérrez, José Pacheco Arroyo, herederos desconocidos de Andrés Gutiérrez Mezquita, Sofía Gutiérrez Istria, Agencia Andaluza del Agua, Consejería, Ayuntamiento de, Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias y Quinta Santa Marta, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 26/08

En Málaga, a 1 de febrero de 2008.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 330/01.

- Parte actora: Doña María del Carmen Ruiz Suárez, representada por la Procuradora Sra. Ticono García y asistida por la Letrada Sra. Rosas Ledesma.

- Parte demandada: Don Andrés Gutiérrez Istria, doña Natalia Gutiérrez Istria, doña Sofía Gutiérrez Istria, don Juan Miguel Gutiérrez Istria, Herederos desconocidos de don Andrés Gutiérrez Mezquita, doña Magdalena Istria Manguin, Herederos de don José Luis Rodríguez de Torres, doña Pilar Martí-

nez Garay, don Joaquín Gálvez Antúñez, doña Josefa Castro Berrocal, Herederos de don Ramón Alonso Muñoz, doña Dolores Romero González, don Miguel Guerrero Vida, doña Encarnación Guerrero Guerrero, doña Ángeles Iglesias Mateo, la entidad Quinta Santa Marta, S.L., don Laureano Ruiz Suárez, la Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamiento de Málaga, don José Pacheco Arroyo, la entidad Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A., y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en encontrándose personados, con la correspondiente asistencia letrada, los siguientes Procuradores Sr. Gutiérrez Márquez (en representación de don Andrés Gutiérrez Istria, doña Natalia Gutiérrez Istria, doña Sofía Gutiérrez Istria, don Juan Miguel Gutiérrez Istria, doña Pilar Martínez Garay, don Joaquín Gálvez Antúñez y doña Ángeles Gutiérrez Mateo), Sr. Fortuny de los Ríos (en representación de don Laureano Ruiz Suárez) y Sr. Torres Ojeda (en representación de la entidad Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A.); la representación y defensa de la Agencia Andaluza del Agua y de la Consejería de Agricultura y Pesca ha sido asumida por la Sra. Letrada de la Junta de Andalucía.

F A L L O

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida con relación a la Agencia Andaluza del Agua y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo absolver y absuelvo a los demandados don Andrés Gutiérrez Istria, doña Natalia Gutiérrez Istria, doña Sofía Gutiérrez Istria, don Juan Miguel Gutiérrez Istria, Herederos desconocidos de don Andrés Gutiérrez Mezquita, doña Magdalena Istria Manguin, Herederos de don José Luis Rodríguez de Torres, doña Pilar Martínez Garay, don Joaquín Galvez Antúñez, doña Josefa Castro Berrocal, Herederos de don Ramón Alonso Muñoz, doña Dolores Romero González, don Miguel Guerrero Vida, doña Encarnación Guerrero Guerrero, doña Ángeles Iglesias Mateo, la entidad Quinta Santa Marta, S.L., don Laureano Ruiz Suárez, Ayuntamiento de Málaga, don José Pacheco Arroyo y la entidad Aifos Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A., de la pretensión planteada contra los mismos.

Respecto a las costas generadas en el presente procedimiento, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno, excepto las derivadas de la pretensión planteada contra los demandados rebeldes, que serán abonadas, si las hubiera, por la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herederos desconocidos de don Andrés Gutiérrez Mezquita, doña Magdalena Istria Manguin, Herederos de don José Luis Rodríguez de Torres, doña Dolores Romero González, Herederos desconocidos de don Miguel Ignacio Guerrero Vida, entidad Quinta Santa Marta, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 575/2005. (PD. 4135/2008).

NIG: 2906742C20050011524.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 575/2005.

Negociado: 5.

Sobre: Inscripción de dominio.

De: Don José Álvarez Valverde.

Procurador: Sr. Salvador Bermúdez Sepúlveda.

Letrado: Sr. Soldado Gutiérrez, José.

Contra: Doña Adela Expósito Olea y don Narciso Pérez Moreno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 575/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don José Álvarez Valverde contra doña Adela Expósito Olea y don Narciso Pérez Moreno sobre Inscripción de Dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 249/2008

En Málaga, a 10 de septiembre de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 575/05, seguidos a instancias de doña Rafaela Palomo Cabrera, don José M.^a y doña Ana Belén Álvarez Palomo, en sucesión de don José Álvarez Valverde, representado por el Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda y dirigido por el Letrado don José Soldado Gutiérrez, contra don Narciso Pérez Moreno y doña Adela Expósito Olea, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de doña Rafaela Palomo Cabrera, don José M.^a y doña Ana Belén Álvarez Palomo, en sucesión de don José Álvarez Valverde frente a don Narciso Pérez Moreno y doña Adela Expósito Olea, declarándose que los actores son propietarios de la finca sita en C/ Carril de Pacheco en el Arroyo de los Ángeles, núm. 21, de Málaga, de 40 metros cuadrados de superficie, lindando frente entrando con la citada vía de situación, derecha entrando con local núm. 3 y hueco de la escalera, izquierda con núm. 17 del Carril de Pacheco y fondo con local comercial núm. 1, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga como finca núm. 5.810, al tomo 1.353, folio 103, ordenando la rectificación del Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, cancelando el actual asiento registral a favor del codemandado don Narciso Pérez Moreno, y cualquier otro asiento contradictorio; a tal fin librese mandamiento al Registrador de la Propiedad, ordenando la inscripción de la mencionada finca a nombre de los actores, con cancelación de las inscripciones contradictorias que aparezcan, y ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos, dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adela Expósito Olea y sucesores de don Narciso Pérez Moreno, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 446/2005. (PD. 4133/2008).

NIG: 4109142C20050012602.
Procedimiento: Proced. Ordinario 446/2005. Negociado: L.
Sobre: Obligación de hacer.
De: Don Francisco Riego Martínez.
Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.
Letrada: Sra. Reyes González Guzmán.
Contra: Inmobiliaria Roldán, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 446/2005-L, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, a instancia de don Francisco Riego Martínez contra Inmobiliaria Roldán, S.A., en ejercicio de acción sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a 29 de septiembre de 2006.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 446/05 a instancias de Francisco Riego Martínez, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida y asistido de la Letrada Sra. González, contra Inmobiliaria Roldán, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida, en nombre y representación de Francisco Riego Martínez, contra Inmobiliaria Roldán, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a elevar a escritura pública el contrato de fecha 5 de octubre de 1976 al que los presentes autos se refieren, precediéndose como dispone el art. 708 de la LEC en caso de que no se hiciera, sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Roldán, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante del Procedimiento ordinario núm. 398/2005. (PD. 4137/2008).

NIG: 2105442C20050001268.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 398/2005. Negociado: 2l.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 398/2005.
Parte demandante: Carmen Gutiérrez Mediavilla.
Parte Demandada: Gregorio Jesús León Romero, Manuel Vázquez Ramírez, Diego Padilla Padilla, Carmen Regaña Mejías, Fernando Delgado Díaz, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario, Isabel Lozano Bravo, La Casa del Venao, S.L., Mercedes Fernández y María Dolores Iglesias.
Sobre: Acción reivindicatoria.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/08

En La Palma del Condado, a tres de noviembre de dos mil ocho.

Procedimiento: Juicio Ordinario 398/05.
Juez: Doña Silvia Mayol Ramón.
Demandante: Carmen Gutiérrez Mediavilla.
Procuradora: Remedios García Aparicio.
Letrados: J. Carlos Soler Mateos y Raquel Soler Mateos.
Demandados: Gregorio Jesús León Romero, Fernando Delgado Díaz, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario y La Casa del Venao, S.L.
Procuradora: María Antonia Díaz Guitart.
Letrado: José Joaquín Romero Romero.
Demandado: Manuel Vázquez Ramírez.
Procurador: José Antonio Jiménez Mateos.
Letrado: Manuel Franco Sánchez.
Objeto del juicio: Acción reivindicatoria.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimo la demanda interpuesta por Carmen Gutiérrez Mediavilla contra Gregorio Jesús León Romero, Diego Padilla Padilla, Carmen Regaña Mejías, Fernando Delgado Díaz, Mercedes Fernández y María Dolores Iglesias, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario, Isabel Lozano Bravo, La Casa del Venao, S.L., y Manuel Vázquez Ramírez, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la demandada Isabel Lozano Bravo, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

La Palma del Condado, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- El/La secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 55/2008.

Número de Identificación General: 1405242C20080000112.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 55/2008.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 55/2008.
Parte demandante: Manuela Calle Rico.
Parte demandada: Emilio Gómez Márquez.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 11 de junio de 2008.

Vistos por mí, M.^a Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido, los autos del Procedimiento de Divorcio núm. 55/2008, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de doña Manuela Calle Rico, asistida por el Letrado don Mario Garrido Fernández, contra don Emilio Gómez Márquez, declarado en rebeldía, y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en base a los siguientes:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de doña Manuela Calle Rico contra don Emilio Gómez Márquez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña Manuela Calle Rico y don Emilio Gómez Márquez el día 6 de enero de 1990, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales:

1. La separación de ambos cónyuges, quienes podrán señalar libremente su domicilio, cesando la presunción de convivencia.

2. La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí.

3. El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario de los mismos.

4. La disolución del régimen económico matrimonial.

5. El mantenimiento de las medidas definitivas contenidas en la sentencia de separación dictada el 6 de abril de 2005, con la aclaración de que los alimentos a favor de las hijas menores y a cargo de don Emilio Gómez Márquez será la fijada por sentencia de apelación de 24 de enero de 2005, esto es, 300 euros mensuales para ambas hijas, esto es, 150 € para cada una de ellas, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designa la madre y actualizable conforme la variación porcentual que experimente el IPC.

Una vez firme esta sentencia, remitase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencia.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo
Sigue firma.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y el art. 497, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de «Continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía». Número de expediente: G3 58/2008 (BOJA núm. 235, de 26.11.08). (PD. 4127/2008).

Advertido error en la disposición de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 26 de noviembre de 2008, para la adjudicación de «Continuidad de las aplicaciones TIC para la Junta de Andalucía», a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 8, Categoría D.»

Debe decir:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 5, Categoría D.»

Sevilla, 26 de noviembre de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica (Expte. 41/08/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 41/08/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Organización y gestión del 6.º Congreso Andaluz del Voluntariado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 288.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 21 de noviembre de 2008.

Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 287.793 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita, Expte. S-05/2008. (PD. 4073/2008) (BOJA núm. 239, de 2.12.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 81, columna de la izquierda, línea 56, se debió omitir el apartado:

«c) Forma: Concurso.»

Sevilla, 3 de diciembre de 2008

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2007/4835 (CA-06/32).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/32-0562-P. Obras de Rep. Urb. Bda. El Pino, Sanlúcar de Bda. (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de 30.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 510.046,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2008.

b) Contratista: Istem, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 404.164,48 euros.

Expte.: 2008/1113 (CA-07/06-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-07/06-0810-P. Obras de Rep. Bda. Los Molinos, 1.ª fase (pinturas), edificación, en Vejer de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de 30.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 618.182,12 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Erpa, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 438.165,00 euros.

Expte.: 2008/1149 (CA-08/13-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CA-08/13-0810. Rep. cubiertas y fachadas, estructura Bda. Los Molinos, 3.ª fase, en Vejer de la Frontera. Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 711.707,16 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Erpa, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 504.455,00 euros.

Expte.: 2008/1153 (CA-08/14-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CA-08/14-0810. Rep. estructura, fachadas y cubiertas Bda. Los Molinos, 4.ª fase, en Vejer de la Frontera. Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 608.357,48 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Erpa, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación; 431,200,00 euros.

Expte.: 2008/1159 (CA-08/12-P).

2. Objeto del contrato
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CA-08/12-0810-P. Rep. fachadas, cubiertas, estructura, Bda. Los Molinos, 2.ª fase. Vejer de la Ftra. (Cádiz). Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación Importe máximo: 794.703,98 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17 de octubre de 2008.
 b) Contratista: Erpa, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 563.285,00 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2008/0638 (CA-07/17-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CA-07/17-0025-P. Obras de rep. Bda. San Benito, C/ Racimo, núm. 6, en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de fecha 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 399.756,90 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2008.
 b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 317.555,55 euros.

Expte.: 2008/0640 (CA-07/18-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CA-07/18-0025-P. Rep. cub. y fachadas Bda. San Benito, C/ Maestro Álvarez Beigbeder, 13, Jerez de la Ftra. (Cádiz). Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de fecha 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 318.338,34 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2008
 b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 250.000,00 euros.

Expte.: 2008/0912 (CA-08/01-0601-P).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato : CA-08/01-0601-P. Rep. Bda. La Atunara. 52 viv. unifamiliares. 3.ª fase. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de fecha 30.4.2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 774.558,96 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 21 de agosto de 2008.
 b) Contratista: Istem, S.L.

- c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 653.918,64 euros.

Expte.: 2008/0922 (CA-08/02-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-08/02-0601. Rep. Bda. La Atunara. 54 viv. unifamiliares. 4.ª fase. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de fecha 30.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 876.113,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de agosto de 2008

b) Contratista: Istem, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 692.274,07 euros.

Expte.: 2008/1094 (CA-08/03-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-08/03-0601-P. Rep. Bda. La Atunara. 60 viv. unifamiliares. 5.ª fase. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 86, de fecha 30.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 796.190,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2008.

b) Contratista: Winterra Constructora.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 693.383,22 euros.

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios de limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.08.001.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza ordinaria del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.

175, de 3 de septiembre de 2008. Corrección de errores BOJA núm. 193, de 26 de septiembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 189.902,28 euros. IVA: 30.384,36 euros. Importe total: 220.286,64 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de octubre de 2008.

b) Contratista: Limpiezas Sevilla, S.L. (LISESA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.420,00 euros. IVA: 25.827,20 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2012/08. (PD. 4149/2008).

Objeto: Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación integral de las instalaciones y equipo del edificio de Salud Responde y Servicio Provincial 061 de la Empresa Pública de Emergencia Sanitarias en Jaén (Expte. 2012/08).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): Ciento treinta y tres mil euros (133.000,00 euros) para la primera anualidad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES. Telf. 951 042 200. Fax. 951 042 201. C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga), o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Fecha apertura de proposiciones: Segundo día hábil, contado desde el día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de las ofertas económicas: EPES, a las 11,00 horas del séptimo día, contado desde el día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (si coincidiera en sábado o festivo la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el siguiente día hábil).

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica. Clasificación:

Grupo M. Subgrupo 1. Categoría B.

Grupo P. Subgrupos 1 y 2. Categoría B.

Grupo U. Subgrupos 1 y 7. Categoría B.

Fianza provisional: No.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Málaga, 28 de noviembre de 2008.- El Gerente, José Luis Gómez Barreno.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, Expte. 142/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, planta 4.ª

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 142/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obras de reforma y ampliación del CEIP San Sebastián, de Palma del Río (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 173, de fecha 1 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 755.303,09 euros, setecientos cincuenta y cinco mil trescientos tres euros con nueve céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 663.760,35 euros, seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos.

Córdoba, 20 de noviembre de 2008.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, Expte. 138/ISE/2008/COR, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, planta 4.ª

d) Telfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 138/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de aula de Educación Infantil en el CEIP Ángel Carrillo, de Priego de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 157, de fecha 7 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (460.144,24 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 73.623,08 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (533.767,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (439.713,84 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de setenta mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintiún céntimos (70.354,21), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos diez mil sesenta y ocho euros con cinco céntimos (510.068,05 euros).

Córdoba, 21 de noviembre de 2008.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Contratación de consultoría y asistencia técnica para ejecución de los trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de actuaciones promovidas por EPSA en la zona de Rehabilitación Integral de Barriadas de El Saladillo y La Piñera, en Algeciras (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 30 de abril de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado.

b) Forma: Con publicidad comunitaria.

4. Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto estimado de un millón setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos euros con veinte céntimos de euro (1.762.672,20 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Pujol y Cruz Arquitectos, S.L.

c) Importe de adjudicación: Un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro euros con noventa céntimos de euro (1.586.404,90 euros), IVA incluido.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita, Expte. 2008/0398.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/0398. Obras de urbanización del espacio público denominado «Cerro del Torreón», en el municipio de Arboleas (Almería).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 39, el día 25 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y dos mil ciento veinte euros (472.120,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.:
 - a) Fecha: 6 de noviembre 2008.
 - b) Contratista: Argar Construcciones Servicios y Transformaciones, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (410.744,40 euros), IVA incluido.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Fundación Federico García Lorca, de adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PP. 3849/2008).

Anuncio de la Fundación Federico García Lorca de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario y gradas telescópicas del Centro Federico García Lorca en Granada. Proyecto cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del P.I.O.I de Andalucía 2000-2006.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Federico García Lorca.
2. Objeto contrato: Suministro.
3. Presupuesto base de licitación: 812.000,00 euros, impuestos incluidos.
4. Publicación: DOUE 2008/S 88-119822, de 7 de mayo, y BOE núm. 139, de 9 de junio de 2008.
5. Procedimiento y forma adjudicación: Concurso abierto.
6. Entidad adjudicataria: Alis silla al revés, S.A.
7. Importe adjudicación: 804.019,20 euros, impuestos incluidos.
8. Fecha de envío al DOUE: 29 de octubre de 2008.

Granada, 4 de noviembre de 2008.- La Presidenta, Laura García-Lorca de los Ríos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende, por importe de 999.999,40 euros destinados a financiar un programa de formación y prácticas profesionales para jóvenes en empresas andaluzas, con cargo al programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social, por importe de 88.200,00 euros, para financiar la realización de un programa de formación y de prácticas profesionales en empresas andaluzas para jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo, con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-16/08.

ENCAUSADO: E.R.G., PETRÓLEOS, S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. N-435 SAN JUAN-CÁCERES, KM 8.9 P.K. 21620-TRIGUEROS (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-120/08.

ENCAUSADO: CITRÍCOLA SAN JOSÉ, S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. ALJARAQUE-GIBRALEÓN, S/N, 21810, PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-125/08.

ENCAUSADO: E.S. PÉREZ RODRÍGUEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. HUELVA-PUNTA UMBRÍA, KM 6, 21110 ALJARAQUE (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA Y DE METROLOGÍA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 24 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de 3 de noviembre de 2008, del expediente sancionador 80/2008, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador 80/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 80/2008.

Interesado: Suca, S.C.A.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Sanción: Cinco mil euros (5.000).

Plazo para recurrir: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 19 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-111/08-GLP a Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-111/08-GLP, incoado a Grupo Constructor y Urbanizador Excavaciones Bahía, S.L., con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, Cádiz, en Puerta de Sevilla, núm. 26, bajo, por presunta infracción a la normativa de industria, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado

como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 382/08.

Empresa imputada: Fátima Azzahara el Meskini. NIE núm. X03280417L (Café Bar Hamada).

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, núm. 35, 04700, Ejido (El), Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 14 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 371/08.

Empresa imputada: Indamoto Cuevas, S.L. CIF núm. B04283099. Último domicilio conocido: Avenida Atrales, núm. 6, 4610, Cuevas del Almanzora (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 404/08.

Empresa imputada: José Horacio Martignone.

NIE núm. X6462397H.

Último domicilio conocido: Avenida Constitución núm. 129, 4117, Níjar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300,00 euros).

Almería, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, conta-

dos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 415/08.

Empresa imputada: María Montserrat Hernández Lozano. Regalos Belén. DNI núm. 15937918-E.

Último domicilio conocido: C/ Dársena de la Batea, núm. 22, 3.º D. 04711, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Almería, 21 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 297/2008.

Notificado: Carlos González González.

Último domicilio: Urb. Pradollano –bajos del Edificio Bulgaria-Sierra Nevada. 18193, Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 322/2008.

Notificado: José M.ª Ortiz Castro.

Último domicilio: C/ Arcos del Cenador, 1-2.º A. 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 331/2008.

Notificada: Ángeles López Carpio.

Último domicilio: C/ Trevenque, 21. 18193, Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 351/2008.
 Notificado: Ginés Ponzo Cárceles.
 Último domicilio: Urb. Pradollano –bajos del Edificio Bulgaria–
 Sierra Nevada. 18196, Monachil (Granada).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 352/2008.
 Notificado: Miguel Collado Espinosa.
 Último domicilio: C/ Guillermo Pérez Villalta, 45 - 11380, Tarifa
 (Cádiz).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 359/2008.
 Notificado: Juan E. Vilchez Molino.
 Último domicilio: Avda. de América, s/n - 18320, Santa Fe
 (Granada).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 100/2008.
 Notificado: Creditur Orange, S.L.
 Último domicilio: C/ Recogidas, 45 - 1800, Granada.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 252/2008.
 Notificado: Servisaj Médico, S.L.
 Último domicilio: Plaza San Juan de Letrán, 2. 18012, Granada.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 94/2008.
 Notificado: José Manuel Lemos Perea.
 Último domicilio: Playa de Poniente, s/n - C/ Hoyo, 19. 18600,
 Motril (Granada).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 131/08.
 Notificado: Gustavo Gutiérrez Pevida.
 Último domicilio: C/ Rosa, s/n - 18193, Monachil (Granada).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 139/08.
 Notificado: Disco Bar Chicle, S.L.
 Último domicilio: C/ Carmen López Uceda, 4 - 18190, Cenes
 de la Vega (Granada).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 143/08.
 Notificado: Ryanair, Ltd.
 Último domicilio: Aeropuerto de Girona - 17185, Vilobi D'Onyar
 (Girona).
 Acto que se notifica: Resolución

Granada, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado del
 Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 14 de agosto de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 14 de agosto de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el

concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, interpuesto por don Pablo Arredondo Fernández, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0051/05	C/ SAGASTA, 50	8	51.154,69 €
11-RC-0097/05	JUAN XXIII, TONELEROS, BQ. 4	10	57.664,74 €
11-RC-0099/05	C/ CARTAGENERA, NÚM. 1	10	41.932,65 €
11-RC-0122/05	C/ MANTUO, 3	10	33.833,97 €
11-RC-0005/07	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 23	8	42.363,68 €
11-RC-0026/07	COMUNIDAD DE VECINOS ALCALDE ANTONIO VEGA, BLOQUE 2	20	83.320,31 €

Cádiz, 20 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0081/05	URBANIZACIÓN LAS PALOMAS, NÚM. 2	36	186.280,22 €
11-RC-0013/06	C/ GUADIARO, 48	10	84.986,87 €
11-RC-0031/06	C/ ESCOLANO MORENO, BLOQ. 2	8	17.932,05 €
11-RC-0029/07	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 12	6	20.880,66 €

Cádiz, 25 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de rectificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina de 28 de mayo de 2008.

Rectificación de la Resolución de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina (CP-225/2000).

Rectificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina de fecha 28 de mayo de 2008, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de agosto de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de Aprobación Definitiva de la Revisión de Plan General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Isla Cristina.

Segundo. En la Comisión de 28 de mayo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha detectado error en el pie de recurso incluido en el mismo, ya que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 24.3. del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que los acuerdos y resoluciones aprobatorios de instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el error en el pie de recurso observado en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se Aprueba Definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Isla Cristina, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 160, de 12 de agosto de 2008, y quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

«Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la

mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Segundo. Esta rectificación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Huelva, 20 de noviembre de 2008.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.ª planta:

Núm. de expediente: CE1/011/2006/GR.
Interesado: Diseño y Formación del Calzado, S.L. -Ant. Andréu Maciá-.
CIF/DNI: B-18.748.624.
Último domicilio: C/ Mariano Benlliure, núm. 146. 03201, Elx (Alicante).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: APC/92/2004/GR.
Interesada: Alicia Nieves Galdames
CIF/DNI: 46.546.737-G.
Último domicilio: C/ Miguel Toro. Edif. Europa, 7. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/279/2008/GR.
Interesado: Wladimiro del Cuerpo Navarro.
CIF/DNI: 74.639.158-H.
Último domicilio: C/ San Juan, núm. 1. 18320, Santa Fe (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro

Granada, 10 de noviembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: PME/71/2004/GR.

Interesado: Anfe Nevada, S.L., Fernando José García Fuentes.
CIF/DNI: B-18.626.929.

Último domicilio: Ctra. de Láchar, s/n, 18250, Valderrubio (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/451/2003/GR.

Interesado: Transportes T2 Granada, S.L., Juan Fernando Rodríguez Guzmán.

CIF/DNI: B-18.461.194.

Último domicilio: C/ Luis Braille, núm. 4, 18005, Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/413/2003/GR.

Interesado: Roguzmen, S.L.

CIF/DNI: B-18.506.535.

Último domicilio: C/ Luis Braille, núm. 4, 18005, Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: GR/PME/1285/2003.

Interesado: Mármoles Elena María, S.L.

CIF/DNI: B-18.631.549.

Último domicilio: C/ Carrera, Parc. 174, 18334, Chauchina (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 18 de noviembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

Expediente	Beneficiario	Subvención
JA/OCO/00001/2008	AYUNTAMIENTO DE LINARES	72.271,50 €
JA/OCO/00002/2008	ADR SIERRA MÁGINA	207.583,69 €
JA/OCO/00003/2008	ADR SIERRA CAZORLA	103.890,46 €
JA/OCO/00004/2008	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	123.282,20 €
JA/OCO/00005/2008	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAEMPO	69.260,31 €
JA/OCO/00006/2008	O.A.L. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	130.531,59 €
JA/OCO/00007/2008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	69.260,31 €

Expediente	Beneficiario	Subvención
JA/OCO/00008/2008	PATR. MPAL. FOMENTO PROMOC. Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	128.131,59 €
JA/OCO/00009/2008	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	69.260,31 €
JA/OCO/00010/2008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	69.260,32 €
JA/OCO/00013/2008	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	132.748,94 €
JA/OCO/00014/2008	FUNDACIÓN ÁNGARO	53.388,16 €
JA/OCO/00015/2008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	165.161,73 €
JA/OCO/00018/2008	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	128.131,59 €
JA/OCO/00019/2008	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	117.453,99 €
JA/OCO/00020/2008	AYUNTAMIENTO DE LINARES	96.242,99 €
JA/OCO/00021/2008	ADR SIERRA SUR DE JAÉN	158.901,46 €
JA/OCO/00022/2008	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	69.260,31 €

Jaén, 18 de noviembre de 2008.- La Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MA/MIS/00008/2008	13.065,33	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MA/MIS/00034/2008	18.171,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	MA/MIS/00038/2008	28.395,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	MA/MIS/00047/2008	28.395,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	MA/MIS/00054/2008	32.395,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	MA/MIS/00060/2008	24.395,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	MA/MIS/00065/2008	18.268,75	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	MA/MIS/00068/2008	32.395,21	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Málaga, 21 de noviembre de 2008.- El Director, (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
MARÍA CARMEN PRADOS RAMÍREZ	MA/PCA/00271/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSÉ JUAN MANZANO BARRÓN	MA/PCA/00304/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO CRESPO FUILLERAT	MA/PCA/00247/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 24 de noviembre de 2008.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA – INS – 2008 – 5933.
Destinatario: Francisco Montes Lores.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 5367.
Destinatario: Sebastián Javier Drocco del Río.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4822.
Destinatario: Mayoral Ramón, S.L.
Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 30.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 2015.
Destinatario: Amate Contreras Cristóbal.
Acto: Notificación Resolución de desestimiento de la solicitud de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 22.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 14011.
Destinatario: Multimontajes Vial, S.L.

Acto: Notificación Resolución de no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 23.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 14392.
Destinatario: Acen Herotein, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 28.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 8882.
Destinatario: Amaim MP, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 17.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 09469.
Destinatario: Hermanos Egea, C.B.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 17.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4821.
Destinatario: Gómez Giménez Ginés Alonso.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 17.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 09476.
Destinatario: Luis Jesús Díaz Cano.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 17.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 24 noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de Empleo Estable», Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo (Orden de 24 de junio de 2002), de la solicitante que a continuación se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para

conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/EE/921/2000.
INTERESADA: BELÉN GONZÁLEZ DORAO.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ BUENOS AIRES, 18, 11004 CÁDIZ.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayuda a Fondo Perdido para el Inicio de la Actividad, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/AAI/022/2006.
INTERESADA: MIRIAM NARVÁEZ RUIZ.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ YUCA, NÚM. 17, 11406 JEREZ DE LA FRONTERA.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/AAI/463/2006.
INTERESADA: M.ª CARMEN GARCÍA PÉREZ.
ÚLTIMO DOMICILIO: PL. ALGODONALES, NÚM. 6, P 1 D, 11405 JEREZ DE LA FRONTERA.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/AAI/423/2006.
INTERESADO: ANTONIO ARIZA RODRÍGUEZ.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. BARROSA, HTA. RODRÍGUEZ, S/N, 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN RECURSO.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Ayudas de Apoyo Directo a la Creación de Empleo», Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente

anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/NCA/21/2007.
INTERESADA: FÁTIMA MATEOS MONTERO.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE CÁDIZ, NÚM. 34. 11500, PUERTO SANTA MARÍA (EL).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/NCA/65/2007.
INTERESADO: ALBERTO PICÓN MARTÍNEZ.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA, NÚM. 18, PISO LO-G, 11401 JEREZ DE LA FRONTERA.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/210/2007.
INTERESADO: RAFAEL GÓMEZ JIMÉNEZ (FONT ROTA, S.L.).
ÚLTIMO DOMICILIO: PLAZA ELÍAS AHUJAS, EDF. PTA. GRANDE, 1 A, 2.ª-1, 11500 PUERTO SANTA MARÍA (EL).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DESESTIMADA/RENUNCIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/507/2007.
INTERESADA: SANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (DUO, S.C.).
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ARENAL, NÚM. 27, 11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/687/2007.
INTERESADO: RAMÓN HOYOS JIMÉNEZ.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, NÚM. 57 A, 11380 TARIFA.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/489/2007.
INTERESADO: DAVID MOTA RUIZ (GRANJA AVÍCOLA DAVID MOTA, S.L.).
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CARBONEROS, NÚM. 19, PISO 2, 11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DESESTIMADA/RENUNCIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/328/2008.
INTERESADO: JUAN MANUEL BELLOSO RODRÍGUEZ (CITY TOUR SEVILLA, S.L.).
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CARDENAL ZAPATA, NÚM. 3, PISO BAJO, 11004 CÁDIZ.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/426/2007.
 INTERESADO: MANUEL LÓPEZ DE LA CRUZ (DY D. PUERTA TIERRA JUMA, S.L.).
 ÚLTIMO DOMICILIO: PLAZA ESQUIVEL, NÚM. 1, ENT. IZQ., 11010 CÁDIZ.
 EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/1668/2007.
 INTERESADA: LEONOR RAMÍREZ SÁNCHEZ (CONSTRUCCIONES CAYETANO E HIJOS, S.L.).
 ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. MARQUESADO, KM NÚM. 5, 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA.
 EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

NÚM. EXPEDIENTE: CA/TRA/410/2007.
 INTERESADO/A: JUAN A. GARCÍA INFANTE (TUBERÍAS DEL SUR, S.L.).
 ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, NÚM. 35, 2.º I, 11201 ALGECIRAS.
 EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/NPE/150/2007.
 INTERESADO: ANTONIO SANCHEZ QUIÑONES (HOSTELERIA ZAHAREÑA, S.L.).
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SOBRE LOS ANGELES, NÚM. 10, PISO 1 IZQ. 11160 BARBATE.
 EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NÚM. EXPEDIENTE: CA/RJ/510/2003.
 INTERESADA: ROSARIO GALLARDO ESTRADA (NOVOCAMPANO, S.L.).
 ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. NACIONAL 340, KM 12,6 NM.CA, S/N). 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA.
 EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN RECURSO.

Cádiz, 24 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a don El Khouly Mohamed Said, titular del restaurante denominado «El Amir», sito en C/ General Narváez, 3, de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2008/GR/000347.

Con fecha 27 de junio de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000347, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «El Amir», con núm. de registro R/GR/00868, sito en C/ General Narváez, 3, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don El Khouly Mohamed Said que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/105/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/105/2008 incoado contra Stephen Clive Currier, titular del establecimiento denominado Restaurante Tucán, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Lunamar, Paseo Marítimo, de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el con-

tenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/050/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador GR/050/2008 incoado contra Viajes Polaris, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Ilusión Tours, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Madrid, 44, de la localidad de Monachil, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.^a planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/092/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/092/2008 incoado contra Martín Rubiera, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante La Jacaranda, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mar Menor, local 501, Puerto Marina del Este, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que

para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/088/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/088/2008 incoado contra Juan Ranas, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Restaurante Cortijo del Marqués, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Almendros, carretera de Jaén, km 108, de la localidad de Albolote, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 20 de noviembre de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de 15 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 146/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a

la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 146/08.

Notificado a: Sandro Lorini Valle.

Ultimo domicilio conocido: Mar Rojo, bloque núm. 1, bajo C.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Procedimiento de suspensión de actividades, de 30 de octubre de 2008 recaída en el expediente núm. V-361/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: V-361/08 MGG/csp.

Notificado a: Manuel Álvarez Cadenas (La Casa del Bacalao, S.C.).

Último domicilio: C/ Saladilla, s/n, Tomares.

Trámite que se notifica: Resolución de Suspensión de Actividades.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el ar-

tículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008, núm. 31), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden y que se relacionan en el Anexo I que se adjunta.

A N E X O

Modalidad: Mantenimiento.

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el mantenimiento de las Sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.19.00.01.00.48202.31B.

- 01.19.00.18.00.48200.31B.

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
SEVILLA	ENLACE	40.334,37
HUELVA	REDES	54.670,00
MÁLAGA	FAAR	63.254,00
MÁLAGA	FUND. FULGENCIO BENITEZ	130.114,00
SEVILLA	AL ANDALUS	13.630,00
GRANADA	FAJER	126.000,00
GRANADA	FAJER	63.000,00
HUELVA	FAPEJA	12.000,00
SEVILLA	APRODA	10.000,00
JAÉN	FACCA	6.500,00

Modalidad: Equipamiento.

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el equipamiento de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.19.00.07.00.78500.31B.

- 01.19.00.01.00.78500.31B.

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ALMERÍA	PROSALUD	3.696,00
CÁDIZ	ACAT	8.000,00
CÁDIZ	GIRASOL	4.000,00
CÁDIZ	PROYECTO HOMBRE	4.000,00
CÓRDOBA	ARCO IRIS FUNDACION	8.000,00
MÁLAGA	ALTERNATIVA-2	5.264,20
MÁLAGA	JOMAD	5.000,00
SEVILLA	DESPERTAR	3.800,00
SEVILLA	POVEDA	3.000,00
SEVILLA	SOMBRA Y LUZ	3.000,00

Modalidad: Reforma.

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es la reforma de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 01.19.00.07.00.78500.31B.

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
CÁDIZ	ACAT	12.000,00
CÁDIZ	BARRIO VIVO	3.000,00
CÁDIZ	SILOE	12.000,00
CÁDIZ	PROYECTO HOMBRE	5.000,00
CÓRDOBA	APOAL	3.364,00

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
CÓRDOBA	HOGAR RENACER	4.060,00
HUELVA	APREJA	12.000,00
HUELVA	ARRABALES	3.000,00
HUELVA	ESPERANZA	12.000,00
JAÉN	AJAR	12.000,00
JAÉN	ANGARO	3.000,00
MÁLAGA	CAMINO PARA RENACER	3.000,00
MÁLAGA	A.C.P.	3.005,00
MÁLAGA	AMALAGER	3.000,00

PROVINCIA	ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
MÁLAGA	ARPOM	6.000,00
MÁLAGA	JOMAD	12.000,00
SEVILLA	ALTERNATIVA JOVEN	3.000,00
SEVILLA	AR SAN JOSE	3.000,00
SEVILLA	EL TIMON	3.000,00
SEVILLA	ELIGE LA VIDA	3.000,00
SEVILLA	POVEDA	4.000,00
SEVILLA	NUEVO CAMINAR	3.921,38

Modalidad: Programas.

Las subvenciones concedidas en esta modalidad, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.19.00.01.00.48202.31B.
- 01.19.00.18.00.48200.31B.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION CONCEDIDA
AL ANDALUS	Publicación de Revista Informativa	5.460,00
AL ANDALUS	Formación	9.600,00
AL ANDALUS	XVII Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados	30.400,00
AL ANDALUS	Publicación Boletín Informativo sobre alcoholismo para enfermos y familiares	6.300,00
APRODA	Boletín de actualización en Drogodependencias. APRODA	6.600,00
APRODA	Reuniones Profesionales sobre Adicciones: Simposio sobre Medios de Comunicación Social y Adicciones	10.600,00
APRODA	Reuniones Profesionales sobre Adicciones: Simposio sobre Redes de Investigación en Drogodependencias y Adicciones	10.600,00
APRODA	Reuniones Profesionales sobre Adicciones: Simposio Clínico-Jurídico en Adicciones	10.600,00
APRODA	Reuniones Profesionales sobre Adicciones: Simposio sobre Registro de Datos y Sistemas de Información en Adicciones	10.600,00
Asociación Cívica para la Prevención	Reducción de riesgos y daños en el consumo de Sustancias Psicoactivas en fiestas y eventos: Servicio de Atención a la Movida (S.A.M.)	21.300,00
CAVA	La Familia, agente preventivo del consumo de drogas.	6.600,00
CAVA	Prevención ante las nuevas adicciones	5.000,00
CODAPA	Seminario de Formación de Formadores en Prevención de Drogodependencias	13.500,00
CODAPA	Aulas Ciudadanas de la Salud	10.500,00
CODAPA	La Prevención de Drogodependencias a través de los Medios de Comunicación	15.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de habilidades sociales y prevención de conductas violentas para Centro de Encuentro y Acogida	18.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de Prevención de la Violencia para vivienda de apoyo al tratamiento y Vivienda de apoyo a la reinserción	19.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Taller de Prevención de la Violencia dirigido a los Usuarios del Programa de Tratamiento Ambulatorio para Toxicómanos.	48.000,00
ENLACE	Programa de Información, Formación, Asesoramiento y Coordinación Jurídico Penal y Penitenciaria en Drogodependencias.	43.000,00
ENLACE	Formación y Mejora de la Calidad	82.000,00
ENLACE	Coordinación, Asesoramiento y Actuación en Drogodependencias	75.000,00
FAAR	Incorporación Social de enfermos/as alcohólicos/as y familiares	10.000,00
FAAR	Coordinación Interasociativa	35.000,00
FAAR	"Descubre a Currito"	10.000,00
FAAR	XXVI Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados	30.000,00
FACCA	Prevención Comunitaria en materia de drogodependencias con Mediadores Gitanos.	30.000,00
FACCA	Atención en Centros a personas drogodependientes	20.000,00
FAJER	29 de octubre, Día Sin Juegos de Azar	42.700,00
FAJER	Jornadas de Convivencia y Congreso	14.000,00
FAJER	Coordinación y Formación	8.300,00
FAPEJA	Mes dedicado a la Prevención y Sensibilización de la Adicción a los Juegos de Azar	15.000,00
FAPEJA	III Congreso Andaluz sobre Prevención y Estudio de los Juegos de Azar: Un reto hacia las Nuevas Tecnologías.	15.000,00
Fundación Fulgencio Benitez	Coordinación Asociativa y Corporativa	31.900,00
Fundación Fulgencio Benitez	"Un día sin Alcohol"	8.000,00
Fundación Fulgencio Benitez	Formación en Adicciones para Profesionales, Voluntarios y Drogodependientes	43.600,00
Fundación Fulgencio Benitez	"Jovenes 0,0"	12.000,00
Fundación Fulgencio Benitez	"Bedate y Sensibiliza"	4.000,00
Fundación Fulgencio Benitez	"Deshecha la Violencia"	10.500,00
Médicos del Mundo	Prevención y Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida.	30.000,00
Asociación Andaluza Proyecto Hombre	Formación de Terapeutas y otros Profesionales en el sector de la rehabilitación de adicciones	9.500,00
REDES	Canales de Información	23.000,00

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
REDES	Programa de Coordinación y Formación	24.000,00
REDES	Asesoramiento Jurídico	9.000,00
REDES	"GAIA: un espacio para la mujer"	34.000,00

Sevilla, 24 de noviembre de 2008.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Luis Palacios Jiménez y M.^a Teresa Cazorla Giles. Núm. expediente: 0232/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor M.T.P.C.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 20 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

Expediente: Procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y apartado primero 1 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan

en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), se anuncia la apertura del período de información pública del expediente por plazo de un mes.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (un mes), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Delegado, P.D. (Resolución de 15.7.2008), el Director General de Bienes Culturales, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Brenes (Sevilla)», clave A5.341.848/2121.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Brenes (Sevilla), clave A5.431.848/2121». Estas obras están incluidas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes a la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006.

Considerando que el Proyecto de obras contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, y que la aprobación del mismo por Resolución de 14 de agosto de 2008, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D., Resolución de 16 de mayo de 2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio del artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter a información pública el «Proyecto Modificado núm. 1 Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Brenes (Sevilla), clave A5.431.848/2121», a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite, previsto en el Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

Objeto del proyecto.

El municipio de Brenes, para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

Descripción de las obras.

Las obras proyectadas consisten en cuatro ramales principales (Colectores A, B, C, D), que canalizan las aguas residuales de otros tantos puntos de vertido hacia la arqueta de rotura de entrada a la futura de Brenes, situada junto al arroyo Bodegón.

Colector A.

Agrupación de vertidos PV-1 y PV-2, y discurre paralelo a la traza del arroyo del Cascajo; en el primer tramo recoge los vertidos del PV-1, y el segundo tramo, transportando las aguas residuales del tramo anterior y las del PV-2 hasta la EDAR. La longitud del tramo es de 617 m, y el material utilizado es PVC estructurado DN500 mm.

Colector B.

Agrupación del vertido PV-3 y discurre hasta la EBAR, uniéndose con las aguas residuales del PV-1 y PV-2. La longitud del tramo es de 290 m, y el material utilizado es PVC estructurado en DN 315 mm.

Colector C.

Agrupación del vertido PV-4 y discurre paralelo a la carretera A-8004 para después girar por el interior y paralelo a la valla de cerramiento de la industria de manufactura de aceite (Agríbética), y por último paralelo al arroyo del Cascajo hasta la EBAR, incorporando uno de los vertidos actuales del Polígono Industrial, mediante tubería de PVC estructurado de 100 mm de diámetro y 400 mm de longitud. La longitud del colector C es 875 m, y el material utilizado es PVC estructurado DN 315 mm.

EBAR.

Agrupación de los vertidos a través de los colectores que injieren a la misma: Colector A, Colector B, Colector C y Colector que recoge el segundo vertido del Polígono Industrial, mediante tubería de PVC estructurado DN 400 mm. El conjunto de las aguas residuales, con la dilución considerada las impulsa

hasta la EDAR a través del colector D. Sus características principales son:

- Volumen pozo de bombeo: 3,30 x 4,0 x 1,75 m.
- Impulsión: cuatro unidades centrífugas sumergibles de 125 m³/h y 26 m.c.a.
- Edificio de bombeo de 11,90 x 10,60 m², fábrica de bloques de ladrillo de ½ pie.

Propietarios afectados: según Relación Anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince (15) días hábiles, computados a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se consideren perjudicadas por la ejecución de las obras el Proyecto, puedan examinar los documentos en la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla, y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas a través de los medios regulados en el artículo 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Brenes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento para su aplicación.

Segundo. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto Modificado núm. 1 Agrupación de Vertidos Urbanos del municipio de Brenes (Sevilla), clave A5.431.848/2121», según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, que se desarrollarán en el término municipal de Brenes, perteneciente a la provincia de Sevilla, siendo el Consorcio de Aguas del Huesna beneficiario de la expropiación para la ejecución de las obras que contrata la Agencia Andaluza del Agua.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Tercero. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Brenes los días 19 y 20 de enero de 2009, en las dependencias del Ayuntamiento de Brenes, a las horas que figuran en la relación anexa, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos

expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO MODIFICADO NÚM 1 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BRENES (SEVILLA)» CLAVE A5.341.848/2121

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Dirección	Superficie de afección (m ²)				Comparecencia	
					Expropiación	Serv. Vuelo	Serv. acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	5389001TG4559S0001IM		SOVENA IBERICA DE ACEITES SA	Cr. Rinconada-Brenes Km. 11,7. 41310 BRENES	7,50	0,00	352,00	1.760,00	19/1/2009	10.00 H
2	5691008TG4559S0001LM		SOVENA IBERICA DE ACEITES SA	Cr. Rinconada-Brenes Km. 11,7. 41310 BRENES	9,00	0,00	562,00	2.810,00	19/1/2009	10.00 H
3	8	159	LOURDES MARTINEZ MARTINEZ	c/Real, 30 41310 BRENES	6,00	0,00	390,00	1.950,00	19/1/2009	10.30 H
4	8	160	AGRIBETICA SA	Cr. Rinconada-Brenes Km. 11,7. 41310 BRENES	1.939,00	0,00	420,00	2.100,00	19/1/2009	11.00 H
5	5692309TG4559S		FEDERICO MORENO ARIAS		3,00	0,00	370,00	1.850,00	19/1/2009	11.30 H
6	8	145	ANGEL FERNANDEZ PEÑA	MN BRENES - 41310 BRENES	21,00	400,00	378,00	1.890,00	19/1/2009	12.00 H
7	8	146	MOLINA DOMINGUEZ MANUEL	CL REAL 121-41310 BRENES	7,50	20,00	370,00	1.890,00	19/1/2009	12.30 H
8	8	416	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES PALMA S.L.	AV PRIMERO DE MAYO, 6 PI. 4	4,50	0,00	236,00	1.180,00	19/1/2009	13.00 H
9	8	133	FRANCISCO ARJONA VARGAS	CL SANTO DOMINGO SABIO 41310 BRENES	12,00	0,00	6,87	80,00	19/1/2009	13.30 H
10	8	138	MOLINA DOMINGUEZ MANUEL	CL REAL 121-41310 BRENES	1,50	0,00	160,00	800,00	20/1/2009	10.00 H
11	5692310TG4559S0001RM		SOVENA IBERICA DE ACEITES SA	Cr. Rinconada-Brenes Km. 11,7. 41310 BRENES	19,00	0,00	220,00	1.100,00	20/1/2009	10.30 H
12	8	158	CONSTRUCCIONES COLOCE SL	CL BENITO PEREZ GALDOS 189. LA RINCONADA 41309 SEVILLA	1,50	0,00	128,00	640,00	20/1/2009	11.00 H
13	6	30	MOTA MARIN MARIA GRACIA	CL MONSALVES 3 -41001 SEVILLA	1,50	0,00	192,00	960,00	20/1/2009	11.30 H
14	6	22	MOTA MARIN MARIA GRACIA	CL MONSALVES 3 -41001 SEVILLA	0,00	0,00	770,00	3.850,00	20/1/2009	11.30 H
15	5487001TG4558N		PIEZAS PARA LA CONSTRUCCION LA PURA S.L. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)	CL CLAVEL -BRENES 41310 SEVILLA	13,50	0,00	384,00	1.920,00	20/1/2009	12.00 H
16	6	36	VAZQUEZ VARGAS, RAFAEL	C/JOSE LAGUILLO, 20-3º SEVILLA	0,00	0,00	284,00	1.420,00	20/1/2009	12.30 H
17	6	25	RAMIREZ LASTRA, ANTONIO CONCEPCIÓN HERRERA DE LEÓN	C/VIRGEN DE LUJAN, 24 - 1º d 41011 SEVILLA	0,00	0,00	100,00	500,00	20/1/2009	13.00 H

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Industria destinada al montaje de maquinaria agrícola, promovido por Moresil, S.L., en el término municipal de Posadas (Córdoba). (PP. 3995/2008).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 10 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/123/VIG.COS./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución del Expte. AL/2008/123/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Num. Expte.: AL/2008/123/VIG.COS./COS.

Interesado: Francisco Arias Góngora.

NIF: 27533369T.

Infracción: Grave, art. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sanción: Se propone una multa de 3.325 euros, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/431/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2008/431/G.C./INC

Interesado: Don Manuel Arazo Borrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/431/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 880/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, interpuesto por Petrowestoil, S.L., contra Resolución del Ayuntamiento Pleno de 23 de abril de 2008, por el que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de industria de estación de servicios, incautación de garantía y exigencia de responsabilidad. (PP. 3986/2008).

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso ordinario núm 880/2008, interpuesto por Petrowestoil, S.L., contra Resolución expresa del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos de fecha 23.4.2008, por reclamación de anulación de resolución de contrato de arrendamiento de industria de la estación de servicios número 4.415, así como a la incautación de la garantía en su día depositada y exigencia de responsabilidad de la adjudicataria.

Por medio del presente se anuncia la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, habiéndose ordenado por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se remita al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y se emplaza a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Los interesados podrán, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se per-

sonaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Hinojos, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naranjo Díaz.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Montoro, de modificación de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.

Por el Sr. Concejal-Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha adoptado la siguiente:

«Resolución de la Concejalía de Personal:

Visto que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho han sido aprobadas por esta Concejalía de Personal las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Resultando que se ha advertido error material en la transcripción de las referidas bases.

Por el presente, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil siete (BOP núm. 127, de 13 de julio de 2007),

RESUELVO

Primero. La modificación de la base 6.1 B) b.1 consistente en adicionar al baremo contenido en la misma lo siguiente:

“f) De 200 horas en adelante: 1,25 puntos”.

Segundo. Que se publique esta resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montoro, 19 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Porcuna, sometiendo a información pública el acuerdo de adopción de bandera. (PP. 3981/2008).

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén),

HACE SABER

Que habiéndose iniciado en este Ayuntamiento expediente para la adopción de bandera, y efectuada propuesta de dicho símbolo mediante acuerdo Plenario de 1.10.2008, se somete a información pública dicho acuerdo de iniciación con propuesta de símbolo, a los efectos del artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Porcuna, 12 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha de 10 de septiembre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0029	SEVILLA	609	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 1 A	LUIS RUIZ NARANJO
0029	SEVILLA	611	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 1 C	FRANCISCO JIMÉNEZ GUZMÁN
0029	SEVILLA	612	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 1 D	MANUEL GASSIN ALPUENTE
0029	SEVILLA	615	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 2 C	MARÍA VELASCO BRAVO
0029	SEVILLA	616	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 2 D	M. LOZA NÚÑEZ
0029	SEVILLA	618	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 3 B	MARÍA DEL CARMEN ROMERO HIDALGO
0029	SEVILLA	619	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 13 C	MARÍA DEL CARMEN RUIZ ORTEGA
0029	SEVILLA	622	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 4 B	MARÍA LARA BAUTISTA
0029	SEVILLA	623	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 1 4 C	CARMEN ALGARADA BEJARANO
0029	SEVILLA	648	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 3 2 D	ESPERANZA CONDE SAMPÓN
0029	SEVILLA	652	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 3 3 D	EMILIO MARTÍN GARCÍA
0029	SEVILLA	654	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 3 4 B	MANUEL ROMERO REINOSO
0029	SEVILLA	658	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 2 1 B	MARÍA SANTOS FERNÁNDEZ
0029	SEVILLA	664	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 2 2 D	PURIFICACION POZO VALAZQUEZ
0029	SEVILLA	689	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 1 A	ROSARIO LOPEZ HERMOSO
0029	SEVILLA	692	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 1 D	ÁNGELES LÓPEZ ORTIZ
0029	SEVILLA	693	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 2 A	ANTONIO INFANTES REYES
0029	SEVILLA	695	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 2 C	MANUEL FUENTES BARRERA
0029	SEVILLA	698	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 3 B	NATIVIDAD BARREU LÓPEZ
0029	SEVILLA	701	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 4 A	RAFAEL MARTÍNEZ GÁLVEZ

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0029	SEVILLA	703	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 4 C	ÁNGELA LÓPEZ VIVA
0029	SEVILLA	704	C/ REINA DEL MUNDO Blq. 4 4 D	ANTONIO GÓMEZ GALERO

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha de 11 de septiembre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0029	SEVILLA	834	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 1 1 B	LEOPOLDO CARMONA GARCÍA
0029	SEVILLA	835	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 1 1 C	MARIA ALBARRACIN ARANDA
0029	SEVILLA	836	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 1 1 D	MERCEDES LOPEZ MELO
0029	SEVILLA	842	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 1 3 B	FERNANDO LAVADO MATUTE
0029	SEVILLA	845	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 1 4 A	REGINA ESCUDERO BRAVO
0029	SEVILLA	874	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 3 3 B	MANUEL REY MARTINEZ
0029	SEVILLA	875	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 3 3 C	MIGUEL DEL VAL GARRADA
0029	SEVILLA	879	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 3 4 C	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
0029	SEVILLA	881	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 1 A	JOSEFA CRUZ REINA
0029	SEVILLA	882	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 1 B	ENCARNACIÓN BARRAGÁN ÁVILA
0029	SEVILLA	883	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 1 C	ANTONIO RODRÍGUEZ MARMOLEJO
0029	SEVILLA	885	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 2 A	ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
0029	SEVILLA	891	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 3 C	FRANCISCO MONTERO GUIJO
0029	SEVILLA	893	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 4 A	PEDRO FERNÁNDEZ MONTERO
0029	SEVILLA	895	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 2 4 C	ANTONIO ROLDAN GÓMEZ
0029	SEVILLA	913	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 1 A	MANUEL MONTAÑEZ HEREDIA
0029	SEVILLA	914	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 1 B	SEBASTIANA MARTIN REYES
0029	SEVILLA	915	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 1 C	JUAN FERNANDEZ CAMPOS

Matrícula	Municipio	Cuenta	Domicilio	Nombre y apellidos del arrendatario
0029	SEVILLA	916	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 1 D	JOAQUIN ROALES PRIETO
0029	SEVILLA	918	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 2 B	MARTINA VILLAVERDE RAFAEL
0029	SEVILLA	922	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 3 B	MARIA JIMENEZ PIRET
0029	SEVILLA	924	C/ SALUD DE LOS ENFERMOS Blq. 4 3 D	JOSE LUIS SILVA NAVARROS

Sevilla, 19 de noviembre de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha de 10 de septiembre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

MATRÍCULA	MUNICIPIO	CUENTA	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ARRENDATARIO
0029	SEVILLA	770	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 1 B	JERÓNIMA DELGADO LÓPEZ
0029	SEVILLA	771	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 1 C	ELENA DÍAZ FERNÁNDEZ
0029	SEVILLA	773	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 2 A	DOLORES OJEDA LUQUE
0029	SEVILLA	775	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 2 C	JOSE PEÑALOSA PEREJÓN
0029	SEVILLA	776	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 2 D	RAFAEL DOMÍNGUEZ SERRANO
0029	SEVILLA	779	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 3 C	FRANCISCA LÓPEZ SILVA
0029	SEVILLA	781	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 2 4 A	ISABEL LUNA JIMÉNEZ
0029	SEVILLA	785	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 1 A	ANGEL MARTÍNEZ GALVES
0029	SEVILLA	786	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 1 B	JOSE FERNÁNDEZ MORILLA
0029	SEVILLA	787	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 1 C	MARIA COLLADO CANO
0029	SEVILLA	788	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 1 D	CRISTOBAL GARCÍA GÓMEZ
0029	SEVILLA	792	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 2 D	MANUEL MONTOYA MOLINA
0029	SEVILLA	794	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 3 B	RAMONA BARRAGAN MANCHON

MATRICULA	MUNICIPIO	CUENTA	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ARRENDATARIO
0029	SEVILLA	795	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 3 C	CONSOLACIÓN ROMO GUILLÉN
0029	SEVILLA	796	C/ ROSA MÍSTICA Blq. 1 3 D	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, del IES Aynadamar, de extravió de título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (PP. 3694/2008).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravió de título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Lucía Encarnación Díaz López, expedido el 19 de noviembre de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 8 de octubre de 2008.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, del IES Mare Nostrum, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3915/2008).

IES Mare Nostrum.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad, Profesión Electrónica, de don Antonio José Domenech García, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, del IES Reyes de España, de extravió de título de FP I. (PP. 3702/2008).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravió de título de FP I de doña Montserrat Carbonell Badui, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Linares, 15 de octubre de 2008.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008, del IES Virgen de las Nieves, de extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 3948/2008).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Administrativa y Comer-

cial, especialidad Azafatas de Congresos y Exposiciones, de doña M.^a Isabel Rubia Gómez, expedido el 10 de enero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 12 de noviembre de 2008.- El Director, José Agustín Garrido García.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de proceso de renovación de Órganos de Gobierno. Sorteo para la designación de Compromisarios. (PP. 4126/2008).

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2008, ha acordado iniciar el proceso de renovación de sus Órganos del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, el Consejo de Administración ha acordado la celebración de los sorteos para la designación de Compromisarios para la elección de los Consejeros Generales pertenecientes al grupo de representación de impositores, en la Asamblea General.

Dichos sorteos se celebrarán en un único acto, que será público y tendrá lugar a las 11,00 horas del día 13 de enero de 2009, en el Salón de Actos de la Sede Social, sito en Plaza de San Francisco, núm. 1, de Sevilla, y contará con la presencia del Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar.

El número total de Compromisarios a designar será de 430 titulares y un número igual de suplentes, siendo la distribución de Compromisarios por Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Regulatorio del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de Cajasol, la que se detalla a continuación:

Comunidades Autónomas	Titulares	Suplentes
Andalucía	400	400
Castilla-La Mancha	10	10
Madrid	10	10
Extremadura	10	10
Cataluña	0	0
Total	430	430

A efectos de consulta, la lista de impositores se encontrará a disposición de todos aquellos que acrediten esta condición, en todas las oficinas de la Entidad, desde el día 9 de diciembre hasta la celebración del sorteo, y podrán formularse reclamaciones por escrito, bien en la oficina en que se haya observado la deficiencia, en otra oficina, o en la Secretaría General de la Entidad, en escrito dirigido al Sr. Presidente de la Comisión Electoral, hasta las 15,00 horas del día 17 de diciembre de 2008.

Se hace expresa advertencia a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas de su derecho a designar de entre ellos, previa conformidad de todos los cotitulares, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio, a persona distinta del primer titular, a efectos de que se le incluya en la lista de impositores en sustitución de dicho primer titular.

Igualmente, los titulares de cuentas de ahorro infantil que hayan alcanzado la mayoría de edad, deberán convertirlas en cuentas de ahorro ordinario, al objeto de poder participar en el sorteo, entendiéndose que, si en el plazo señalado en el párrafo anterior no hicieron uso de esa facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

Una vez efectuadas, en su caso, las correspondientes rectificaciones a la lista inicial, se confeccionará la lista definitiva de impositores, que se mantendrá a disposición de los mismos en las oficinas de la Entidad hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aislamiento y Decoración, de disolución. (PP. 3196/2008).

Anuncio de 30 de abril de 2008 de la Sociedad Aislamiento y Decoración, S.C.A., en disolución.

Se pone en conocimiento público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 30 de abril de 2008, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de los asistentes se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Aislamiento y Decoración, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- Los Liquidadores, Ginés Espín Domínguez, Baldomero Espín Toscano, Manuel Espín Toscano.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

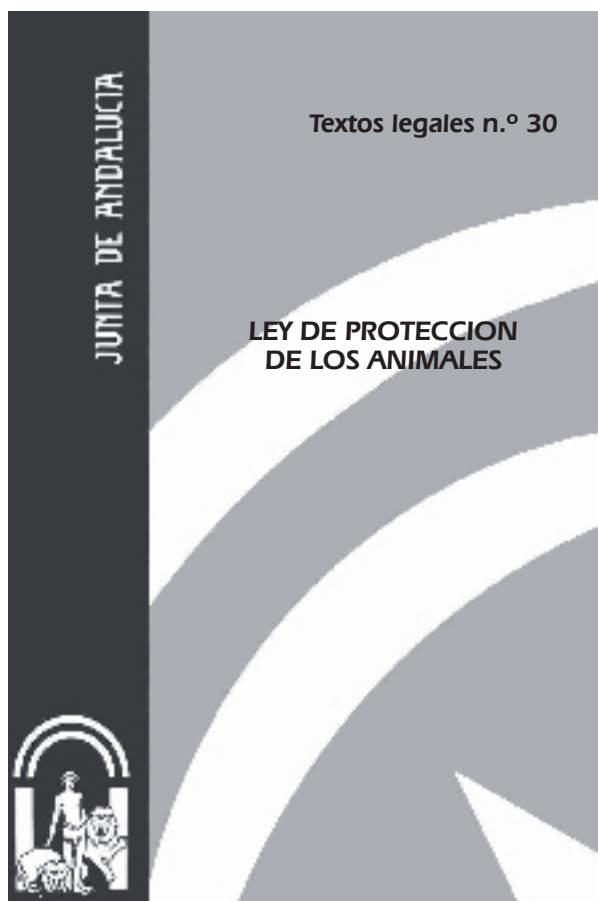
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 30****Título: Ley de Protección de los Animales**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

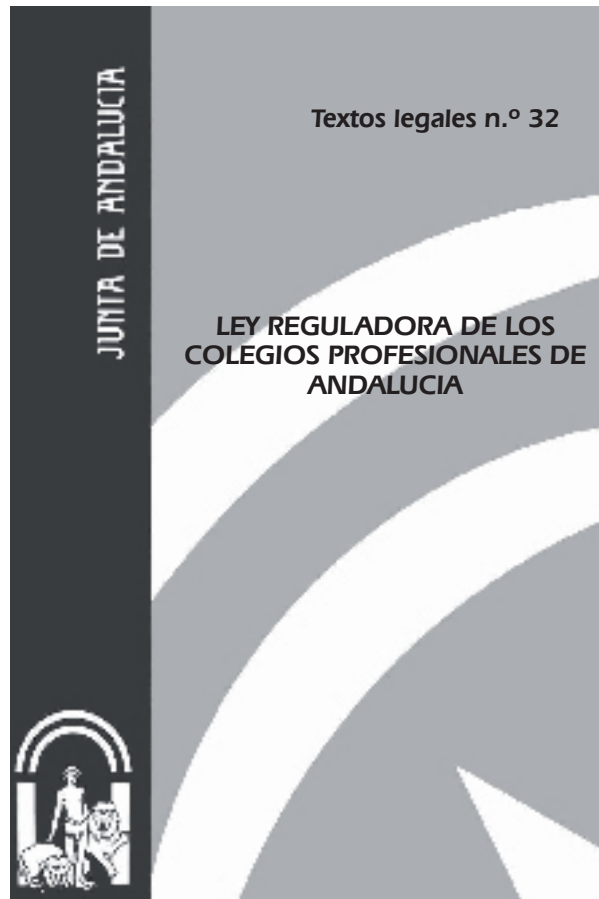
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

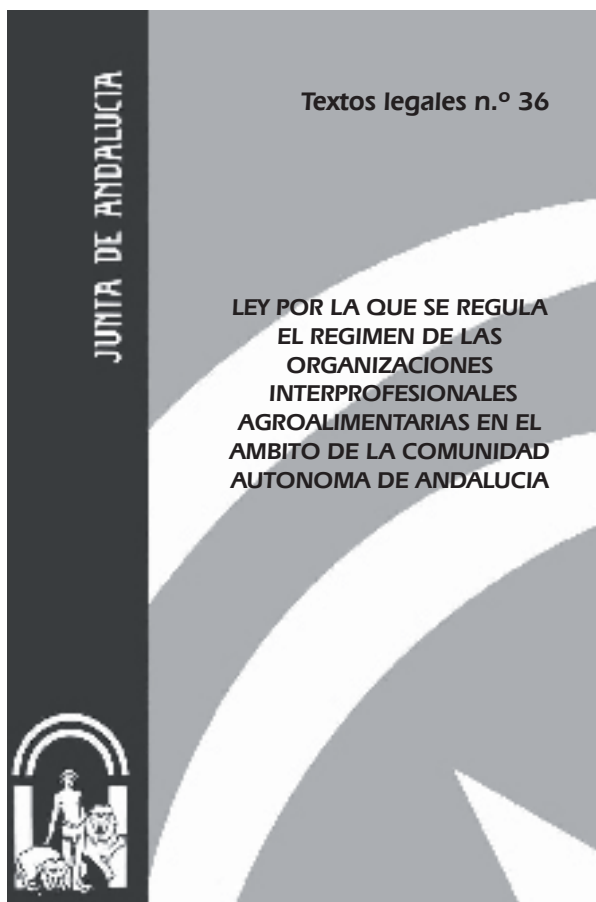
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63